



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/ Julián Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
<http://www.princast.es/bopa>

Miércoles, 5 de septiembre de 2007

Núm. 208

SUMARIO

Págs.

Págs.

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en el recurso 276/2007, interpuesto por doña Yolanda Martínez Uz 17278

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone la publicación de la adhesión del Ayuntamiento de Oviedo al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, sobre acceso de los Ayuntamientos del Principado de Asturias a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores 17279

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone la publicación de la adhesión del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, sobre acceso de los Ayuntamientos del Principado de Asturias a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores 17279

Resolución de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone la publicación de la adhesión del Ayuntamiento de Gijón al Convenio de colaboración entre el Ministerio

para las Administraciones Públicas y el Principado de Asturias para la red de oficinas integradas de atención al ciudadano 17279

Resolución de 3 de agosto de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, en el recurso 460/2005, interpuesto por don Juan José Martínez Rodil 17280

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

Resoluciones de 13 de agosto de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recurso de apelación 17280

Resolución de 13 de agosto de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dispone ejecución de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 484/06, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo 17281

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en el recurso interpuesto por Florentino Riesgo Fernández 17281

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

Notificación para comparecencia de contribuyentes 17281

	Págs.		Págs.
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:			
ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS			
<i>Citación para notificación por comparecencia a los obligados al pago de liquidaciones de precios públicos correspondientes a servicios residenciales prestados por el Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias.....</i>	17298	<i>Información pública sobre solicitud de autorización administrativa para una cetárea sita en la calle González Abarca, n.º 2, bajo, Avilés, municipio de Avilés</i>	17300
<i>Notificación y requerimiento de pago a obligados al pago de deudas de derecho público no tributario por edictos</i>	17298	<i>Información pública sobre solicitud de autorización administrativa para una cetárea sita en la calle María Josefa, n.º 1, Gijón, municipio de Gijón</i>	17300
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:			
<i>Información pública de la solicitud de autorización de roturación que se cita y precisa evaluación preliminar de impacto ambiental</i>	17299	<i>Notificación de expediente sancionador en materia de tenencia de animales.....</i>	17300
<i>Notificación de expedientes sancionadores en materia de sanidad animal</i>	17299	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
<i>Notificación de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales.....</i>	17299	<i>Información pública de solicitudes de autorizaciones administrativas y aprobación de proyectos de instalaciones eléctricas de alta tensión</i>	17300
		III. Administración del Estado	17302
		IV. Administración Local	17311
		V. Administración de Justicia.....	17318

I. Principado de Asturias

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en el recurso 276/2007, interpuesto por doña Yolanda Martínez Uz.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Oviedo, ha dictado sentencia de fecha 18 de julio de 2007, en el recurso 276/2007, interpuesto por la representación procesal de doña Yolanda Martínez Uz, contra la Resolución de 8 de febrero de 2007, del Consejero de Economía y Administración

Pública del Principado de Asturias, relativa a la concesión de ayudas para estudios para hijos del personal al servicio de la Administración autonómica.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la letrada doña Natalia Rodríguez Arias, en nombre

y representación de doña Yolanda Martínez Uz, contra la Resolución, de 8 de febrero de 2007, del Consejero de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias, por la que se desestimaba el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 15 de noviembre de 2006 en aplicación de la Resolución de 7 de julio de 2006 por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias para el curso 2005/2006, por ser conforme a Derecho. Cada parte cargará con sus propias costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 1 de agosto de 2007.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.—13.841.

— • —

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone la publicación de la adhesión del Ayuntamiento de Oviedo al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, sobre acceso de los Ayuntamientos del Principado de Asturias a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores.

Con fecha 24 de febrero de 2007, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, sobre acceso de los Ayuntamientos del Principado de Asturias a los Registros de Vehículos, en vigor desde el día siguiente a su firma y publicado en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias número 139, de 15 de junio de 2007.

La cláusula duodécima del citado Convenio dispone que las obligaciones asumidas por los Ayuntamientos que se adhieran al Convenio se entenderán vigentes desde la publicación de la adhesión en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo acordó, con fecha 9 de junio de 2007, manifestar su voluntad de adherirse al referido Convenio de 24 de febrero de 2007, habiéndose tramitado el correspondiente documento de adhesión el 16 de julio de 2007 en la forma establecida en la cláusula undécima del citado Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1/1985, de 4 de julio, reguladora de la publicación de las normas, así como de las disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias, y en el clausulado del propio Convenio procede publicar en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias la adhesión del Ayuntamiento de Oviedo al Convenio de 24 de febrero de 2007.

En su consecuencia, por la presente

RESUELVO

Publicar la adhesión del Ayuntamiento de Oviedo al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, sobre acceso de los Ayuntamientos del Principado de Asturias a los Registros de Vehículos.

Oviedo, a 1 de agosto de 2007.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.—13.842.

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone la publicación de la adhesión del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, sobre acceso de los Ayuntamientos del Principado de Asturias a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores.

Con fecha 24 de febrero de 2007, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, sobre acceso de los Ayuntamientos del Principado de Asturias a los Registros de Vehículos, en vigor desde el día siguiente a su firma y publicado en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias número 139, de 15 de junio de 2007.

La cláusula duodécima del citado convenio dispone que las obligaciones asumidas por los Ayuntamientos que se adhieran al convenio se entiendan vigentes desde la publicación de la adhesión en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Por Resolución de la Alcaldía de 18 de julio de 2007, el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio acordó manifestar su voluntad de adherirse al referido Convenio de 24 de febrero de 2007, habiéndose tramitado el correspondiente documento de adhesión el 19 de julio de 2007 en la forma establecida en la cláusula undécima del citado Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1/1985, de 4 de julio, reguladora de la publicación de las normas, así como de las disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias, y en el clausulado del propio convenio procede publicar en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias la adhesión del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio al Convenio de 24 de febrero de 2007.

En su consecuencia, por la presente

RESUELVO

Publicar la adhesión del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, sobre acceso de los Ayuntamientos del Principado de Asturias a los Registros de Vehículos.

Oviedo, a 1 de agosto de 2007.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.—13.843.

— • —

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone la publicación de la adhesión del Ayuntamiento de Gijón al Convenio de colaboración entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y el Principado de Asturias para la red de oficinas integradas de atención al ciudadano

Con fecha 28 de julio de 2006, se suscribió el Convenio Marco entre el Principado de Asturias, a través de la Presidencia del Gobierno y la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Administraciones Públicas para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial del Principado de Asturias, en vigor desde su fecha de publicación el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias el 29 de agosto de 2006.

La cláusula décima del citado Convenio Marco dispone que las obligaciones asumidas entre las Administraciones intervinientes y las entidades locales que se adhieran al Convenio Marco se entenderán vigentes desde la publicación de la adhesión en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón acordó, con fecha 19 de septiembre de 2006, solicitar la adhesión al referido Convenio de 28 de julio de 2006, habiéndose tramitado el correspondiente protocolo de adhesión el 18 de junio de 2007 con la propuesta favorable de la Comisión de Seguimiento con fecha 9 de julio de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1/1985, de 4 de julio, reguladora de la publicación de las normas, así como de las disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias, y en el clausulado del propio convenio procede publicar en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias la adhesión del Ayuntamiento de Gijón al Convenio de 28 de julio de 2006.

En su consecuencia, por la presente

RESUELVO

Publicar la adhesión del Ayuntamiento de Gijón al Convenio Marco suscrito entre el Principado de Asturias y la Administración General del Estado para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Oviedo, a 1 de agosto de 2007.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.—13.844.

— • —

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, en el recurso 460/2005, interpuesto por don Juan José Martínez Rodil.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, dictó sentencia de fecha 20 de junio de 2006, en el recurso 460/2005, interpuesto por la representación procesal de don Juan José Martínez Rodil, contra la Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", relativa a la calificación de las pruebas selectivas para la provisión en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido de siete plazas de capataz de SERIDA.

La referida sentencia ha adquirido firmeza al ser desestimado el recurso de apelación 184/2006 interpuesto contra ella por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de fecha 29 de junio de 2007 que impone las costas de dicho recurso a la parte apelante, y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora señora Feito Berdasco en representación de Juan José Martínez Rodil contra la resolución de la

Dirección del Instituto Asturiano Adolfo Posada de fecha 26 de octubre de 2005 por la que se desestima el recurso de alzada presentado por el recurrente contra actuación del tribunal y calificación de las pruebas selectivas para la provisión en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido de siete plazas de capataz de SERIDA, confirmando la misma por ser conforme a Derecho, sin imposición de las costas devengadas a ninguna de las partes litigantes.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 3 de agosto de 2007.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.—13.840.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

RESOLUCIONES de 13 de agosto de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por las que se disponen ejecuciones de sentencias dictadas en recurso de apelación.

En recurso de apelación n.º 114/2005, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por doña Carmen María Espina Menéndez, contra la sentencia dictada el día 15 de abril de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de los de Oviedo en el recurso de procedimiento abreviado n.º 4/05, ha recaído sentencia de fecha 10 de abril de 2007, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Carmen María Espina Menéndez contra la sentencia dictada el 15 de abril de 2005 por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Contencioso número 4 de los de Oviedo declarando:

Primero.—La disconformidad a Derecho de la sentencia impugnada y su anulación.

Segundo.—Anular la resolución impugnada en el proceso de Primera Instancia reconociendo el derecho de la recurrente a haber sido contratada desde el día 2 de noviembre de 2001 y por todo el curso escolar como profesora interina de enseñanza secundaria en la especialidad de Administración de Empresa, con los consiguientes efectos administrativos y económicos, a salvo la eventual compensación por otras relaciones onerosas con la Administración.

Tercero.—No hacer imposición de las costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 13 de agosto de 2007.—El Consejero de Educación y Ciencia.—13.883(1).

— • —

En recurso de apelación n.º 84/2006, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por doña Agueda González Domínguez,

contra la sentencia dictada el día 30 de enero de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de los de Oviedo en el recurso de procedimiento abreviado n.º 264/05, ha recaído sentencia de fecha 29 de junio de 2007, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Angeles Fuertes Pérez, en nombre y representación de doña Agueda González Domínguez, contra la sentencia dictada de fecha 30 de enero de 2006, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Contencioso número 1 de los de Oviedo, declarando:

Primero.—La conformidad a Derecho de la sentencia impugnada.

Segundo.—La imposición de las costas del procedimiento a la parte apelante.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 13 de agosto de 2007.—El Consejero de Educación y Ciencia.—13.883(2).

— • —

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dispone ejecución de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 484/06, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo.

En recurso contencioso-administrativo n.º P.A. 484/2006, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo por don Emilio Casielles Coalla, contra las Resoluciones de 19 de mayo de 2006 y 25 de julio de 2006 de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, en materia de Selección de Director en Centro Público, ha recaído sentencia de dicho Juzgado, con fecha 18 de junio de 2007, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debo declarar la inadmisibilidad conforme al art. 69.e) en el recurso contencioso-administrativo presentado por don Emilio Casielles Coalla frente a la resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 19 de mayo de 2006. Se desestima el recurso contencioso-administrativo presentado frente a la resolución de 25 de julio de 2006 de la Consejería de Educación y Ciencia por ser la misma ajustada a Derecho. Sin imposición de costas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 13 de agosto de 2007.—El Consejero de Educación y Ciencia.—13.884.

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en el recurso interpuesto por Florentino Riesgo Fernández.

Visto el testimonio de la Sentencia dictada en fecha 22 de mayo de 2007 por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo n.º de procedimiento ordinario 594/06, interpuesto por don Florentino Riesgo Fernández, formulado contra la resolución sancionadora de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de 25 de abril de 2006.

Considerando que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza y que, en orden a su ejecución, han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Esta Consejería de Salud y Servicios Sanitarios dispone la ejecución en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Francisco Javier Alvarez Riestra, en nombre y representación de don Florentino Riesgo Fernández, contra la Resolución de 25 de abril de 2006, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, recaída en el expediente n.º 108/05-ARS, por ser conforme a Derecho. Cada parte cargará con sus propias costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento según lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 19 de julio de 2007.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios en funciones.—13.881.

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

NOTIFICACIÓN para comparecencia de contribuyentes.

A los contribuyentes que se detallan se les ha intentado realizar la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, notificación que no ha podido llevarse a cabo después de haberse intentado por dos veces.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 112, apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de quince

días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, y al objeto de ser notificados, en las Oficinas del Servicio de Recaudación.

OFICINAS DE RECAUDACIÓN

01.—AVILÉS

C/ Julia de la Riva, 4 - Bj
33400 AVILÉS
C/ San Antonio, 28
33120 PRAVIA

02.—CAUDAL

C/ Vital Aza Álvarez-Buylla, 7
33600 MIERES

03.—EO-NAVIA

C/ Las Armas, 10 (Ed. Limonar)
33710 NAVIA
C/ La Milagrosa, 16 - bajo
33770 VEGADEO

04.—GIJÓN

C/ Munuza, 2 - bajo
33201 GIJÓN
C/ Santa Eulalia, 1-3 (Ayuntamiento)
33430 CANDÁS

05.—GRADO

Travesía del Ayuntamiento, s/n (Ayuntamiento)
33820 GRADO

06.—NALÓN

C/ Dorado, 15
33900 SAMA DE LANGREO
Pz. de Armando Palacio Valdés, s/n
33980 POLA DE LAVIANA

07.—NARCEA

C/ Carmen Conde, s/n
33800 CANGAS DEL NARCEA
Pz. Alonso Martínez, 2 (edificio Audiencia)
33870 TINEO

08.—ORIENTE

C/ Jardines del Ayuntamiento, 2 - 1
33550 CANGAS DE ONÍS
C/ Nemesio Sobrino, s/n (Ayuntamiento)
33500 LLANES

09.—SERVICIOS CENTRALES

C/ Hermanos Menéndez Pidal, 7 - 9
33005 OVIEDO

10.—SIERO

C/ Alcalde Parrondo, 16 - Bj
33510 POLA DE SIERO
C/ Ramón del Valle, 5
33300 VILLAVICIOSA

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

En Oviedo, a 29 de agosto de 2007.—La Jefa del Área de Recaudación.—13.960.

Anexo

EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

NOMBRE	NIF	REFERENCIA	OFICINA	COD.
ALVAREZ ACOSTA MARGARITA	10862542X	15201056	GIJÓN	41B
ALVAREZ GONZALEZ VICTOR	10783995P	15190535	GIJÓN	41B
BALBIN LUCAS ADELINA	59753V	15352878	VILLAVICIOSA	414B
BALBIN LUCAS MARIA ANTONIA	69343K	15352878	VILLAVICIOSA	414B
BALBIN LUCAS RAFAEL	1326483G	15352878	VILLAVICIOSA	41B
BECERRA LUIS ENRIQUE	X 3657697F	15349149	GIJÓN	41B
CARBAJAL GONZALEZ MARIA CONCEPCION	10826626C	15344245	GIJÓN	41B
CASANUEVA GONZALEZ MARIA LUISA	10647164G	13326436	VILLAVICIOSA	41B
CUEVAS ESTEVEZ JUAN CARLOS	10830885R	15344706	GIJÓN	41B
CUEVAS ESTEVEZ M FRANCISCA	9674228Z	15344706	GIJÓN	414B
DIAZ FIDALGO RICARDO MANUEL	34946390Y	15294460	GIJÓN	41B
DOMINGO GARCIA JOSE ANTONIO	10818370K	15349102	GIJÓN	41B
ESPIAS ANDRES ANGEL	10288266K	15236833	VILLAVICIOSA	41B
FASHION COMPANY ESQUIBEL S L	B 33647207	15350260	GIJÓN	41B
FASHION COMPANY ESQUIBEL S L	B 33647207	15350260	GIJÓN	41B
FERNANDEZ RODRIGUEZ IVAN	10866749P	15266233	GIJÓN	412B
GARCIA GARCIA NOELIA	10907286L	15349403	GIJÓN	41B
GARCIA ORDIZ MARIA JOSE	10867933L	15350161	GIJÓN	41B
GASALLA SANCHEZ M COVADONGA AZUCENA	10816715E	15344156	GIJÓN	41B
GONZALEZ IGLESIAS CARMEN OLIVIA	53678597R	15297840	GIJÓN	41B
GONZALEZ MUÑIZ LUISA MARIA	10807157D	15352885	GIJÓN	41B
HUERGA FERRERAS FIDEL	10878392J	15345758	GIJÓN	41B
MEDINA CALVO MIGUEL	10872875Q	15348998	GIJÓN	41B
MENENDEZ SUAREZ MARIA NIEVES	9392474X	15266233	GIJÓN	41B
NAMACOTE S L	B 24386211	15187449	CANGAS ONIS	41B
SUAREZ PEREZ MARIA BEGOÑA	10864111S	15340377	GIJÓN	412B
SUAREZ TALLOS ORLANDA	10913180W	15233834	GIJÓN	41B
TAMARGO CASAPRIMA MARIA AURORA	45415444N	15294391	GIJÓN	41B
VERDEJA PIÑAL PEDRO ANTONIO	11251901W	15201083	GIJÓN	41B
VIDAL RIOS HILDA	33022233Y	15236833	VILLAVICIOSA.	

A los contribuyentes que se detallan se les ha intentado realizar la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, notificación que no ha podido llevarse a cabo después de haberse intentado por dos veces.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 112, apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, y al objeto de ser notificados, en las Oficinas del Servicio de Recaudación.

OFICINAS DE RECAUDACIÓN

01.—AVILÉS

C/ Julia de la Riva, 4 - Bj
33400 AVILÉS
C/ San Antonio, 28
33120 PRAVIA

02.—CAUDAL

C/ Vital Aza Álvarez-Buylla, 7
33600 MIERES

03.—EO-NAVIA

C/ Las Armas, 10 (Ed. Limonar)
33710 NAVIA
C/ La Milagrosa, 16 - bajo
33770 VEGADEO

04.—GIJÓN

C/ Munuza, 2 - bajo
33201 GIJÓN
C/ Santa Eulalia, 1-3 (Ayuntamiento)
33430 CANDÁS

05.—GRADO

Travesía del Ayuntamiento, s/n (Ayuntamiento)
33820 GRADO

06.—NALÓN

C/ Dorado, 15
33900 SAMA DE LANGREO
Pz. de Armando Palacio Valdés, s/n
33980 POLA DE LAVIANA

07.—NARCEA

C/ Carmen Conde, s/n
33800 CANGAS DEL NARCEA
Pz. Alonso Martínez, 2 (edificio Audiencia)
33870 TINEO

08.—ORIENTE

C/ Jardines del Ayuntamiento, 2 - 1
33550 CANGAS DE ONÍS
C/ Nemesio Sobrino, s/n (Ayuntamiento)
33500 LLANES

09.—SERVICIOS CENTRALES

C/ Hermanos Menéndez Pidal, 7 - 9
33005 OVIEDO

10.—SIERO

C/ Alcalde Parrondo, 16 - Bj
33510 POLA DE SIERO
C/ Ramón del Valle, 5
33300 VILLAVICIOSA

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

En Oviedo, a 29 de agosto de 2007.—La Jefa del Área de Recaudación.—13.961.

Anexo

ZONA RECAUDATORIA DE AVILES

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Acto a notificar	Referencia
ARANDA BUITRAGO GABRIEL	253964K	PRAVIA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2005EXP33021350 MJBG	00010000018641
ARANTON BARROS LUIS	11406918E	AVILES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2001EXP33017736 MJBG	00010000018655
CARTATEGUI MENDEZ JUAN CARLOS	11434993Z	AVILES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2006EXP33033803 MJBG	00010000018550
COBIAN SANCHEZ EDUARDO RAMON	10445008H	MUROS DE NALON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2001EXP33016052 IGC	00010000018782
COSME VILLA MARIANO	11402328D	AVILES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2006EXP33027671 IGC	00010000018844
DE LA IGLESIA MARTIN ALEJANDRINO	11362219N	GOZON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2005EXP330011982 IGC	00010000018421
DIAZ LEDO INMACULADA	11441284A	AVILES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES 2004EXP33015003 IGC	00010000018283
ECHEVARRIA BAÑUELOS JOSE MANUEL	30583872J	AVILES	NOTIFICACIÓN DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD EXP. B74135971 RECICLAJES VADILLO SLUNIPERSONAL 2006EXP33031178 JSA	00010000018092
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS OVIDIO	9412975H	OVIEDO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2001EXP330018153 IGC	00010000018475
FERNANDEZ SUAREZ ADELINA	11381523L	CASTRILLON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2006EXP33027714 IGC	00010000018339
FERNANDEZ VISO CABAL BASILIO	11210929Q	AVILES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES 2005EXP33030487 IGC	00010000017457
FRAGA MENENDEZ ANGEL FERNANDO	11421696B	AVILES	NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DE EMBARGO BIENES INMUEBLES EXP. 11441284A DIAZ LEDO INMACULADA 2004EXP33015003 IGC	00010000018284

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Acto a notificar	Referencia
GARCIA ALVAREZ MARIA LUISA	11236217G	CASTRILLON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2006EXP33003312 IGC	00010000018314
GARRIDO MOYA SUSANA	46862174L	AVILES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TERCERO EXP. 3801317S MOYA MARTIN CARMEN 2005EXP33008770 JMRS	00010000018165
GONZALEZ BISCAYAR JESUS	11326498X	GOZON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2006EXP33016931 JM	00010000018623
GONZALEZ GALLARDO MAVIELA	X 3376967S	OVIEDO	NOTIFICACIÓN DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD EXP. E74043407 COCINAS IGLESIAS C B 2003EXP33005383 IGC	00010000017680
GUTIERREZ ALVAREZ MARIA AZUCENA	11358447N	PRAVIA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2004EXP33036563 JM	00010000018837
IBAÑEZ IÑIGUEZ JOSE LUIS	11381937L	MEDINA CAMPO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2004EXP33034391 JM	00010000018545
IGLESIAS ALONSO LUIS JAVIER	11417736F	CORVERA ASTU	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2001EXP3301270 JM	00010000018635
IGLESIAS VALDES MANUEL ALEJANDRO	71881055Y	AVILES	NOTIFICACIÓN DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD EXP. E74043407 COCINAS IGLESIAS C B 2003EXP33058383 IGC	00010000017679
MARTIN GOMEZ MANUEL FRANCISCO	11440765J	AVILES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES MUEBLES 2006EXP33007674 JMRS	00010000018584
MARTINEZ GARCIA MARIA	11426695L	AVILES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2006EXP33027619 JMRS	00010000018622
MARTINEZ MARIN ALEJANDRO JAVIER	11847596C	MADRID	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2006EXP33028180 JMRS	00010000018465
MARTINEZ SUAREZ JOSE ANTONIO	11024242C	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2001EXP33025655 JMRS	00010000018153
MENENDEZ ALBUERNE JIMENA	11382887A	AVILES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2006EXP33019741 JMRS	00010000018595
MENENDEZ NOGUEIRA ANDRES	11363171K	PALMA DE MALLOR	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2006EXP33027700 JSA	00010000018462
METROASTURIAS S L	B 74100496	AVILES	NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE LA VALORACIÓN 2006EXP33027717 JMRS	00010000018590
MONIR MUSTAPHA	X 4171393K	PRAVIA	NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE LA VALORACIÓN 2005EXP33026422 JMRS	00010000018112
MORA AMARO MARIA DE LURDES	X 1548049B	PRAVIA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2003EXP33020709 JMRS	00010000018175
MOYA MARTIN CARMEN	3801317S	AVILES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES 2005EXP33008770 JMRS	00010000018162
OVIEDO BLANCO M MAR	11389249V	OVIEDO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2006EXP33028219 JSA	00010000018680
PENA BANGO FRANCISCO JAVIER	11442632V	ILLAS	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2002EXP33019758 JSA	00010000018815
PEREZ BERNARDO JOSE MANUEL	11409085G	AVILES	NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE LA VALORACIÓN 2007EXP33000776 JSA	00010000018670
PEREZ ENTRENA JOSE	11359509Q	GOZON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2005EXP33027903 JSA	00010000018245
PIRES MARISCAL ANA MARIA	71876033K	AVILES	NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DE EMBARGO BIENES INMUEBLE EXP. 11440765J MARTIN GOMEZ MANUEL FRANCISCO 2006EXP33007674 JMRS	00010000018583
RODRIGUEZ DE DIEGO JOSE	11354529G	CORVERA DE ASTU	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2005EXP33029688 JSA	00010000018599
RODRIGUEZ GONZALEZ RUBEN 2006EXP33027588 JSA	71894425J	AVILES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	000100000186
RODRIGUEZ PEREZ FLORENTINO	11410111H	GOZON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2005EXP33027909 IGC	00010000018476
SANCHEZ IZQUIERDO JUAN PEDRO	11395913B	CORVERA DE ASTU	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2006EXP33027767 JSA	00010000018673
SANCHIS ARMADA MANUELA	16133277L	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES 2006EXP33016313 ALL	00010000017721
STUDIOS VIALES E INGENIERIA S L	B 81708224	MADRID	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS 2007EXP33007792 JSA	00010000018296
SUAREZ BARROS JOSE MARIA	11432499G	CASTRILLON	NOTIFICACIÓN DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD EXP. E74111279 SICH C B 2006EXP33012902 JSA	00010000018242
TORRES ANTUÑA RAMON	71888714Y	AVILES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2002EXP33026193 ALL	00010000018585

ZONA RECAUDATORIA DE EO-NAVIA

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Acto a notificar	Referencia
CONSTRUCCIONES NERO S L	B 33244401	VEGADEO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE VEHÍCULOS 2006EXP33025678	00030000003711
FERNANDEZ GARCIA JULIA	11368217F	MENDATA	NOTIFICACIÓN SUCESORES MORTIS CAUSA EJECUTIVA	00030000003597
GARCIA PEREZ JOSE LUIS	11266126J	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2005EXP3301967825345851	00030000003791
LOPEZ BALADO MARIA	32636638Y	OVIEDO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2006EXP3302825925306732	00030000003739
MARTINEZ RIVEIRO JESUS MARIANO	10856528E	GIJON	NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA	00030000003855
MARTINEZ SUAREZ JOSE ANTONIO	11024242C	LANGREO	NOTIFICACIÓN DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD	00030000003726
MELENDEZ MITRE SONIA	10865716X	RIBADEO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00030000003821
MONTESERIN NORES JOSE	10588600K	GRANDAS DE SALI	REQUERIMIENTO INFORMACIÓN 2005EXP33012469	00030000003876
QUINTANA FERNANDEZ LEANDRO	33744546G	SANTA EULALIA D	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 2006EXP3301962125349266	00030000003774
SUAREZ SUAREZ JUAN IGNACIO	76939064Q	NAVIA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS 001534460575	00030000003848

ZONA RECAUDATORIA DE GIJON

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Acto a notificar	Referencia
ABBA CONSULTORES S C	G 33918335	GIJON	NOTIFICACION VALORACIÓN	00040000036439
ALONSO SERRANO ALBERTO	10876457X	GOZON	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000036443
ALVAREZ PANDO DALIA	10612395B	GIJON	ACUERDO DE DEVOLUCIÓN	00040000036343
BAEZ PUERTO LILIANA	10796862H	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037072
BILBAO TRECHA IÑIGO	72032655J	CASTRO URDIA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000035481
CAMARERO GIL JOSE MARIA	13731871C	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037030
CANO VEGA MANUEL ANDRES	53530534N	SALAMANCA	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000036694
CANO VEGA MANUEL ANDRES	53530534N	SALAMANCA	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000036685
CANO VEGA MANUEL ANDRES	53530534N	SALAMANCA	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000036683
CONDE CIMADEVILLA JAIME	10878043D	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE VEHÍCULOS	00040000036646
CONESA BARTOLOME JOSE MARIA	38987260Y	SABADELL	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037041
CUEVAS ESTEVEZ MANUEL	10162188Y	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TERCERO	00040000036972
DIAZ HERRERO LUIS ALBERTO	10859910T	GIJON	NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE LA VALORACIÓN	00040000036863
DIAZ MARTOS MIGUEL ANGEL	53552625T	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037397
DIAZ VAZQUEZ MARIA JOSEFA	11059901Y	TORREVIEJA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036841
DIEGUEZ NAVAS HUGO ANDRES	71701854K	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037406
DOS ANJOS RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	53540807G	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037315
FERNANDEZ DIAZ MARIA OBDULIA	10856625G	VILALBA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037051
FERNANDEZ DOMINGUEZ JOSE	34536618W	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037268
FERNANDEZ RODRIGUEZ IVAN	10866749P	VILLAVICIOSA	NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DE EMBARGO BIENES INMUEBLE	00040000036301
FLOREZ HERRERO PEDRO ALFREDO	10800694D	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036227
GAGO DOMINGUEZ M PAZ	10883786W	GIJON	NOTIFICACION EMBARGO DE SUELDOS	00040000036236
GANCEDO GALVAN LUIS MANUEL	10810788Y	NAVA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036511
GARCIA ALVAREZ MARIA TERESA	71604740J	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036473
GARCIA BARRIO PABLO	53550455S	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037034
GARCIA ESCOBAR JONATHAN	71765903S	MIERES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037356
GARCIA GONZALEZ NOEL	32880055Z	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036956
GARCIA IGLESIAS IGNACIO	11432752G	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037121
GARCIA IGLESIAS JULIO LURSI	9360883K	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036960
GARCIA LOPEZ CRISTIAN GERARDO	10853954R	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE CUENTAS	00040000037229
GARCIA NAVAJAS JESUS MARIA	53745262N	ALCOBENDAS	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037430
GARCIA PREGO MARIA ANGELES	32793676T	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037439
GARCIA SANCHEZ FLORINDA AMELIA	10784746T	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037101
GARCIA VIGIL DAVID	53533401G	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037131
GARRIDO BALZA DANIEL	10781983C	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037128
GIL PEREZ ERNESTO	10808430V	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037097
GONZALEZ CERVIÑO RAMIRO	71701269B	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037062
GONZALEZ MENENDEZ ALBERTO	71770874H	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036962
GONZALEZ MUÑIZ LUISA MARIA	10807157D	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	00040000037390
GONZALEZ PRIETO FERNANDO	10906822S	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000036992
GRENCI DE LA CRUZ GIUSEPPE ANTONIO	10898718F	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036994
GUERRA SUAREZ DANIEL	10859991N	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036998
GUTIERREZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	10916540G	OVIEDO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037307
GUTIERREZ ORDOÑEZ ANA ISABEL	10823735G	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037337
HERRERO GONZALEZ JESUS ARMANDO	53536308J	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037126
IAHDIH NAN MAH	X 1778512Z	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037485

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Acto a notificar	Referencia
IGLESIAS MUÑOZ ANTONIO	53535569X	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036395
IRACULIS GARMENDIA ANDRES	18601222H	GIJON	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	00040000037285
IRACULIS GARMENDIA ANDRES	18601222H	GIJON	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	00040000037284
LAVANDERA VILLAZON FRANCISCO JAVIER	9375439H	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037305
LLEDIAS RODRIGUEZ CHRISTIAN JOSE	10900592H	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037325
LOPEZ CUETO LUIS ALBERTO	53542607X	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037317
LUNA GUTIERREZ VICTOR ALBERTO	10760008X	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036461
MACIA LUIS ALFONSO SANTIAGO	34957928K	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037123
MANZANEQUE SUAREZ MIGUEL ANGEL	10864410S	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036925
MARTIN ALONSO FERNANDO	53531024L	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TERCERO	00040000037215
MEDINA CALVO MIGUEL	10872875Q	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	00040000037216
MENCHERO COLOMAR MARIA CARMEN	46959130F	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	00040000036616
MENENDEZ CHACON JOSE MANUEL	10868246X	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037260
MERE DIAZ M ROSARIO	10830650L	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037246
MONTAJES INTEGRALES GAECA S L	B 62711981	HOSPITALET DE L	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000036575
MONTAJES INTEGRALES GAECA S L	B 62711981	HOSPITALET DE L	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000036567
MONTAJES INTEGRALES GAECA S L	B 62711981	HOSPITALET DE L	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000036565
MONTAJES INTEGRALES GAECA S L	B 62711981	HOSPITALET DE L	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000036569
MONTAJES INTEGRALES GAECA S L	B 62711981	HOSPITALET DE L	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000036571
MONTAJES INTEGRALES GAECA S L	B 62711981	HOSPITALET DE L	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000036563
MONTAJES INTEGRALES GAECA S L	B 62711981	HOSPITALET DE L	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000036553
MONTAJES INTEGRALES GAECA S L	B 62711981	HOSPITALET DE L	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000036561
MORI SAN JUAN ANDRES	10808766P	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036437
MUÑA FERNANDEZ MARIA JESUS	10862426D	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036738
MUÑOZ NEVARES JOSE ANTONIO	10776599H	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037058
PELAEZ MORA EVA	53664365Y	ALCOBENDAS	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036758
PEREIRA PALLAS JOSE GUILLERMO	46643027Q	S FERNANDO H	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000036583
PERRI MENENDEZ AMANDA	X 1075010J	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000035118
PICADO PONTE JUAN JOSE	32807943F	CORUÑA (LA)	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000035918
RODRIGUEZ ALVAREZ LUIS VENANCIO	10792059E	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00040000037174
SUAREZ ALVAREZ ALBERTA	11374110N	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000024741
SUAREZ PEREZ MARIA BEGOÑA	10864111S	GIJON	NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DE EMBARGO BIENES INMUEBLE	00040000036850
TELECENRO GARY S L	B 33868993	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00040000035334

ZONA RECAUDATORIA DE NALON

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Acto a notificar	Referencia
ALGUACIL GARCIA FELIX	26425491D	SAN MARTIN DEL	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007616
ALVAREZ PRENDES JOSE RICARDO	10592071L	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007408
ARISTEGA AGUIRRE DANNY DANIEL	X 4179010W	MADRID	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007299
BRAÑA DIAZ FRANCISCO	9367730Z	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007632
CALVO GARRIGA MARIA ASUNCION	32880894W	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007412
CALVO MARTIN JOSE	7916570Q	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007704
CAMBA MORENZA ANTONIO	34405980G	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007549
CIMADEVILLA FLORO EUGENIO	76946406K	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	00060000007434
CONDE GOMEZ ANTONIO	15335989A	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007620
CORTINA LAVIANA AZUCENA	71624359J	SAN MARTIN DEL	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007534
COTO DIAZ MONICA	32869647W	LANGREO	ACUERDO DE DEVOLUCIÓN	00060000007379
CRESPO GONZALEZ RAFAEL	10386883Z	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007750
DEL VALLE ORVIZ CESAR	11388586K	S MARTIN REY	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007419
DIAZ MENENDEZ MARINO	71609364Z	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007544
DIAZ SIENRA BELARMINO	10559612J	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007398
DOCE PRIETO MANUEL ANGEL	71629375S	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007642
DOSAL CASTAÑO MERCEDES	32868951L	OVIEDO	NOTIFICACIÓN SUCESORES MORTIS CAUSA EJECUTIVA	00060000007445
ELECTROLANGREO S L	B 33385618	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE CRÉDITOS	00060000007517
FERNANDEZ MARCO JAIRO	32888541J	SAN MARTIN DEL	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	00060000007505
FERNANDEZ MEGIDO ALFONSO	10387844D	SAN MARTIN DEL	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007618
FERNANDEZ SUAREZ AMARO	10484680S	VIVEIRO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007612
FERNANDEZ TORRE RAQUEL	10586478S	MIERES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007710
GALAN NUÑEZ MIGUEL	10491083R	SIERO	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	00060000007511
GARCIA GARCIA ADELA	10405627J	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007592
GARCIA GONZALEZ MARIA BLANCA	9353452L	SAN MARTIN DEL	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007640
GARCIA MORALES RAFAEL	14388918A	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007530
GARCIA PANTIGA CONCEPCION	32871680B	OVIEDO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007468
GARCIA VARILLAS EVARISTA	10569379M	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007646
GOMEZ SUAREZ ALBERTO	32886173Z	LANGREO	NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE LA VALORACIÓN	00060000007421
GONZALEZ ANTUÑA BONIFACIO	52611148M	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007764

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Acto a notificar	Referencia
GONZALEZ CALVO FERMIN	13110642K	BURGOS	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007648
GONZALEZ FERNANDEZ FLORENTINO	10558918D	LAVIANA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007600
GONZALEZ FOMBELLA BENILDE	10400934N	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007754
IGLESIAS ALUNDA ROSA	71270613F	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	00060000007373
IZAGUIRRE MARQUEZ GUZMAN	32879163L	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007476
LOPEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	10535872D	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007748
LOPEZ PARDAL RAUL	10487977T	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007624
MARTINEZ ALLER ANGELA	10601933Z	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007703
MARTINEZ MENA AGUSTIN	9353331J	LAVIANA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007650
MARTINEZ RATO ADELA	10417210G	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007622
MENENDEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	10576906B	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007452
MENENDEZ REBORDO M GLORIA	71614166D	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007571
MONTERO VICENTI JUAN	1360299X	ROZAS MADRID	REQUERIMIENTO INFORMACIÓN	00060000007431
MORA GARCIA JOSE MARIA	10455353B	SAN MARTIN DEL	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007724
NORIEGA BLANCO CONSTANTINO	10441422C	LAVIANA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007714
PALACIO MELIJE MARIA ELISENDA	30423571E	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007732
QUIROGA HERNANDEZ RUFINO	52611263M	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007446
RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	9361090K	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007441
RODRIGUEZ ONEGA MARIA JOSEFA	71627120Z	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007554
RODRIGUEZ ROSADO VALENTINA	8389702S	OVIEDO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007586
SAN MARTIN GONZALEZ RUBEN	32880799E	LANGREO	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	00060000007537
SANCHEZ RODRIGUEZ ENRIQUE RAMON	71611676A	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007454
SEARA SOUSA ISOLINA	40411423D	SAN MARTIN DEL	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007707
SERVICIOS REYNALON S L	B 74067331	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO CRÉDITOS	00060000007315
SUAREZ GARCIA ENRIQUE	10444622T	SAN MARTIN DEL	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007594
SUAREZ GARCIA MARIA ISABEL	10382674Z	PILONA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007602
SUAREZ RODO RAMON	32395612C	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007553
SUAREZ SUAREZ JOSE ARTURO	11351227Z	GIJON	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007435
TRABANCO GARCIA ENRIQUETA	71602803P	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007740
VALLE ALVAREZ MIGUEL ANGEL	71619560K	SAN MARTIN DEL	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007562
YAÑEZ COTO FIDENCIA	10432843C	LANGREO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00060000007738

ZONA RECAUDATORIA DE NARCEA

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Acto a notificar	Referencia
CRISTOBAL GARCIA LUIS RAUL	71837597H	TINEO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00140000000757
ESPIÑA DUQUE ANASTASIO	15917293M	PALENCIA	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	00070000002089
LOPEZ RODRIGUEZ CARLOS	45431353M	CHIOECHES	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE VEHÍCULOS	00140000000754
LOZANO CANO ANA MARIA	25856233R	JAEN	NOTIFICACIÓN ANUNCIO SUBASTA	00070000002014
MARTINEZ MENENDEZ ANTONIO	10966032T	MADRID	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00070000002107
MENDEZ LINARES DARIO	71593538N	CERVO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00070000002116
MENENDEZ GARRIDO BERTINO	10546154X	CANGAS DEL NARC	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00070000002099
RODRIGUEZ HERMIDA ELENA	9442062X	CANGAS DEL NARC	ACUERDO DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD	00070000002126
SUAREZ RIO AVELINO	71646799M	CANGAS DE NARCE	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00070000002111

ZONA RECAUDATORIA DE ORIENTE

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Acto a notificar	Referencia
LOPEZ CANCIO MARIA VIRGINIA	72073640N	SANTANDER	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00080000005416

ZONA RECAUDATORIA DE OVIEDO

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Acto a notificar	Referencia
BARCENA VILLA LOURDES BEGOÑA	11059869C	LLANERA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00090000009874
CASTAÑO PAÑEDA ALFREDO	10452513W	NOREÑA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00090000010310
CUETOS MONTES RUBEN ANTONIO	9426152Q	SAN MARTIN DEL	ACUERDO DESESTIMATORIO DEVOLUCIÓN 9/56802	00090000009836
FERNANDEZ MONTES CELSO MANUEL	10561040S	LLANERA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE VEHÍCULOS	00090000009752
MALLO CARRANZA MIGUEL ANGEL	11049345F	LLANERA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00090000009875
MARTINEZ FERNANDEZ TEODOMIRO	9368231D	VIDAURRETA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00090000009977
PROQUIMAN S A	A 33123571	LLANERA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	00090000005746
RODRIGUEZ RODRIGUEZ GUMERSINDO	10598259C	JEREZ DE LA FRO	NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA	00090000009996
TORRE BRIZ MARIA LUISA	13902341Z	LLANERA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	00090000010315
VEGA VEGA AMELIA	10501782M	LLANERA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00090000010342

ZONA RECAUDATORIA DE SIERO

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Acto a notificar	Referencia
FRANCISCO VELASCO MARIA DEL PILAR	9360985P	BADAJOS	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00100000004688
FUENTE GARCIA MARIA AMADA	10564490S	SIERO	NOTIFICACIÓN SUCESORES MORTIS CAUSA EJECUTIVA	00100000004697
FUENTE GARCIA MARIA CECILIA	9416273G	SIERO	NOTIFICACIÓN SUCESORES MORTIS CAUSA EJECUTIVA	00100000004698
GABARRI JIMENEZ MARINO	10684062X	OVIEDO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE VEHÍCULOS	00100000004624
GALLARDO ESPA JOSE ANTONIO	10493741Z	OVIEDO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00100000004639
GARCIA LAGAR JOSE FRANCISCO	10583021	OVIEDO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE VEHÍCULOS	00100000004719
GARCIA VEGA JOSE ANTONIO	10539764Z	SIERO	NOTIFICACIÓN SUCESORES MORTIS CAUSA EJECUTIVA	00100000004754
GARCIA VEGA JOSE ANTONIO	10539764Z	SIERO	NOTIFICACIÓN SUCESORES MORTIS CAUSA EJECUTIVA	00100000004742
GONZALEZ FERNANDEZ ANA MARIA	9421365J	SIERO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00100000004723
GONZALEZ LARRALDE SALUSTIANO	9699569D	SAN ANDRES DEL	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	00100000004708
HEVIA CADRECHA ROSARIO	10605788M	MALAGA	NOTIFICACIÓN DE LA PUESTA DE MANIFIESTO	00100000004559
INVERSIONES DACASA S L	B 74014267	OVIEDO	NOTIFICACIÓN DE LA PUESTA DE MANIFIESTO	00100000004637
LA POSADA DE ANTONIO S L	B 92183623	MALAGA	NOTIFICACIÓN LEVANTAMIENTO EMBARGO DE CRÉDITOS	00100000004759
LARUELO MENENDEZ MARIA ASUNCION YOLANDA	10556787V	SIERO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00100000004727
NIETO DIAZ CONSTANTINO	10746745H	OVIEDO	NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE DE EMBARGO BIENES INMUEBLE	00100000004618
NOVAL GARCIA CELSO	10515944E	OVIEDO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	00100000004705
RUBIO BERNARDO MARIA ROSA	10841971R	SAN ANDRES DEL	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	00100000004709
SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BARB	A 33001504	SIERO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE CUENTAS	00100000004757
SUAREZ MUÑIZ MERCEDES	10467746D	OVIEDO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE CUENTAS	00100000004762
VEGAS ROBLEDO MARIA MILAGROS	11354390A	OVIEDO	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	00100000004619

ZONA RECAUDATORIA DE VILLAVICIOSA

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Acto a notificar	Referencia
SAEZ CARAZO MANUEL	51336956J	PARLA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00160000000475
VIDAL VAZQUEZ JAVIER ANTONIO	9379862W	COLUNGA	NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SUELDOS	00160000000513

OFICINAS CENTRALES

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Acto a notificar	Referencia
ORBON FAES ARMANDO JULIAN	10792253D	GIJON	ACUERDO ESTIMATORIO FRACCIONAMIENTO	00110000012446
PAVIDIAZ S L	B 33363870	PILONA	ACUERDO DE DEVOLUCIÓN Nº EXPTE. 00090000057308	00110000015652
VEGA CONDADO JOSE ANTONIO	11065746D	LENA	ACUERDO DE COMPENSACIÓN Nº EXPTE. 00110000068368	00110000015715

— • —

A los contribuyentes que se detallan se les ha intentado realizar la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, notificación que no ha podido llevarse a cabo después de haberse intentado por dos veces.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 112, apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, y al objeto de ser notificados, en las Oficinas del Servicio de Recaudación.

OFICINAS DE RECAUDACIÓN

01.—AVILÉS

C/ Julia de la Riva, 4 - Bj
33400 AVILÉS

C/ San Antonio, 28
33120 PRAVIA

02.—CAUDAL

C/ Vital Aza Álvarez-Buylla, 7
33600 MIERES

03.—EO-NAVIA

C/ Las Armas, 10 (Ed. Limonar)
33710 NAVIA

C/ La Milagrosa, 16 - bajo
33770 VEGADEO

04.—GIJÓN

C/ Munuza, 2 - bajo
33201 GIJÓN

C/ Santa Eulalia, 1-3 (Ayuntamiento)
33430 CANDÁS

05.—GRADO

Travesía del Ayuntamiento, s/n (Ayuntamiento)
33820 GRADO

06.—NALÓN

C/ Dorado, 15
33900 SAMA DE LANGREO
Pz. de Armando Palacio Valdés, s/n
33980 POLA DE LAVIANA

07.—NARCEA

C/ Carmen Conde, s/n
33800 CANGAS DEL NARCEA

Pz. Alonso Martínez, 2 (edificio Audiencia)
33870 TINEO

08.—ORIENTE

C/ Jardines del Ayuntamiento, 2 - 1
33550 CANGAS DE ONÍS

C/ Nemesio Sobrino, s/n (Ayuntamiento)
33500 LLANES

09.—SERVICIOS CENTRALES

C/ Hermanos Menéndez Pidal, 7 - 9
33005 OVIEDO

10.—SIERO

C/ Alcalde Parrondo, 16 - Bj
33510 POLA DE SIERO
C/ Ramón del Valle, 5
33300 VILLAVICIOSA

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

En Oviedo, a 29 de agosto de 2007.—La Jefa del Área de Recaudación.—13.962.

Anexo

PROVIDENCIA DE APREMIO

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Año / Número	Identific.	Tributo
ABAD RODRIGUEZ JORGE	71894491X	AVILES	20073333004MV02R0001049	006002097400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ABASCAL BUSTILLO ALBERTO	20196321K	SANTANDER	20073333004MV02R0000447	006001136000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ADRIAN AZOFRA LUIS ALBERTO	13157744L	GUION	20073333004MV02R0000232	006000769600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ALCALDE TIELES DONATO	11406898W	AVILES	20073333004MV02R0000359	006000921700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ALONSO GONZALEZ ANDREA MARIA	71879472X	AVILES	20073333004MV02R0000180	006000715200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ALONSO GONZALEZ ANDREA MARIA	71879472X	AVILES	20073333004MV02R0000612	006001331100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ALVAREZ ALVAREZ MARCOS	11412995G	AVILES	20073333004MV02R0000371	006000935900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ALVAREZ CASCOS MANSERRE CESAR	11385974P	AVILES	20073333004MV02R0000306	006000864100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ALVAREZ FERNANDEZ PABLO DAVID	9413131J	AVILES	20073333004MV02R0000284	006000835600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ALVAREZ GONZALEZ MARIA LUISA	11383049G	AVILES	20073333004MV02R0000704	006001580400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ALVAREZ LOPEZ ANTONIO	11423252A	SOTO DEL BARCO	20073333004MV02R0000251	006000792900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ALVAREZ MOYA PABLO	11437055Y	AVILES	20073333004MV02R0000683	006001568800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ALVAREZ MOYA PABLO	11437055Y	AVILES	20073333004MV02R0000684	006001569200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ALVAREZ QUINTAN ANTONIO	10904287X	GUION	20073333024MV19R0000323	000073456700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	11375381H	SOTO DEL BARCO	20073333004MV02R0001045	006002095900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ALVAREZ RODRIGUEZ JULIO	11375630Z	AVILES	20073333004MV02R0000444	006001134300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
AMADOR JIMENEZ EUSEBIO	52879772N	MADRID	20073333004MV02R0000387	006000947200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
AMIEVA CORRIPIO MARIA ELOINA	11393932P	AVILES	20073333004MV02R0000335	006000884600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ANTON FRESNO MARIA ISABEL	25131534D	MORCIN	20073333004MV02R0000486	006001191100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ARIAS CAMPA GEORGINA	11392693B	AVILES	20073333004MV02R0000685	006001569800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ASTUR ARENA S L	B 74103334	SOTO DEL BARCO	20073333004MV02R0000095	006000594500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ASTURLIMP S L	B 74105529	AVILES	20073333004MV02R0000861	006001672400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
AUXIMETAL S L	B 43079383	TARRAGONA	20073333004MV02R0000989	006001918600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BARBON FERNANDEZ JOSE EMILIO	11420858R	AVILES	20073333004MV02R0000204	006000742200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BARBON FERNANDEZ JOSE EMILIO	11420858R	AVILES	20073333004MV02R0000228	006000766500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BARRIUSO CARAZO JESUS MARIA	13027229Y	ROZAS MADRID (LAS)	20073333004MV02R0000642	006001494000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BARROSO BERMUDEZ RUBEN ALFREDO	71879106N	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000123	006000630600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BARROSO BERMUDEZ RUBEN ALFREDO	71879106N	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000392	006000949300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BARROSO BERMUDEZ RUBEN ALFREDO	71879106N	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000395	006000951200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BARRUL JIEMENEZ MARINA	20189253Z	AVILES	20073333004MV02R0000798	006001640800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BELLIDO DIAZ AITOR	76951197M	LANGREO	20073333037MV04R0000444	070025607963	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BERMUDO CASTELLANO JOSE MANUEL	51328076B	MADRID	20073333004MV02R0000257	006000803700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BIKANDI LLANO AZIBAR	29033159Y	BASAURI	20073333004MV02R0000632	006001488500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BLANCO MENENDEZ JOSE	11445188C	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000912	006001793100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BONTEMPINI ALVAREZ CESAR JOSE	71885541F	AVILES	20073333004MV02R0000973	006001902800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BORREGO BLANCO RAMON LUIS Y OTRO	11433771B	AVILES	20073333004MV02R0000733	006001603800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BORREGO GUTIERREZ MARCOS	71879877R	AVILES	20073333004MV02R0000657	006001556400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BRAGA SARAVIA LEANDRO ANTONIO	77418931B	OVIEDO	20073333004MV02R0000341	006000893200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BUENDIA GONZALEZ AGUSTIN JOAQUIN	11426306K	AVILES	20073333004MV02R0000491	006001192800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
BUSTO MARTINEZ ALBERTO	10897381G	GUION	20073333004MV02R0000172	006000701700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CACHERO ALONSO MARIA DE LA LUZ	11401697E	MUROS DE NALON	20073333004MV02R0000660	006001557400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CAFFARENA GORTAZAR JAIME	11412216F	AVILES	20073333004MV02R0000730	006001595600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CALERO TORRES YOLANDA	27033665	AVILES	20073333004MV02R0000834	006001659100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CALLEJO SOROZABAL JUAN	15964554R	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	20073333004MV02R0000374	006000938200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CANO MOTA JOSE	48392323R	MURCIA	20073333004MV02R0000639	006001491400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CARBONICA AVILESINA S A	A 33056839	AVILES	20073333004MV02R0000752	006001618900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CARLOS REYES FRANCISCO J	14231525E	MADRID	20073333004MV02R0000391	006000949100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CARPINTERO ARTIME REMIGIO	11370391L	AVILES	20073333004MV02R0000620	006001344900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CARRASCO GARCIA DAVID	10890709W	GUION	20073333004MV02R0000977	006001904600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CARREÑO ARIAS JOSE MARIA	11366615S	AVILES	20073333004MV02R0000274	006000829600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CARREÑO GARCIA LUIS VENANCIO	11316762A	AVILES	20073333004MV02R0000249	006000792100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CARRILLO BERMUDEZ FELIX	39900365B	REUS	20073333004MV02R0000198	006000733000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Año / Número	Identific.	Tributo
CARTATEGUI PEREZ RICARDO MANUEL	11373972N	AVILES	20073333004MV02R0000137	006000645700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CARTATEGUI PEREZ RICARDO MANUEL	11373972N	AVILES	20073333004MV02R0000285	006000835800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CARTOY DUQUE MARIO	11389171P	CASTRILLON	20073333004MV02R0000530	006001284000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CARUS MARTINEZ ANGEL	9409314Z	COLUNGA	20063333901CN41R0000492	303819200302	CANON DE SANEAMIENTO APF
CASARES ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	11422679M	AVILES	20073333004MV02R0000212	006000753000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CASARES ALVAREZ JORGE ARTURO	11434757P	AVILES	20073333004MV02R0000381	006000941500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CASAS CARRACEDO JESUS GUILLERMO	11407304V	AVILES	20073333004MV02R0000534	006001285500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CASTRO CARCEDO LIDIA	9924861Q	CASTRILLON	20073333004MV02R0000576	006001318100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CASTRO CRESPO JUAN LUIS	5357877G	MADRID	20073333004MV02R0000378	006000939800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CASTRO DE VARELA SANTIAGO JUAN	79327409H	MELIDE	20073333037MV04R0000405	070025608014	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CATALEN FORNOS MARIA MERCEDES	73157369G	ZARAGOZA	20073333004MV02R0001305	006002334600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CHATERNET S L	B 33921115	GIJON	20073333004MV02R0000115	006000615300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CIENFUEGOS LOPEZ LUIS MANUEL	9426819Q	CANDAMO	20073333004MV02R0000521	006001276400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
COLLADO SANCHEZ SANTIAGO	76029792A	AVILES	20073333004MV02R0001037	006002006800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CONCHEIRO COELLO IGNACIO	76365628Q	GIJON	20073333004MV02R0000818	006001651200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CONSULTORES TECNOLOGIA PUNTA INTERNACION	A 79090189	MADRID	20073333004MV02R0000260	006000804300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CORRAL LLAO JUAN MANUEL	53538537B	GIJON	20073333004MV02R0000405	006000959300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CORVALAN MENENDEZ JUAN OSCAR	11407597B	AVILES	20073333004MV02R0000185	006000718600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
COTO GARCIA JOSE ALFONSO	9404562T	OVIEDO	20073333004MV02R0000049	006000436600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CRESPO GONZALEZ ROGELIO	11427321R	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000548	006001299300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CRUZ ALVAREZ JUAN ANTONIO	11421132E	AVILES	20073333004MV02R0000668	006001560800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CUELLO GONZALEZ JOAQUIN	71877312N	AVILES	20073333004MV02R0000603	006001328200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CUELLO GONZALEZ JOAQUIN	71877312N	AVILES	20073333004MV02R0000743	006001613400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
CUETO GARCIA IGNACIO	11364034X	AVILES	20073333004MV02R0000213	006000753400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
DE LA VEGA CARRASCO DAVID ANGEL	12401784T	VALLADOLID	20073333004MV02R0000519	006001273600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
DELGADO FERNANDEZ DEL VISO JOAQUIN	71889229S	AVILES	20073333004MV02R0001056	006002104800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
DESARROLLOS VIARIOS Y AMBIENTALES S L	B 74008657	OVIEDO	20073333004MV02R0000797	006001640700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
DIAZ BESTEIRO JOSE LUIS	2610835J	MADRID	20073333004MV02R0000737	006001608100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
DIAZ CASTILLO CARLOS	11046877T	GIJON	20073333004MV02R0000869	006001685500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
DIAZ DIAZ CARLOS	10958475X	GIJON	20063333901CN41R0000515	303819200302	CANON DE SANEAMIENTO APF
DIAZ GARCIA ALEJANDRO	71885384B	AVILES	20073333004MV02R0000278	006000830800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
DIAZ GARCIA MARINO MANUEL	11413227Y	SOTO DEL BARCO	20073333004MV02R0000097	006000595200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
DIAZ MARTINEZ ANDRES	11408347W	AVILES	20073333004MV02R0000528	006001282300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
DIAZ VICENTE JOSE MIGUEL	11431608X	AVILES	20073333004MV02R0000741	006001612400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
DUCO GESTION INMOBILIARIA S L	B 74065061	CASTRILLON	20073333004MV02R0000202	006000741400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
EALO CONDE JOSE IGNACIO	13895360W	AVILES	20073333004MV02R0000178	006000714100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ERGODESIGN S A	A 78966488	MADRID	20073333004MV02R0000868	006001685400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ESPAÑA SUAREZ ANGEL	11446267H	AVILES	20073333004MV02R0000043	006000360700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ESPIÑEIRA GARCIA SAID	71887006T	AVILES	20073333004MV02R0000615	006001338700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ESTEBAN SILVA OIER	78894396A	BILBAO	20073333004MV02R0000829	006001658300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ESTEBANEZ GARCIA JUAN JOSE	11423891K	AVILES	20073333004MV02R0000681	006001568300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ESTEBANEZ GAVILAN JAVIER	10834255J	GIJON	20073333004MV02R0000113	006000614300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
EXCLUSIVAS MURIEDAS S L	B 33528647	AVILES	20073333004MV02R0000813	006001647800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ ABAD MARIA EMMA	71688061M	GIJON	20063333901CN41R0000533	303819200302	CANON DE SANEAMIENTO APF
FERNANDEZ ALVAREZ GABRIEL	71770526S	ALLER	20073333004MV02R0000641	006001493500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ ALVAREZ JOSE RAMON	11397597Q	AVILES	20073333004MV02R0000686	006001569900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ CAMPO DEL MARIA CANDELAS	9290650F	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000334	006000884400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ CASADO VICENTA MARIA	11407841W	AVILES	20073333004MV02R0000460	006001154200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ CUEVAS FRANCISCO JOSE	16515933R	AVILES	20073333004MV02R0000317	006000872100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ DUEÑAS ALEXIS	71878575X	AVILES	20073333004MV02R0000692	006001572400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	10556268G	LANGREO	20073333004MV02R0000179	006000714400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ FERNANDEZ M FLORENTINA	11398305B	AVILES	20073333004MV02R0000209	006000750400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL PAULINO	11378311G	AVILES	20073333004MV02R0000253	006000797600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL PAULINO	11378311G	AVILES	20073333004MV02R0000458	006001152900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ GONZALEZ CARLOS	11420387J	AVILES	20073333004MV02R0000649	006001552300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ GONZALEZ MARIA SOCORRO	10591006N	AVILES	20073333004MV02R0000889	006001759800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ GONZALEZ SILVIA	10895692V	GIJON	20073333004MV02R0000297	006000853800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ LOMANA LOPEZ MAITE	30686066H	BILBAO	20073333004MV02R0000211	006000752500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ LOPEZ OTILIA	11409304Q	AVILES	20073333004MV02R0000155	006000607100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ LOZANO GUMERSINDO	10882700C	CARREÑO	20073333004MV02R0000259	006000804100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ MARTINEZ ANA MARIA	14580856Y	AVILES	20073333004MV02R0000850	006001665900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ MARTINEZ ANGEL LUIS	9355843H	OVIEDO	20033333090MP03L0000437	1016134335	MULTAS,SANCIONES,OTROS CONCEPT
FERNANDEZ MENENDEZ M ANTONIA	11409562K	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000189	006000727100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ PEREZ RAUL	11394229Y	AVILES	20073333004MV02R0000020	005002447200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN LUIS	11401387B	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000727	006001593500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ RODRIGUEZ OMAR	71896898W	AVILES	20073333004MV02R0000842	006001663400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ RODRIGUEZ VICENTE MANUEL	10857734D	GIJON	20073333004MV02R0000771	006001629400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERNANDEZ VILLARMARZO FERNANDEZ MARCELIN	11367499W	AVILES	20073333004MV02R0000356	006000906400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FERRERA FERNANDEZ MARIA JESUS	11383751Q	AVILES	20073333004MV02R0000809	006001645200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Año / Número	Identific.	Tributo
FUERTES BALBUENA CRUZ	11363410F	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000035	006000294600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
FUNEZ GALAN MANUEL	9452622J	BRUNETE	20073333004MV02R0000648	006001552000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA ALVAREZ MARIA NIEVES	10577052L	SIERO	20073333004MV02R0000557	006001303900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA CORZO MARIA LUZ	9351561Z	OVIEDO	20073333004MV02R0000962	006001894200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA DIAZ SERGIO	71875982Q	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000547	006001299000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA FERNANDEZ AVELINO	9672189E	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000883	006001752500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA GARCIA JOSE RAMON	11356256Y	GIJON	20073333004MV02R0000279	006000831100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA GARCIA JUAN CARLOS	11388146H	AVILES	20073333004MV02R0000994	006001978800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA GONZALEZ LUIS	11387023E	AVILES	20073333004MV02R0000320	006000874500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA GRANADOS JUAN	11399749Y	AVILES	20073333004MV02R0000216	006000757200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA LAMAS ENRIQUE ANTONIO	11440124Q	AVILES	20073333004MV02R0000267	006000814700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA LOPEZ JOSE MANUEL	11373257X	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000985	006001917300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA MENENDEZ JOSE VICENTE	71893070S	AVILES	20073333004MV02R0000698	006001575500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA MENENDEZ JOSE VICENTE	71893070S	AVILES	20073333004MV02R0000700	006001575700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA RODRIGUEZ M DOLORES	11385308D	AVILES	20073333004MV02R0000502	006001202500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA SAN MARTIN JAVIER	11437595V	AVILES	20073333004MV02R0000936	006001869800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GARCIA VEGA MANUEL	11361563T	CASTRILLON	20073333004MV02R0000921	006001801900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GIL SANTOS JOSE ANTONIO	10865333H	CARREÑO	20073333004MV02R0000218	006000758100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GOMEZ BAENA DAVID	71882346D	AVILES	20073333004MV02R0000654	006001554400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GOMEZ DE LEON JONATHAN	11441267D	AVILES	20073333004MV02R0000988	006001918500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ ALVAREZ MIGUEL	11416066Q	AVILES	20073333004MV02R0000932	006001861300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ FERNANDEZ JAIRO	11445524B	AVILES	20073333004MV02R0000986	006001917600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ FERNANDEZ LUISA MARIA	11423144X	CASTRILLON	20073333004MV02R0000553	006001302700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO E	13691654F	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	20073333004MV02R0000162	006000688800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ FERNANDEZ TOBIAS	71655264Y	OVIEDO	20073333004MV02R0000647	006001551900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	11435099M	AVILES	20073333004MV02R0000244	006000788300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ GARCIA JUAN DANIEL	71893976R	AVILES	20073333004MV02R0000367	006000933000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ MARTINEZ DANIEL	11415934E	AVILES	20073333004MV02R0000666	006001560400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ IGLESIAS MARIA ISABEL	11383019C	OVIEDO	20073333004MV02R0000904	006001784800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ LAGO MIGUEL ANGEL	11411289T	AVILES	20073333004MV02R0000145	006000661400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ MADERA ELVIRA MA LUISA	11345525Q	CASTRILLON	20073333004MV02R0000919	006001801400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ MADERA ELVIRA MA LUISA	11345525Q	CASTRILLON	20073333004MV02R0000969	006001900300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ MARTINEZ ERNESTO	71631651Z	CANGAS DEL NARCEA	20073333004MV02R00001017	006001987600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ PORDOMINGO ANGEL	11389114C	AVILES	20073333004MV02R0000144	006000660800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ PORDOMINGO ANGEL	11389114C	AVILES	20073333004MV02R0000546	006001298300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALEZ RODRIGUEZ CONSTANTINO FELIX	11364917L	AVILES	20073333004MV02R0000248	006000790500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GONZALI GARCIA XUAN NEL	11409660G	AVILES	20073333004MV02R0000217	006000758000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GRELA RIAL JOSE MANUEL	11340687P	AVILES	20073333004MV02R0000804	006001643000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GUEIMONDE FERNANDEZ LAURA	71896768X	AVILES	20073333004MV02R0000655	006001556000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GUERRAS PROPIN MARIA PILAR	11375801R	AVILES	20073333004MV02R0000870	006001686400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
GULLON CARVAJAL MARIANO	11414112V	AVILES	20073333004MV02R00001074	006002112100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
HEREDIA SANCHO RICARDO	37249994E	CASTRILLON	20073333004MV02R0000176	006000710500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
HERNANDEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	71674893Q	AVILES	20073333004MV02R0000851	006001666700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
HERNANDEZ HERNANDEZ TERESA	11418191W	AVILES	20073333004MV02R0000938	006001870600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
HERNANDEZ IBARZABAL ANTONIO	50678172H	COLLADO VILLALBA	20073333004MV02R0000373	006000937300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
HERNANDEZ IBARZABAL ANTONIO	50678172H	COLLADO VILLALBA	20073333004MV02R0000451	006001143600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
HERNANDEZ JIMENEZ CLAUDIA	11443140L	AVILES	20073333004MV02R0000142	006000656400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
HERRAN HERMIDA SERGIO	44456497G	OVIEDO	20073333004MV02R0000354	006000905800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
HEVIA BERMUDEZ ANGEL	11394291E	AVILES	20073333004MV02R0000315	006000871800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
HUBERNES S L	B 74129784	CASTRILLON	20073333004MV02R0000774	006001630800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
HUELGA DOMINGUEZ JOSE LUIS	10548973T	AVILES	20073333004MV02R0000836	006001659600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
HURTADO MAGDALENO IGNACIO	11412086S	AVILES	20073333004MV02R0000748	006001614900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
IBEROPLASSER S A	A 79244711	MADRID	20073333004MV02R0000181	006000715300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
IGLESIAS GARCIA CEFERINO	11367754G	AVILES	20073333004MV02R0000289	006000840300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
IGLESIAS PEÑALVER JESUS	47043005R	GOZON	20073333004MV02R0000522	006001279900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
IGLESIAS RANCAÑO LEANDRO	10800387R	AVILES	20073333004MV02R0000208	006000750200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
INCLAN CORDERO SERGIO	11423722J	AVILES	20073333004MV02R0001092	006002123600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
JIMENEZ ARESTEGUI PABLO	11435325R	AVILES	20073333004MV02R0000819	006001651900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
JIMENEZ JIMENEZ FELIPE	6998035D	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000857	006001671600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
JIMENEZ MONTOYA MARCOS	11431241B	AVILES	20073333004MV02R0000184	006000718300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LAZCANO DIAZ JOSE LUIS	11370735H	CASTRILLON	20073333004MV02R00001009	006001985700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LAZCANO DIAZ JOSE LUIS	11370735H	CASTRILLON	20073333004MV02R00001019	006001988000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LEON SUAREZ M NEREA	11434013T	AVILES	20073333004MV02R0000459	006001154100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LEVANTINA DE COMERCIO Y ASESORAMIENTO S L	B 28940823	TARRAGONA	20073333004MV02R0000345	006000895200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LLAMEDO FERNANDEZ CESAR LUIS	53528641M	GIJON	20073333004MV02R0000122	006000629700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LLANEZA LORENZO FERNANDO	11011509Y	MADRID	20073333004MV02R00001072	006002111500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LOBATO FERNANDEZ JUAN	11360500H	AVILES	20073333004MV02R00001015	006001987100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LOPEZ MANCEBO CARMEN MARIA	11430329L	AVILES	20073333004MV02R0000687	006001570100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LOPEZ MARQUES JOSE FRANCISCO	71887003C	AVILES	20073333004MV02R0000602	006001327900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LOPEZ MERINO JOSE LUIS	52617057A	AVILES	20073333004MV02R0000124	006000630900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Año / Número	Identific.	Tributo
LOPEZ MERINO JOSE LUIS	52617057A	AVILES	20073333004MV02R0000140	006000655700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LOPEZ VICTORERO FROILAN	10794933K	GIJON	20073333004MV02R0000556	006001303600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LOREIRO RUBIO JOSE MANUEL	11404656Z	CASTRILLON	20073333004MV02R0001043	006002094600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LORENTE GONZALEZ ROSA MARIA	11400505A	AVILES	20073333004MV02R0000296	006000845500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LOVERA SANCHEZ DE PUERTA JAIME	30495971H	CASTRILLON	20073333004MV02R0000052	006000443700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LOZANO FERRERO MARIA DEL MAR	13776324Z	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000709	006001581100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LUIS MANIEGA S L	B 33380700	AVILES	20073333004MV02R0000920	006001801700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LUNA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	11441109N	CASTRILLON	20073333004MV02R0000695	006001573300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
LUQUE CRUZ FRANCISCO	11377429L	AVILES	20073333004MV02R0000291	006000842100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MANZANO JIMENEZ JUAN PABLO	71876968J	MUROS DE NALON	20073333004MV02R0000369	006000933900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARBAN DIEZ M SOL	13102306B	AVILES	20073333004MV02R0000023	005002470900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARCOS MESA ANABEL	10904022K	CARREÑO	20073333004MV02R0001014	006001986900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARTI CARNE FRANCISCO	77059577D	BARCELONA	20073333004MV02R0000188	006000721100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARTI CARNE FRANCISCO	77059577D	BARCELONA	20073333004MV02R0000196	006000732200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARTIN GOMEZ MANUEL FRANCISCO	11440765J	AVILES	20073333004MV02R0000399	006000957000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARTIN GONZALEZ ANA ISABEL	11393786T	AVILES	20073333004MV02R0000109	006000612000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARTIN GONZALEZ ANA ISABEL	11393786T	AVILES	20073333004MV02R0000110	006000612100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARTIN LLAVE CARLOS	11444598M	AVILES	20073333004MV02R0000156	006000674300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARTIN LLAVE CARLOS	11444598M	AVILES	20073333004MV02R0000552	006001300200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARTIN SANCHEZ JESUS	7724920W	AVILES	20073333004MV02R0000908	006001790002	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARTIN SANCHEZ JESUS	7724920W	AVILES	20073333004MV02R0000929	006001805602	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARTINEZ GOMEZ RICARDO MANUEL	11427043E	AVILES	20073333004MV02R0000475	006001172000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARTINEZ MATIAS JOSE RAMON	11395810T	AVILES	20073333004MV02R0000235	006000770800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARTINEZ MERINO RODRIGO	71878020F	AVILES	20073333004MV02R0000888	006001759700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MARTINEZ SARALEGUI MARIA CARMEN	71874607K	PRAVIA	20053333901CN24R0000043	050215200377	CANON DE SANEAMIENTO APF
MARTINEZ VILLABRILLE ROBERTO	11430849X	AVILES	20073333004MV02R0000417	006000966300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MEDIAVILLA LOPEZ CARLOS CESAR	11439113V	OVIEDO	20073333004MV02R0000970	006001902400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MEDINA PRIETO EMILIO	9592607C	GOZON	20073333004MV02R0000718	006001590000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MEJUTO RODRIGUEZ EMILIO MANUEL	46895685L	AVILES	20073333004MV02R0000592	006001324800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MEJUTO RODRIGUEZ EMILIO MANUEL	46895685L	AVILES	20073333004MV02R0000594	006001325600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MENDEZ IGLESIAS PILAR	11377037H	AVILES	20073333004MV02R0000407	006000960000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MENENDEZ CAMPO JORGE	11426776P	AVILES	20073333004MV02R0000469	006001166700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MENENDEZ CONDE PRUNEDA MARCELO ANGEL	11359643N	AVILES	20073333004MV02R0000823	006001653000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MENENDEZ FERNANDEZ JULIAN	11384396V	AVILES	20073333004MV02R0000252	006000796800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MENENDEZ MENENDEZ MARIA ISABEL	11393784K	CASTRILLON	20073333004MV02R0000512	006001269600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MERLO PASCUAL JOSE MARIA	7214291L	MADRID	20073333004MV02R0000463	006001157400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MIGUEL ALVAREZ JOSE FLORENTINO	71599708H	GIJON	20073333004MV02R0000353	006000905600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MONTAGUT ANGUITA JULIO	50405154X	MADRID	20073333004MV02R0000303	006000863000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MONTAJES ELECTRICOS JUAN PATRICIO S L	B 30440010	MURCIA	20073333004MV02R0000435	006001123700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MONTOYA BARRUL ARCADIO	71900150B	PRAVIA	20073333004MV02R0000971	006001902500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MORADIELLOS ESCANDON FRCO JAVIER	11443297S	AVILES	20073333004MV02R0000412	006000963700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MORAN GONZALEZ MANUEL	10948091E	RIOSA	20073333004MV02R0000396	006000952500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MORAN GUTIERREZ SALOME MARIA	11408747B	AVILES	20073333004MV02R0000339	006000888600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MORAN GUTIERREZ SALOME MARIA	11408747B	AVILES	20073333004MV02R0000384	006000945100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MORAN GUTIERREZ SALOME MARIA	11408747B	AVILES	20073333004MV02R0000506	006001205500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
MUÑIZ GRANDA FERNANDO EUSEBIO	11381941T	AVILES	20073333004MV02R0000911	006001791800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
NUÑO GOMEZ JOSE LUIS	11382940X	AVILES	20073333004MV02R0000028	0060000217400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
OCNIVEL DOS MIL DOS S L	B 62127600	GRANOLLERS	20073333004MV02R0000239	006000772700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ORDOÑEZ GUTIERREZ ALFREDO MANUEL	10943966Z	CASTRILLON	20073333004MV02R0000191	006000728400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
OTERO LOPEZ RAMON	33638262A	AVILES	20073333004MV02R0000586	006001322300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
OVIES FERNANDEZ BORJA	71893567Y	AVILES	20073333004MV02R0000724	006001592100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
PAVIMENTOS HORIMPRES S L	B 74014192	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000629	006001349100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
PAZISA INVERSIONES S L	B 74093253	AVILES	20073333004MV02R0000828	006001657200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
PELAEZ DE ABAJO MARIA ISABEL	11042546Q	AVILES	20073333004MV02R0000027	006000137200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
PELAEZ GUTIERREZ ALFONSO	71869168X	SOTO DEL BARCO	20073333004MV02R0000440	006001132200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
PEREZ BODE ALBERTO	9421896S	OVIEDO	20073333004MV02R0000358	006000908000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
PEREZ FERNANDEZ ELOY	1449269Q	POZUELO DE ALARCON	20073333004MV02R0000474	006001170400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
PEREZ GONZALEZ ANA LIDIA	71876444H	AVILES	20073333004MV02R0000923	006001802500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
PEREZ MENENDEZ RAMON ANGEL	11410414E	AVILES	20073333004MV02R0000954	006001888800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
PEREZ PINTADO BALBINO	10513442G	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000873	006001746200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
PEREZ RODRIGUEZ LUIS	34257934D	OVIEDO	20073333066MV04R0000043	070025602767	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
PINIELLA CARUS JOAQUIN	10680222B	MADRID	20053333019AL03R0000076	003819200302	ALCANTARILLADO
PINIELLA CARUS JOAQUIN	10680222B	MADRID	20063333901CN41R0000493	303819200302	CANON DE SANEAMIENTO APF
PLATAS FRAILE ENRIQUE JOSE	71884378V	AVILES	20073333004MV02R0000959	006001893000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
PORTELA FERNANDEZ FRANCISCO ANTONIO	36134796W	CASTRILLON	20073333004MV02R0000047	006000377900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
PRASAT INSTALACIONES ELECTRICAS S L	B 74000886	AVILES	20073333004MV02R0000220	006000760500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
QUINTANA RODRIGUEZ JUAN MANUEL	45428330H	AVILES	20073333004MV02R0000299	006000855200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RAICES VENTANAS S L	B 74016726	AVILES	20073333004MV02R0000738	006001608200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RAJOPRI CONSTRUCCIONES S L	B 74048224	GOZON	20073333004MV02R0000807	006001644200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RAMIREZ DE DIEGO COVADONGA MARIA	11406444P	SOTO DEL BARCO	20073333004MV02R0000270	006000817300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Año / Número	Identific.	Tributo
RAMOS RAMOS ANDRES	11324350R	AVILES	20073333004MV02R0000408	006000960500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
REFORMAS VERTICALES BLANCO Y NEGRO S L	B 74040023	CASTRILLON	20073333004MV02R0000745	006001613900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
REGUEIRO RODRIGUEZ JUAN BAUTISTA	11365812V	AVILES	20073333004MV02R0000529	006001282600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
REGUERO HONRUBIA JULIO ARTURO	11426192E	AVILES	20073333004MV02R0000173	006000706800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
REGUERO SANCHEZ ALBERTO	71425454N	AVILES	20073333004MV02R0001055	006002104700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RIBES RUBIO MAGDALENA	43713302P	LLEIDA	20073333004MV02R0000926	006001804500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RIESGO PRIETO JOSE LUIS	10539871Y	CUDILLERO	20073333004MV02R0000549	006001299600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RODRIGUEZ ALONSO VICTOR MANUEL	10864105D	GIJON	20073333004MV02R0000280	006000831200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RODRIGUEZ ALVAREZ ANA MARIA	11341859F	AVILES	20073333004MV02R0000953	006001888500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RODRIGUEZ BERMUDEZ FERNANDO JOSE	11392787J	AVILES	20073333004MV02R0001036	006002006500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RODRIGUEZ DE LA UZ PABLO JOSE	11384791K	AVILES	20073333004MV02R0000946	006001878900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RODRIGUEZ DIEZ JONATHAN	71648778Y	OVIEDO	20073333004MV02R0000508	006001206000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RODRIGUEZ LERA ISAAC	71666858P	OVIEDO	20073333004MV02R0000854	006001669600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RODRIGUEZ MORAN SILVERIO	10727268E	COLUNGA	20063333901CN41R0000530	303819200302	CANON DE SANEAMIENTO APF
RODRIGUEZ RIVERA BENJAMIN	10525370H	OVIEDO	20073333004MV02R0000390	006000949000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	9361034B	COLUNGA	20063333901CN41R0000524	303819200302	CANON DE SANEAMIENTO APF
RODRIGUEZ VALIENTE MARIA DEL PRADO	5649716L	AVILES	20073333004MV02R0000169	006000700700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ROEL REPRESENTACIONES S L	B 47468970	MEDINA DEL CAMPO	20073333004MV02R0000247	006000790300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ROZA RODRIGUEZ MARIA PILAR (Y 1)	71684639X	TAFALLA	20063333901CN41R0000531	303819200302	CANON DE SANEAMIENTO APF
ROZA VICTORERO JUAN JOSE	10679627Z	COLUNGA	20063333901CN41R0000476	303819200302	CANON DE SANEAMIENTO APF
RUBIO RAMOS LEOPOLDO	11385635Z	AVILES	20073333004MV02R0000454	006001150100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RUEDA PRIETO HERACLIO	37622475H	GIJON	20073333004MV02R0001341	006002368800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RUIZ CORDON CARLOS ALFONSO	11422096C	AVILES	20073333004MV02R0000699	006001575600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
RUIZ FERNANDEZ SERGIO	71880069D	PRAVIA	20073333004MV02R0000821	006001652300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SALVADOR GUTIERREZ IGNACIO	24390463K	TURIS	20073333004MV02R0000722	006001590700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SAN JOSE CABERO OSCAR ALBERTO	20180989F	SESTAO	20073333004MV02R0001023	006001992900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SANCHEZ CANGA BLANCA EUGENIA	25402021Q	REGUERAS	20073333004MV02R0000434	006001123200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SANCHEZ FERNANDEZ JUAN	71881278E	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000830	006001658400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SANCHEZ GARCIA FERNANDO	71885363J	AVILES	20073333004MV02R0000910	006001790700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SANCHEZ GRANERO RICARDO	11444015C	AVILES	20073333004MV02R0001093	006002123700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SANCHEZ NAVARRO ANA MARIA	7941924R	CASTRILLON	20073333004MV02R0000742	006001612600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SANCHEZ TORRES LAURA	11442279D	AVILES	20073333004MV02R0000999	006001979800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SANCHEZ ZAHINO JORGE	11438633C	AVILES	20073333004MV02R0000640	006001492800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SANTAMARIA MARTINEZ MARIA NATIVIDAD	11346019G	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000281	006000831300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SCHIELCH FERNANDEZ JULIO CESAR	11353963J	CASTRILLON	20073333004MV02R0001030	006001996700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SEBARES GONZALEZ ARTURO	11437318Q	AVILES	20073333004MV02R0000411	006000963500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SECADES INESTAL MOISES	71879338Z	AVILES	20073333004MV02R0000092	006000593100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SECADES INESTAL MOISES	71879338Z	AVILES	20073333004MV02R0000479	006001180200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SERRANO GONZALEZ GALLARZA PEDRO	10579811H	OVIEDO	20073333004MV02R0000332	006000883400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SILVA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	9776355	OVIEDO	20073333004MV02R0000398	006000952700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SOL GOMEZ DIEGO	71884411G	AVILES	20073333004MV02R0000426	006000974400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SOLIS GARCIA JOSE LUIS	11389001E	CASTRILLON	20073333004MV02R0001050	006002097600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SOMOANO GUTIERREZ EMILIO ALFREDO	10823844K	GIJON	20073333004MV02R0000269	006000816000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SUAREZ MENDEZ LUIS MIGUEL	11367542E	CASTRILLON	20073333004MV02R0000275	006000829900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SUAREZ RODRIGUEZ JAVIER	52617254Q	GRADO	20073333004MV02R0000606	006001329000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SUAREZ RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	11396489N	AVILES	20073333004MV02R0001025	006001994000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SUAREZ-PUERTA PEREZ EMILIO JUAN	11404374P	AVILES	20073333004MV02R0000693	006001572600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SUAREZ-PUERTA PEREZ EMILIO JUAN	11404374P	AVILES	20073333004MV02R0000694	006001572700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
SUAREZ-PUERTA PEREZ EMILIO JUAN	11404374P	AVILES	20073333004MV02R0000713	006001588100	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
TB-1 S L	B 33100298	COLUNGA	20063333901CN41R0000516	303819200302	CANON DE SANEAMIENTO APF
TORRES IBAÑEZ JUAN ANTONIO	11380469T	POZUELO DE ALARCON	20073333004MV02R0000377	006000939600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
TORRES PELAYO FRANCISCO	11718883S	ZAMORA	20073333004MV02R0000966	006001896400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
TRABANCO PEQUEÑO JOSE LUIS	11316800H	CORVERA DE ASTURIAS	20073333004MV02R0000980	006001905300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
TRAPIELLO SUAREZ JUAN IVAN	10886439X	GIJON	20073333004MV02R0000843	006001664000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
URIBE MUÑOZ ARANTXA	46648723P	SABADELL	20073333024MV02R0002102	000069608500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
VALLINA RIVERO MARIA FE	10813353H	COLUNGA	20063333901CN41R0000537	303819200302	CANON DE SANEAMIENTO APF
VAN IPEREN CORNELIS WYTZE	X 5605601H	GIJON	20073333004MV02R0000205	006000742300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
VARA FERNANDEZ LUIS JAVIER	71879282G	CASTRILLON	20073333004MV02R0000117	006000619000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
VARGAS BERMUDEZ PEDRO	11070483P	MIERES	20073333004MV02R0000863	006001672800	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
VAZQUEZ ROMERO FELIPE	11395551V	AVILES	20073333004MV02R0000063	0060000513300	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
VERDE SUAREZ FERNANDO	71889535E	AVILES	20073333004MV02R0000974	006001902900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
VIDAL CORRAL JESUS ANGEL	51342890J	CASTRILLON	20073333004MV02R0000230	006000767400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
VIEJO GONZALEZ JOSE MAXIMINO	10888772C	GIJON	20073333024MV21R0000096	000073073500	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
VILAR LOPEZ MARIA ANGELES	11410913S	AVILES	20073333004MV02R0000207	006000742900	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
VILLAR CAMPA MARIA ELENA	11391693T	AVILES	20073333004MV02R0000223	006000762600	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
VILLAR SAZ PARDO JULIAN	11378451Y	AVILES	20073333004MV02R0000093	006000593700	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
VILLAVEDE FLOREZ SECUNDINO	11406031D	CASTRILLON	20073333004MV02R0001039	006002007200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
VIÑA GUTIERREZ JOSE MANUEL	11369481Y	AVILES	20073333004MV02R0000544	006001297200	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
YAÑEZ ALVAREZ IGNACIO JOSE	10905938M	GIJON	20073333004MV02R0000150	006000662400	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL
ZANGO POZO EULOGIO JAVIER	11418075R	AVILES	20073333004MV02R0000300	006000856000	MULTAS LEY SEGURIDAD VIAL

A los contribuyentes que se detallan se les ha intentado realizar la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, notificación que no ha podido llevarse a cabo después de haberse intentado por dos veces.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 112, apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, y al objeto de ser notificados, en las Oficinas del Servicio de Recaudación.

OFICINAS DE RECAUDACIÓN

01.—AVILÉS

C/ Julia de la Riva, 4 - Bj
33400 AVILÉS
C/ San Antonio, 28
33120 PRAVIA

02.—CAUDAL

C/ Vital Aza Álvarez-Buylla, 7
33600 MIERES

03.—EO-NAVIA

C/ Las Armas, 10 (Ed. Limonar)
33710 NAVIA
C/ La Milagrosa, 16 - bajo
33770 VEGADEO

04.—GIJÓN

C/ Munuza, 2 - bajo
33201 GIJÓN
C/ Santa Eulalia, 1-3 (Ayuntamiento)
33430 CANDÁS

05.—GRADO

Travesía del Ayuntamiento, s/n (Ayuntamiento)
33820 GRADO

06.—NALÓN

C/ Dorado, 15
33900 SAMA DE LANGREO
Pz. de Armando Palacio Valdés, s/n
33980 POLA DE LAVIANA

07.—NARCEA

C/ Carmen Conde, s/n
33800 CANGAS DEL NARCEA
Pz. Alonso Martínez, 2 (edificio Audiencia)
33870 TINEO

08.—ORIENTE

C/ Jardines del Ayuntamiento, 2 - 1
33550 CANGAS DE ONÍS
C/ Nemesio Sobrino, s/n (Ayuntamiento)
33500 LLANES

09.—SERVICIOS CENTRALES

C/ Hermanos Menéndez Pidal, 7 - 9
33005 OVIEDO

10.—SIERO

C/ Alcalde Parrondo, 16 - Bj
33510 POLA DE SIERO
C/ Ramón del Valle, 5
33300 VILLAVICIOSA

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

En Oviedo, a 29 de agosto de 2007.—La Jefa del Área de Recaudación.—13.963.

Anexo

LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Año / Número	Identific.	Tributo
AG ARRENDANTE S L	B 35851526	SIERO	20073333066IU02L0000484	10193447	BIENES INMUEBLES URBANA
ALONSO ALONSO MARIA JOSEFA	71841550S	GRADO	20073333026IU02L0000077	93461893	BIENES INMUEBLES URBANA
ALVAREZ GONZALEZ BLANCA	50782466F	GRADO	20073333026IU02L0000080	93461895	BIENES INMUEBLES URBANA
ALVAREZ GUTIERREZ JOSE ANTONIO	11405967Z	GOZON	20073333090TP01L00005295	1038941100	TASAS DEL PRINCIPADO
ALVAREZ MIRANDA JOAQUIN	10882010C	GIJON	20073333090TP07L0002833	1042685551	TASAS DEL PRINCIPADO
ALVAREZ MIRANDA JOAQUIN	10882010C	GIJON	20073333090TP07L0002843	1042685705	TASAS DEL PRINCIPADO
ALVAREZ PASTRANA DANIEL	71890691M	AVILES	20073333004IU02L0001011	93518207	BIENES INMUEBLES URBANA
ARANGO PEREZ GERARDO	71888472V	AVILES	20073333090TP01L0005363	1038949330	TASAS DEL PRINCIPADO
ARAUJO LUIS	X 0080867E	SIERO	20073333066IU02L0000376	93526043	BIENES INMUEBLES URBANA
ARGANZA INVERSIONES S A	A 97642201	ONTINYENT	20073333090TP01L0007045	1039064888	TASAS DEL PRINCIPADO
ARGÜELLES ARGUELLES JOSE RAMON	71698086W	TINEO	20073333090TP05L0000414	1041760225	TASAS DEL PRINCIPADO
ARNALDO GARCIA AMADOR	71621357R	MIERES	20073333090TP01L0007291	1039090224	TASAS DEL PRINCIPADO
ASOC PRODUCTORES TERNERA ASTURIAS APTA	G 74004714	MIERES	20073333090TP01L0008280	1039588263	TASAS DEL PRINCIPADO
BALBIN ALONSO CONCEPCION	10689010J	GIJON	20073333019VT01L0000039	3246987	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.
BECERRA CEREJIDO MANUEL	10821485P	OVIEDO	20073333066IU02L0000392	93526059	BIENES INMUEBLES URBANA
BLANCO MENENDEZ DE LA GRANDA MERCEDES	9393168Z	GIJON	20073333090TP01L0007538	1039129064	TASAS DEL PRINCIPADO
BUTT TONY	X 2930883Q	SOPELANA	20073333023IU01L0000081	93487416	BIENES INMUEBLES URBANA
BUTT TONY	X 2930883Q	SOPELANA	20073333023IU01L0000082	93487416	BIENES INMUEBLES URBANA
CABO ARGUELLES DIGNORA	10914003C	MAJADAHONDA	20063333037IU07L0000051	3352900	BIENES INMUEBLES URBANA
CAMON BRESSEL IGNACIO	5243349Q	CARAVIA	20073333090TP01L0008634	1039609285	TASAS DEL PRINCIPADO
CASTAÑO TORRE ALFREDO	10536090C	LANGREO	20073333031VT02L0000176	10100102	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.
CDAD. USUARIOS APROVECHAMIENTO AGUA					
SONDEOS HUERTA	G 74151259	VILLAVICIOSA	20073333090TP01L0007767	1039152025	TASAS DEL PRINCIPADO
CONSTRUCCIONES LLANOS 2 S L	B 33526955	MIERES	20073333037IU02L0000269	93519900	BIENES INMUEBLES URBANA
CONSTRUCCIONES LLANOS 2 S L	B 33526955	MIERES	20073333037IU02L0000293	93519893	BIENES INMUEBLES URBANA
CONSTRUCCIONES LLANOS 2 S L	B 33526955	MIERES	20073333037IU02L0000294	93519881	BIENES INMUEBLES URBANA
COTO GONZALEZ JUAN MANUEL	71763482D	MIERES	20073333090TP01L0008577	1039604967	TASAS DEL PRINCIPADO

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Año / Número	Identific.	Tributo
CRiado GUTIERREZ FRANCISCA	10538098G	MIERES	20073333037IU02L0000259	93519889	BIENES INMUEBLES URBANA
CUERVO MENENDEZ LUIS JORGE	32866066D	TINEO	20073333066IU02L0000512	93545054	BIENES INMUEBLES URBANA
DE LA UZ DIEZ FERNANDO TEODOMIRO	10574861J	TINEO	20073333090TP01L0007447	1039094353	TASAS DEL PRINCIPADO
DELGADO RODRIGUEZ BELARMINO	11055851G	LENA	20073333090TP01L0004422	1038879189	TASAS DEL PRINCIPADO
DELTA 4 CONSULTING INGENIERIA/SERVIC S L	B 74004110	OVIEDO	20073333014IU02L0000028	10438171	BIENES INMUEBLES URBANA
DIAZ BLANCO JUAN	10754147Z	GIJON	20073333024IU01L0000300	10287260	BIENES INMUEBLES URBANA
DIAZ FERNANDEZ MARIA ENGRACIA	52581000X	ALLER	20073333090TP01L0005195	1038937417	TASAS DEL PRINCIPADO
DIAZ PANIAGUA JOSE FERNANDO	32873607Y	EL FRANCO	20073333041IU01L0000801	93509410	BIENES INMUEBLES URBANA
DIAZ RODRIGUEZ JUANA	71763320P	ALLER	20073333090TP01L0002696	1038698365	TASAS DEL PRINCIPADO
EDINORTE S A	A 33120403	LANGREO	20073333031IU03L0000049	93459969	BIENES INMUEBLES URBANA
FERNANDEZ CUESTA HONORINO	32880748V	LANGREO	20073333031VT02L0000231	93459969	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.
FERNANDEZ FERREIRA JULIO	9681685L	SIERO	20073333090TP01L0004330	1038874465	TASAS DEL PRINCIPADO
FERNANDEZ GONZALEZ ANDRES AVELINO	11076059H	MIERES	20073333090TP07L0004122	1042787645	TASAS DEL PRINCIPADO
FERNANDEZ GUAZA FRANCISCO JAVIER	10589222E	OVIEDO	20073333014VT02L0000105	10373913	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.
FERNANDEZ MARTIN CARO ANGEL AGUSTIN	3064209B	OVIEDO	20073333090TP01L0005989	1038974596	TASAS DEL PRINCIPADO
FERNANDEZ PEREZ SARA	10759537E	AVILES	20073333004IU01L0000141	93509447	BIENES INMUEBLES URBANA
FERNANDEZ PEREZ SARA	10759537E	AVILES	20073333004IU01L0000177	93509519	BIENES INMUEBLES URBANA
FERNANDEZ Y ROBLEDO S L	B 74036260	LANGREO	20073333032IU02L0000046	93405334	BIENES INMUEBLES URBANA
FERNANDEZ ZAPICO LAUDELINO	11077484V	MIERES	20073333090TP01L0003390	1038796203	TASAS DEL PRINCIPADO
FLOREZ FERNANDEZ DANIEL	71842381H	MADRID	20073333026VT02L0000118	3207477	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.
FRESNO DIAZ ELOY	9416347D	PILOÑA	20073333090TP01L0008232	1039585876	TASAS DEL PRINCIPADO
FUENTE LIVIANA S A	A 80121700	MADRID	20073333066IA05L0000544	8454018219963	ACTIVIDADES ECONOMICAS
GANADOS TININ S L	B 74035387	GRADO	20073333090TP01L0004619	1038889670	TASAS DEL PRINCIPADO
GANADOS TININ S L	B 74035387	GRADO	20073333090TP01L0004639	1038890138	TASAS DEL PRINCIPADO
GANADOS TININ S L	B 74035387	GRADO	20073333090TP01L0005387	1038949978	TASAS DEL PRINCIPADO
GANADOS TININ S L	B 74035387	GRADO	20073333090TP01L0007179	1039068014	TASAS DEL PRINCIPADO
GARCIA ALONSO HERMOGENES	10516848Y	LLANES	20073333036IU03L0000001	93477327	BIENES INMUEBLES URBANA
GARCIA ALVAREZ MANUEL	11328876L	GRADO	20073333026VT02L0000123	93364435	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.
GARCIA ALVAREZ MARIA MARGARITA	11325550M	OVIEDO	20073333004VT02L0001043	10271225	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.
GARCIA DEL VALLE ENRIQUE	52613383D	SIERO	20073333090TP01L0004791	1038893121	TASAS DEL PRINCIPADO
GARCIA DEL VALLE ENRIQUE	52613383D	SIERO	20073333090TP01L0006034	1038978560	TASAS DEL PRINCIPADO
GARCIA DEL VALLE ENRIQUE	52613383D	SIERO	20073333090TP01L0008067	1039578628	TASAS DEL PRINCIPADO
GARCIA DIAZ DANIEL	11084179L	ALLER	20073333090TP01L0005182	1038937098	TASAS DEL PRINCIPADO
GARCIA LORENZO JOSE MARIA	10916797P	MIERES	20073333037IU02L0000263	93519894	BIENES INMUEBLES URBANA
GARCIA PASCUAL MARIA ANGELES	11375814Z	CASTRILLON	20073333016IU01L0000007	93456682	BIENES INMUEBLES URBANA
GARCIA PASCUAL MARIA ANGELES	11375814Z	CASTRILLON	20073333016IU01L0000008	93456667	BIENES INMUEBLES URBANA
GARCIA RODRIGUEZ JOSE ROBERTO	11403927K	AVILES	20073333004IU03L0000019	93545037	BIENES INMUEBLES URBANA
GARCIA VILLAVEIRAN MARIA AMERICA	2103378M	SANTANDER	20073333041IU01L0000252	93508448	BIENES INMUEBLES URBANA
GONZALEZ DIAZ DANIEL	10862392K	GIJON	20073333041IU01L0000323	93513261	BIENES INMUEBLES URBANA
GONZALEZ DIAZ DANIEL	10862392K	GIJON	20073333041IU01L0000391	93513271	BIENES INMUEBLES URBANA
GONZALEZ GARCIA MARGARITA	11038091T	LENA	20063333033VT06L0000010	10211411	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.
GONZALEZ GONZALEZ MARIA ANGELES	10450862F	OVIEDO	20073333090TP05L0000040	1041748956	TASAS DEL PRINCIPADO
GUTIERREZ FRANCO HERMILA	12037610P	VALLADOLID	20073333024IU02L0000781	10325186	BIENES INMUEBLES URBANA
GUTIERREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	11370180S	CANDAMO	20073333010VT01L0000010	10107088	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.
HANO CUETO CONSUELO	10696926V	LLANES	20073333036IU01L0000021	93422530	BIENES INMUEBLES URBANA
IGLESIAS MIRANDA RUBEN	10823432T	GIJON	20073333014IU01L0000023	10383293	BIENES INMUEBLES URBANA
IGLESIAS SUAREZ MARIA LUISA	10927609X	MIERES	20073333090TP01L0005175	1038936830	TASAS DEL PRINCIPADO
IZQUIERDO SARMANTON RAFAEL	16067435A	LEIOA	20073333023IU01L0000010	93483460	BIENES INMUEBLES URBANA
IZQUIERDO SARMANTON RAFAEL	16067435A	LEIOA	20073333023IU01L0000032	93483485	BIENES INMUEBLES URBANA
IZQUIERDO SARMANTON RAFAEL	16067435A	LEIOA	20073333023IU01L0000045	93483501	BIENES INMUEBLES URBANA
IZQUIERDO SARMANTON RAFAEL	16067435A	LEIOA	20073333023IU01L0000056	93483518	BIENES INMUEBLES URBANA
JUNTA DE COMPENSACION DE LA UA-126	G 3393221I	GIJON	20073333090TP05L0001688	1042405382	TASAS DEL PRINCIPADO
KARACOLUM S C	G 74154865	CANGAS DE ONIS	20073333090TP01L0006606	1039041893	TASAS DEL PRINCIPADO
LA FLOR DE ZAMORA C B	E 33890856	GIJON	20073333024IA04L0000529	8907005069295	ACTIVIDADES ECONOMICAS
LAYZELL INTERNATIONAL COMPANY LIMITED	N 0071717C	MADRID	20073333019IU02L0000009	3240543	BIENES INMUEBLES URBANA
LLANEZA AGUDIN JERONIMO	10908525Q	MIERES	20073333090TP07L0004096	1042786936	TASAS DEL PRINCIPADO
LLERANDI GONZALEZ RIGOBERTO	9386513Y	SIERO	20073333066IU02L0000366	93522450	BIENES INMUEBLES URBANA
LOPEZ DIAZ AVELINO	10532434K	TAPIA DE CASARIEGO	20063333070IV04L0000002	O6211BW	IMPTO VEHICULOS TRACCION MECAN
LOPEZ DIAZ AVELINO	10532434K	TAPIA DE CASARIEGO	20063333070IV04L0000005	O6211BW	IMPTO VEHICULOS TRACCION MECAN
LOPEZ DIAZ AVELINO	10532434K	TAPIA DE CASARIEGO	20063333070IV04L0000008	O6211BW	IMPTO VEHICULOS TRACCION MECAN
LOPEZ DIAZ AVELINO	10532434K	TAPIA DE CASARIEGO	20063333070IV04L0000012	O6211BW	IMPTO VEHICULOS TRACCION MECAN
LOPEZ FERNANDEZ MARTA E HIJOS	11350882Z	AVILES	20073333004VT02L0001019	10258256	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.
LORENZO FARINAS VICTOR MANUEL	11073100A	OVIEDO	20073333066IU02L0000415	93488427	BIENES INMUEBLES URBANA
LUIS CRIADO EURICO	70931951C	SIERO	20073333066IU02L0000502	93544999	BIENES INMUEBLES URBANA
MADERA NUÑEZ ANA JULIA	9371960N	GIJON	20073333090TP01L0005904	1038967797	TASAS DEL PRINCIPADO
MAR DE LLANES S L L	B 74042961	LLANES	20073333090TP01L0005260	1038939905	TASAS DEL PRINCIPADO
MARINAS RUBIERA MANUEL ANGEL	10823542H	GIJON	20073333090TP01L0007404	1039093400	TASAS DEL PRINCIPADO
MARTIN ROY MARIA PILAR	13078137S	PILOÑA	20073333049IU02L0000007	93544493	BIENES INMUEBLES URBANA

Contribuyente	NIF/CIF	Municipio	Año / Número	Identific.	Tributo
MARTINEZ FERNANDEZ DAVID	71882784X	AVILES	20073333090TP01L0007351	1039091971	TASAS DEL PRINCIPADO
MEJIAS TORRES SANTIAGO	24333358W	BETERA	20073333090TP01L0000303	1038364928	TASAS DEL PRINCIPADO
MENENDEZ FERNANDEZ CANDIDO BONIFACIO	10599429V	GRADO	20073333026VT02L0000124	10658569	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.
MENENDEZ FERNANDEZ JOSE LISARDO	10554604L	GUJON	20073333090TP07L0002572	1042674003	TASAS DEL PRINCIPADO
MIRANDA DE OLIVEIRA ANTONIO CARLOS	X 7166919G	CUDILLERO	20073333090TP01L0003657	1038815474	TASAS DEL PRINCIPADO
MIRANDA DIAZ ANTONIO	10739694M	GUJON	20073333024IU03L0000008	10433207	BIENES INMUEBLES URBANA
MONJARDIN MARTINEZ JOSE RAMON	9407268S	SIERO	20073333090TP01L0007417	1039093710	TASAS DEL PRINCIPADO
MORAN ITURMENDI ANTONIO JOSE	9398840M	SIERO	20073333066IU02L0000384	93526051	BIENES INMUEBLES URBANA
MUÑIZ MUÑIZ FRANCISCO	11073315B	ALLER	20073333090TP01L0003694	1038819719	TASAS DEL PRINCIPADO
MUÑOZ FERNANDEZ ISABEL	11082837B	MIERES	20073333037IU02L0000288	93519884	BIENES INMUEBLES URBANA
NAVA BARBES ENRIQUE	10840061T	GUJON	20073333090TP01L0006877	1039056717	TASAS DEL PRINCIPADO
NAVAS ALVAREZ MARIA ISABEL	10810445P	GUJON	20073333066IU02L0000513	93545053	BIENES INMUEBLES URBANA
NOGUEIRAS RODRIGUEZ MARIA ISABEL	52615110B	LANGREO	20073333090TP01L0005312	1038941656	TASAS DEL PRINCIPADO
NOGUEIRO FERNANDEZ ESTEBAN	9382657Z	OVIEDO	20063333070IV04L0000006	06211BW	IMPTO VEHICULOS TRACCION MECAN
OBRAS Y CONTRATAS AEDES S L	B 15826894	BETANZOS	20073333090TP01L0005470	1038952325	TASAS DEL PRINCIPADO
PELAEZ GARCIA CONSTANTINO	10520384T	MADRID	20073333059IU01L0000005	93412463	BIENES INMUEBLES URBANA
PELAEZ GARCIA CONSTANTINO	10520384T	MADRID	20073333059IU01L0000006	93412464	BIENES INMUEBLES URBANA
PELAEZ LOPEZ JOSE VALENTIN	10011454Z	GRADO	20073333026IU02L0000070	93461881	BIENES INMUEBLES URBANA
PELLO PARDO ALEJANDRO OSCAR	10786577Z	PARRES	20073333045IU01L0000003	93503344	BIENES INMUEBLES URBANA
PEÑIL USILLOS EMILIO ANGEL	71690153G	RIBADESELLA	20073333090TP01L0005280	1038940512	TASAS DEL PRINCIPADO
PEREDA GONZALEZ ANDREA	10916756J	MIERES	20073333037IU02L0000264	93519895	BIENES INMUEBLES URBANA
PEREZ FANO MARIA JESUS	10858823V	GUJON	20073333090TP01L0005264	1038940039	TASAS DEL PRINCIPADO
PEREZ MARCOS LUIS ALBERTO	9391731A	SIERO	20073333066IU02L0000389	93526056	BIENES INMUEBLES URBANA
PEREZ SERRANO JAVIER	39700436K	EL VENDRELL	20073333004IU02L0000936	93518219	BIENES INMUEBLES URBANA
PEREZ TAPIA MODESTO	33741841J	HOSPITALET DE LLOBREGAT	20073333074IU02L0000010	93560223	BIENES INMUEBLES URBANA
PRADO TEJEDOR FERNANDO DE	9399285J	SIERO	20073333066IU02L0000391	93526058	BIENES INMUEBLES URBANA
PROMOCIONES BOBIA S L	B 74061953	SIERO	20073333066IU02L0000536	93545149	BIENES INMUEBLES URBANA
PROMOCIONES BOBIA S L	B 74061953	SIERO	20073333066IU02L0000537	93548724	BIENES INMUEBLES URBANA
PROMOCIONES NOVELCA S L	B 33591967	OVIEDO	20073333041IU01L0000310	93509887	BIENES INMUEBLES URBANA
PROMOCIONES NOVELCA S L	B 33591967	OVIEDO	20073333041IU01L0000652	93509904	BIENES INMUEBLES URBANA
PROMOCIONES NOVELCA S L	B 33591967	OVIEDO	20073333041IU01L0000653	93509903	BIENES INMUEBLES URBANA
PROMOCIONES NOVELCA S L	B 33591967	OVIEDO	20073333041IU01L0000655	93509899	BIENES INMUEBLES URBANA
PROMOCIONES NOVELCA S L	B 33591967	OVIEDO	20073333041IU01L0000656	93509900	BIENES INMUEBLES URBANA
PROMOCIONES NOVELCA S L	B 33591967	OVIEDO	20073333041IU01L0000658	93509911	BIENES INMUEBLES URBANA
RENOSO ALESSIO	M 5200850K	GUJON	20073333024IU02L0000816	10430040	BIENES INMUEBLES URBANA
RIAL CALVO MARIA	11360037S	AVILES	20073333090TP01L0005369	1038949408	TASAS DEL PRINCIPADO
RIERA VALDES PEDRO EMILIO	71620573E	LANGREO	20063333058IU04L0000005	93431196	BIENES INMUEBLES URBANA
RIO CUBERO JOSE ANTONIO DEL	71880131W	PRAVIA	20073333004IU01L0000118	93509468	BIENES INMUEBLES URBANA
RIO CUBERO JOSE ANTONIO DEL	71880131W	PRAVIA	20073333004IU01L0000119	93509494	BIENES INMUEBLES URBANA
RIO CUBERO JOSE ANTONIO DEL	71880131W	PRAVIA	20073333004IU01L0000120	93509517	BIENES INMUEBLES URBANA
RIOPEDRE FERNANDEZ MARIA CARMEN	11292852J	CUDILLERO	20073333090TP01L0007988	1039574658	TASAS DEL PRINCIPADO
ROCES FERNANDEZ DAVID	76951603C	LANGREO	20073333090TP01L0005731	1038962101	TASAS DEL PRINCIPADO
RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL	71588118C	OVIEDO	20073333090TP07L0002851	1042685980	TASAS DEL PRINCIPADO
RODRIGUEZ GARCIA SAMPEDRO OVIDIO LUIS	10550891D	OVIEDO	20073333010VT01L0000005	10107470	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.
RODRIGUEZ JACOME RICARDO	11074954V	LENA	20073333090TP01L00005177	1038936887	TASAS DEL PRINCIPADO
RODRIGUEZ JACOME RICARDO	11074954V	LENA	20073333090TP01L00005179	1038936941	TASAS DEL PRINCIPADO
RODRIGUEZ MENENDEZ ISABEL DEL CARMEN	71633698Z	RINCON DE LA VICTORIA	20073333059VT01L0000022	3244136	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.
RODRIGUEZ RODERO JULIO	9422770S	OVIEDO	20073333090TP07L0004017	1042784041	TASAS DEL PRINCIPADO
SAN JUAN RODRIGUEZ PALOMA	9431887R	CANGAS DEL NARCEA	20073333011IU01L0000003	10683355	BIENES INMUEBLES URBANA
SAN MARTIN RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	11058711N	MIERES	20073333037IU01L0000061	3358531	BIENES INMUEBLES URBANA
SANCHEZ GARCIA JOSE ROGELIO	10763039M	GUJON	20073333023IU01L0000022	93483474	BIENES INMUEBLES URBANA
SANCHEZ GARCIA JOSE ROGELIO	10763039M	GUJON	20073333023IU01L0000026	93483478	BIENES INMUEBLES URBANA
SANCHEZ VALDES DANIEL	10879125X	VILLAVICIOSA	20073333090TP01L0006804	1039053570	TASAS DEL PRINCIPADO
SANTOS TORREGO LORENZO	3316416T	AVILES	20073333004IU01L0000051	93514338	BIENES INMUEBLES URBANA
SARIEGO GARCIA BERNARDINO J	11007810X	RIOSA	20073333090TP01L0004207	1038858480	TASAS DEL PRINCIPADO
SIRGO CORBATO ARGENTINA	10750019A	GUJON	20073333024IU03L0000030	10435352	BIENES INMUEBLES URBANA
SUAREZ CIENFUEGOS JESUS MANUEL	9376112R	OVIEDO	20073333090TP01L0004953	1038924525	TASAS DEL PRINCIPADO
SUAREZ MARTINEZ JOSE LUIS	10540910X	SANTO ADRIANO	20073333090TP01L0004885	1038899675	TASAS DEL PRINCIPADO
SUAREZ RIVAS MARTIN	53515005P	NAVIA	20073333041IU01L0000319	93513257	BIENES INMUEBLES URBANA
SUAREZ RIVAS MARTIN	53515005P	NAVIA	20073333041IU01L0000409	93513277	BIENES INMUEBLES URBANA
SUAREZ SUAREZ MARIA BEGOÑA	9373740K	CEUTA	20063333076IU06L0000006	10425190	BIENES INMUEBLES URBANA
SUAREZ ZABALETA DIGNORA	10945773G	MIERES	20073333037IU02L0000312	3334773	BIENES INMUEBLES URBANA
TENREIRO SUAREZ GERARDO	10846689G	VILLAVICIOSA	20063333076IU06L0000003	10412613	BIENES INMUEBLES URBANA
TORRE ASENJO PILAR	10430777R	LANGREO	20073333031IU01L0000132	10091696	BIENES INMUEBLES URBANA
TORRE DIAZ ROSA MARIA	32876916A	MORCIN	20073333031VT03L0000007	10097259	INCREMENTO VALOR TERRENOS URB.
TREBINO JUAN ALBERTO	X 4338691V	SIERO	20073333066IU02L0000461	93480256	BIENES INMUEBLES URBANA
URBANAS VIKAR S L	B 33424821	OVIEDO	20073333066IU02L0000363	93496656	BIENES INMUEBLES URBANA
VEGA PELAEZ MARIA LUZ	71693555W	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	20073333090TP01L0005506	1038954192	TASAS DEL PRINCIPADO
VESES GARCIA JOSE MANUEL	11065883P	MIERES	20073333066IU02L0000474	93469089	BIENES INMUEBLES URBANA

A los contribuyentes que se detallan se les ha intentado realizar la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, notificación que no ha podido llevarse a cabo después de haberse intentado por dos veces.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 112, apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, y al objeto de ser notificados, en las Oficinas del Servicio de Recaudación.

OFICINAS DE RECAUDACIÓN

01.—AVILÉS

C/ Julia de la Riva, 4 - Bj
33400 AVILÉS
C/ San Antonio, 28
33120 PRAVIA

02.—CAUDAL

C/ Vital Aza Álvarez-Buylla, 7
33600 MIERES

03.—EO-NAVIA

C/ Las Armas, 10 (Ed. Limonar)
33710 NAVIA
C/ La Milagrosa, 16 - bajo
33770 VEGADEO

04.—GIJÓN

C/ Munuza, 2 - bajo
33201 GIJÓN
C/ Santa Eulalia, 1-3 (Ayuntamiento)
33430 CANDÁS

05.—GRADO

Travesía del Ayuntamiento, s/n (Ayuntamiento)
33820 GRADO

06.—NALÓN

C/ Dorado, 15
33900 SAMA DE LANGREO
Pz. de Armando Palacio Valdés, s/n
33980 POLA DE LAVIANA

07.—NARCEA

C/ Carmen Conde, s/n
33800 CANGAS DEL NARCEA
Pz. Alonso Martínez, 2 (edificio Audiencia)
33870 TINEO

08.—ORIENTE

C/ Jardines del Ayuntamiento, 2 - 1
33550 CANGAS DE ONÍS
C/ Nemesio Sobrino, s/n (Ayuntamiento)
33500 LLANES

09.—SERVICIOS CENTRALES

C/ Hermanos Menéndez Pidal, 7 - 9
33005 OVIEDO

10.—SIERO

C/ Alcalde Parrondo, 16 - Bj
33510 POLA DE SIERO
C/ Ramón del Valle, 5
33300 VILLAVICIOSA

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

En Oviedo, a 29 de agosto de 2007.—La Jefa del Área de Recaudación.—13.964.

Anexo

EMBARGO DE VEHICULOS

NOMBRE	NIF	REFERENCIA
ARBOLEYA ASTORQUIZA MARIA BEGOÑA	9414350J	15196965
ASTRADA COVIAN ROBERTO DANIEL	53506247J	15343828
CALLEJAS VILLENA JUAN CARLOS	22948677J	15262732
CALVO RIESGO FRANCISCO JAVIER	10886196C	15262403
CANCHO GOMEZ VIDAL	52363917R	15262762
CANTELI LOREDO FRANCISCO JAVIER	10755859R	15338238
CARDAMA MARTINEZ MARCOS	10893793G	15338250
CARRASCO JIMENEZ LEOCADIO	7040344K	15338646
CASAS POSA ENRIQUE	30601281B	15338662
CASES DIAZ JESUS	10811528X	15338556
CEMBREROS GONZALEZ JULIAN	13688309C	15338912
CIENFUEGOS ALVAREZ RUBEN	10896279Y	15344508
CIENFUEGOS DIAZ IGNACIO	32868595P	15344625
CLAZON FERRO CARLOS	10901781B	15341072
CONDE CIMADEVILLA JAIME	10878043D	15338632
CONDE SANZ DAVID	76959852N	15199664
CORTES ORTIZ JOSE	21473416H	15342074
CORUJO PEON MARIA CRISTINA	52613831C	15341816
CRESPO CANGAS JOSE MIGUEL	9400100T	15342053
DELGADO REGUERA JOSE LUIS	76944014K	15350387
DELGADO SIMON MARIA DE LOS DOLORES	71601784R	15358932
DIAZ DEL VALLE ADRIAN	53555639R	15344698
DIAZ DURANA DE ESNAL MARIA TERESA	14853358G	15342038
DIAZ JESUS MANUEL	28747174A	15346648
DIAZ NIETO JOSE ANTONIO	10771783D	15346287
DIAZ STAELENS MIGUEL	10876402R	15348537
DIAZ TERESA JOSE ANTONIO	71691063V	15348546

NOMBRE	NIF	REFERENCIA
DIAZ TOMAS JOSE RAMON	10801016D	15348553
DIEGO REVILLA JOSE MIGUEL	10876810H	15340727
DIEZ ROMAY M NIEVES	53525932X	15340832
DO ESPIRITU SANTO LUIZ CLAUDIO	X 4720264C	15348983
DOMINGUEZ ESCUDERO JOSE ARTURO	10850258P	15348360
DOMINGUEZ FERNANDEZ SARA	35761116A	15348485
DOMINGUEZ GARCIA CARLOS	1114031A	15348364
DOMINGUEZ MORENO RAFAEL	10890957C	15348374
DORADO FERNANDEZ MIGUEL	10876732D	15348464
DOS SANTOS FATIMA MALITA	X 4554576R	15341781
DUARTE BALBIN JESUS	10589882S	15348508
DUARTE MARTINEZ DANIEL	71701611P	15341837
EDICIONES AUPE S L	B 95130787	15348515
ESCUDERO ESCUDERO JOSE ANTONIO	10814385S	15349547
EXPOSITO PADILLA MARTA	71701784C	15350492
FANJUL FEITO NURIA	53525030M	15350177
FANJUL GARCIA IVAN CARLOS	10841156Z	15350251
FERNANDEZ ALLER FERNANDO	10847745W	15345233
FERNANDEZ ALONSO JOSE ANTONIO	10888761D	15345243
FERNANDEZ CABEZAS MANUEL	10581487S	15345751
FERNANDEZ CAMPO MARIA CANDELAS	9290650F	15354616
FERNANDEZ CANDANO MARCOS	10889510E	15353897
FERNANDEZ CARRERA JOSE ANGEL	44506917P	15347052
FERNANDEZ FERNANDEZ ALFREDO	9381664X	15354996
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN	10851191K	15348198
FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	10865198K	15348254
FERNANDEZ GONZALEZ ELENA	53559369M	15349897

NOMBRE	NIF	REFERENCIA
FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA PILAR	10825484M	15357692
FERRERO PUEBLA ALVARO DEL	50446231D	15298062
FRANCONKA S L	B 33894742	15339333
FUENTE GARCIA JUAN RAMON	11064750W	15338408
GAGO EGEA FELICIANO JESUS	52580746D	15346234
GALVAN BERNABE JOSE ANDRES	70990955Y	15298002
GARCIA BENITO M PILAR	71640375K	15346324
GARCIA BLANCO JORGE	10881774Z	15346344
GARCIA CACHAFEIRO FAUSTO	9414036K	15296216
GARCIA CASIELLES GONZALO ENRIQUE	10826069S	15150943
GARCIA GARCIA JUAN CARLOS	10872156X	15341033
GARCIA GARCIA MARIA CRISTINA	9351470S	15349484
GARCIA GARCIA RAFAEL	10864172F	15349529
GARCIA GONZALEZ JESUS	53532161Y	15349555
GARCIA MONTORO FELIPE	10835213M	15349966
GOMEZ HERNANDO JOSE ANTONIO	10587730W	15339547
GOMEZ PREGO ANTONIO	11324322L	15355794
GONZALEZ FERNANDEZ IVAN	71655216G	15341544
GONZALEZ GONZALEZ ALBERTO	10905530B	15296964
GONZALEZ LAVIADA ANA ISABEL	10557518N	15297956
GONZALEZ LUEJE MARIA ALICIA	10782497M	15298021

NOMBRE	NIF	REFERENCIA
GONZALEZ ROCES NOE	53536385K	15294411
GULIN MACHO JAVIER ALFONSO	10907567R	15347193
GUTIERREZ ARRANZ JAIME	10899632R	15347636
HIDALGO DIAZ JONAS	53649842L	15357579
JOVE VIDAL PABLO	10893527Z	15198176
LOPEZ WILLIAM FERNANDO	X 2537876X	15294042
LOZANO BARRUL RAFAEL	12198393K	15294074
MARCOS GARCIA RAMIRO	11061421P	15290482
MAYSANA COMUNICACION INTEGRAL	B 83795856	15347590
MIGUEL SANCHEZ JUSTO	13929126G	15267095
MORALES GARRIDO GREGORIO	70986920L	15347610
MORALES GORTIA JOSE RAFAEL	X 6730763C	15355710
MORATAL MARGARIT SALVADOR	22519396G	15355823
MORILLAS GARCIA JUAN PEDRO	10845459Q	15349507
NUÑEZ GUERRA JUAN CARLOS	14708892R	15346579
PEREZ MIRO MONICA	53555445Z	15296653
REBROUB NACEUR	X 1179448P	15358183
RODRIGUEZ MONTES JOSE RAMON	10860579W	15291189
SAÑUDO OCHOA MANUEL	71627193H	15358937
SOMOHANO ACEBAL PATRICIA	53533131X	15198533
SOMOHANO MELON JESUS M	10782178P	15198552

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:

ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS

CITACIÓN para notificación por comparecencia a los obligados al pago de liquidaciones de precios públicos correspondientes a servicios residenciales prestados por el Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias.

A los obligados al pago de deudas de derecho público no tributario correspondientes a los servicios residenciales prestados por el Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias", se les ha intentado realizar la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, notificación que no ha podido llevarse a cabo después de haberse intentado por dos veces.

En consecuencia y de acuerdo con el art. 112 apartados 1) y 2) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y al objeto de ser notificados en la Dirección Económico Administrativa del Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos del Principado de Asturias", calle Arzobispo Guisasaola, 14, 33009, Oviedo.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Obligado: Fernández Muñoz, Francisco.
Representante: José Manuel Fernández Gutiérrez.
Domicilio: Calle Cataluña, n.º 3, 2.º D 33208, Gijón.
N.º de expediente: LV/194/07.
Importe: 15.636,32.
- Obligado: Sutil García Manuel.
Representante: Honorina Alvarez Lobo.
Domicilio: Boo 275, 33675 Aller.
N.º de expediente: LV/124/07.
Importe: 1.709,05.

Oviedo, a 9 de agosto de 2007.—El Director Gerente.—13.863.

NOTIFICACIÓN y requerimiento de pago a obligados al pago de deudas de derecho público no tributario por edictos.

A los obligados al pago de deudas de derecho público no tributario correspondientes a los servicios residenciales prestados por el Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" que se detallan a continuación, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/1992), de 26 de noviembre, se procede a publicar en los tabloneros de anuncios del Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos del Principado de Asturias", calle Arzobispo Guisasaola, 14, 33009, Oviedo, las particularidades referidas a cada uno de dichos obligados al pago. Al efecto se cita a los interesados relacionados a continuación para ser notificados, a cuyo efecto deberán comparecer ante la Dirección Económico-Administrativa del citado Organismo Autónomo, señalándose que dicha notificación en todo caso surtirá efectos legales transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la presente publicación, así como del anuncio en el correspondiente BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin personarse en las oficinas correspondientes se deberá proceder al ingreso de los débitos dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de vencimiento del plazo anteriormente señalado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato de hospedaje que incorpora el Anexo VI del Decreto 10/1998, de 19 de febrero, por el que se regula el acceso y estancia en los establecimientos residenciales para ancianos.

Los ingresos podrán efectuarse en la cuenta corriente 20480000260420002386 de la Caja de Ahorros de Asturias o en cualquiera de los lugares, formas o medios previstos en los arts. 13 a 15 del Decreto del Principado de Asturias 38/91.

En la orden de transferencia bancaria deberá indicarse el nombre del residente o en su defecto el número de expediente que se determina en la relación adjunta. Una copia del justifi-

cante bancario acreditativo del pago deberá remitirse por correo ordinario o fax (985106978), procediendo este Organismo a remitirles el correspondiente certificado acreditativo del importe satisfecho.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior se exigirán las deudas por vía de apremio.

Recursos contra las liquidaciones:

Conforme a lo previsto en el art. 34 del Decreto 38/91, de 4 de abril, por el que se regula la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios y otros ingresos de derecho público del Principado de Asturias, los actos administrativos podrán ser objeto de recurso en vía económico administrativa ante el Consejero de Economía y Administración Pública en el plazo de un mes, sin perjuicio, del derecho del interesado a interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto.

La interposición del recurso o reclamación no suspende, por sí sola, la obligación del pago de la deuda de derecho público no tributario.

Obligado	Representante	Nº de expediente	Importe
Herencia yacente Miguel Contreras Sierra		LV/095/04	5.698,97
Herencia yacente Aurelio Tamargo Hernandez		LV/735/07	30.929,43
Herencia yacente María Blanco Artos		LV/226/04	16.780,88
Herencia yacente Luzdivina Cueto Rodríguez	Rafael Vallina Cueto	LV/139/07	54.099,21
Herencia yacente Florentina Alvarez Fernandez	Ivan Fernandez Madera	LV/147/04	32.161,91
Herencia yacente Carles Garcia Niubo	Carles Garcia Drudis	LV/037/04	55.659,96
Herencia yacente Agustín Corral Aladro	Francisco Corral Aladro	LV/183/07	10.301,79
Crisanta Gonzalez Fernandez	Arturo Garcia Gonzalez	LV/164/07	7.607,61
Herencia yacente Victoria del Canto Puente		LV/106/05	49.459,29
Herencia yacente María Eufrosia Gonzalez Blanco		LV/092/04	1.112,15

Oviedo, a 9 de agosto de 2007.—El Director Gerente.—13.864.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

INFORMACIÓN pública de la solicitud de autorización de roturación que se cita y precisa evaluación preliminar de impacto ambiental.

Don Alberto Larrondo López, con DNI 53515622, solicita autorización para realizar trabajos de roturación en una superficie de 5 has en las fincas denominadas "Sierra de Fuentes" y "Monte de la Liebre", situadas en el concejo de Tineo. Expediente n.º: 34-R7.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/94 de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, se somete a información durante un periodo de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en el Instituto de Desarrollo Rural (Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, calle Coronel Aranda, 2, 3.ª planta, Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estime oportunas.

Oviedo, a 7 de agosto de 2007.—La Secretaria General Técnica.—13.846.

NOTIFICACIÓN de expedientes sancionadores en materia de sanidad animal.

Intentada la notificación de propuesta de resolución de procedimiento sancionador a García Montero, José Manuel, en relación con el expediente en materia de Sanidad Animal número 2006/039642 tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, calle Coronel Aranda, 2, 3.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 22 de agosto de 2007.—La Secretaria del Procedimiento.—13.805(1).

— • —

Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador a Alvarez Fernández, Alfredo, en relación con el expediente en materia de Sanidad Animal número 2007/021117 tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, calle Coronel Aranda, 2, 3.ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 22 de agosto de 2007.—La Secretaria del Procedimiento.—13.805(2).

— • —

NOTIFICACIÓN de expedientes sancionadores en materia de espacios naturales.

Intentada la notificación a Banesto Renting S.A., de providencia de inicio, en relación con el expediente sancionador número 2007/004883, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en materia de espacios naturales no se ha podido practicar al no ser devuelta por el Servicio de Correos, ni recibido acuse de recibo por lo que se publica por motivos de seguridad jurídica.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda n.º 2, 2.ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 22 de agosto de 2007.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—13.806(1).

— • —

Intentada la notificación a Miguel Muñoz, José Antonio de propuesta de resolución, en relación con el expediente sancionador número 2006/041241, tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en materia de espacios naturales no se ha podido practicar al ser devuelta por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de diez días, podrá comparecer en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda n.º 2, 2.ª planta, sector central derecho, 33005 Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 22 de agosto de 2007.—La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.—13.806(2).

— • —

INFORMACIÓN pública sobre solicitud de autorización administrativa para una cetárea sita en la calle González Abarca, n.º 2, bajo, Avilés, municipio de Avilés.

Don Francisco Guillén Rubio, y Samuel Guillén, C.B., ha presentado solicitud en petición de la autorización administrativa para una cetárea ubicada en la calle González Abarca, n.º 2, bajo, Avilés, municipio de Avilés.

Lo que se pone en conocimiento público en general, a efectos de presentación de las alegaciones a que hubiera lugar en la Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias s/n (Escuela Náutico Pesquera) 2.ª planta en Gijón, en el plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio.

Oviedo, a 22 de agosto de 2007.—La Secretaria General Técnica.—13.807.

— • —

INFORMACIÓN pública sobre solicitud de autorización administrativa para una cetárea sita en la calle María Josefa, n.º 1, Gijón, municipio de Gijón.

Don Francisco Ropero Quintana, en representación de Pescados Ana, S.L., ha presentado solicitud en petición de la autorización administrativa para una cetárea ubicada en la calle María Josefa, n.º 1, Gijón, municipio de Gijón.

Lo que se pone en conocimiento público en general, a efectos de presentación de las alegaciones a que hubiera lugar en la Dirección General de Pesca, Avenida Príncipe de Asturias s/n (Escuela Náutico Pesquera) 2.ª planta en Gijón, en el plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio.

Oviedo, a 22 de agosto de 2007.—La Secretaria General Técnica.—13.808.

NOTIFICACIÓN de expediente sancionador en materia de tenencia de animales.

Intentada la notificación a González Viejo, Manuel con DNI n.º 009375744R de propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de tenencia de animales número 2007/007503 tramitado en esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, no se ha podido practicar al ser devuelta por los servicios de correos por ausente.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días hábiles, podrán comparecer en el Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, (calle Coronel Aranda, 2, 3.ª planta. Oviedo) para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, a 23 de agosto de 2007.—La Secretaria del procedimiento.—13.845.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACIÓN pública de solicitudes de autorizaciones administrativas y aprobación de proyectos de instalaciones eléctricas de alta tensión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del Proyecto en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3.ª planta. 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-9543

Solicitante: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

— Reforma de una Línea Aérea Alta Tensión (12/20 kV) con el nombre, longitud y conductor siguiente:

LAAT Collanzo (12/20 kV) Derivación a CT Collanzo Iglesia LA-56 / 103 metros.

— Construcción de una Línea Subterránea Alta Tensión (12/20 kV) con el nombre, longitud y conductor aislado siguiente:

LSAT Collanzo (12/20 kV) Derivación a CT Collanzo Iglesia / RHZ1 (12/20 kV) 1x150 K Al + H16 / 107 metros.

Emplazamiento: Collanzo, concejo de Aller.

Objeto: Soterrar un tramo de línea aérea para permitir la construcción de varias edificaciones.

Presupuesto: 28.809,88 euros.

Oviedo, a 21 de agosto de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo.—13.882(1).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del Proyecto en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3.ª planta. 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-9544.

Solicitante: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

- Construcción de dos Líneas Subterráneas de Alta Tensión con conductor y longitud siguientes:

LSAT (30 kV) SC Cobertoria I – Entrada Centro Seccionamiento Villallana (DHZ1 – 26/45 KV de 1x240 K AL + H16 / 30 metros.

LSAT (30 kV) SC Cobertoria II – Entrada Centro Seccionamiento Villallana (DHZ1 – 26/45 KV de 1x240 K AL + H16 / 30 metros.

- Construcción de un Centro de Seccionamiento de tipo interior 30 kV, con siete celdas denominado Polígono Villallana.

Emplazamiento: Polígono Industrial de Villallana, Villallana, concejo de Lena.

Objeto: Mejorar calidad suministro eléctrico a empresas del Polígono Industrial de Villallana.

Presupuesto: 85.234,32 euros.

Oviedo, a 21 de agosto de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo.—13.882(2).

— • —

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se concede un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa y, en su caso, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud. A este efecto, podrá tomarse vista del Proyecto en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1, 3.ª planta. 33007 Oviedo).

- Expediente: AT-9545.

Solicitante: Electra de Viesgo Distribución, S.L.

Instalación:

- Soterramiento de las Líneas de Alta Tensión 12 kV, Triple Circuito, denominadas "Fondrigo", "Ribadeo" y "Naraido", con conductor DHZ1 12/20 kV 1x240 KAI+H16, de 357 metros de longitud y que permite el desmontaje de 160 metros de Línea Aérea de alta tensión y 121 metros de Línea Subterránea de alta tensión, ambas de triple circuito

Emplazamiento: Calles Milagrosa y Empedrada, en Vegadeo.

Objeto: Liberar terrenos en el casco urbano de Vegadeo.

Presupuesto: 39.011,87 euros.

Oviedo, a 21 de agosto de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo.—13.882(3).



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

AREA DE FOMENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la incoación del expediente de demolición n.º 4/06 (Ley de Carreteras 25/1988), incoado a la empresa Omega Publicidad Integral, S.L. con domicilio en calle Dracena n.º 38, bajo A 28016 Madrid, ya que, habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, no se han podido practicar satisfactoriamente.

El correspondiente expediente obra en el Area de Fomento de esta Delegación del Gobierno, ante la cual les asiste el derecho de presentación de las alegaciones que estimen oportunas y a consultar el correspondiente expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna resolución.

Oviedo, a 21 de agosto de 2007.—El Delegado del Gobierno, PD. El Vicesecretario General (Resolución de 29 de junio de 2001, BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 5 de julio de 2001).—13.898.

DEMARCAION DE CARRETERAS EN ASTURIAS

Anuncio

Expropiación forzosa.—Pago por los conceptos que mas abajo se relacionan. Obra: Autovía A-8, del Cantábrico.

Tramo: Barres-Ribadeo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales de 23 de diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio. Por tanto se hace público que se procederá al pago de las cantidades por los conceptos que más abajo se señalan, en el expediente arriba referenciado.

Finca	Propietario/s	Concepto
510	Aminta Matilde Martínez Martínez Francisco González Alvarez	Justiprecio
512	Matilde Martínez Martínez	Justiprecio

Del mismo modo, conforme establece el art. 58.1 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, el pago sólo se efectuará si la titularidad de los bienes y derechos afectados

está debidamente acreditada, de no ser así se procederá a la consignación de las cantidades en la Caja General de Depósitos de Hacienda, a disposición de quien, justificando fehacientemente su derecho solicite de esta Demarcación su libramiento, caso en el que se encuentran las siguientes fincas:

Finca	Propietario/s	Concepto
505	Valentina Inés Rico Sanjurjo Fernando González Alvarez	Mutuos acuerdos

Oviedo, a 17 de agosto de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—13.812.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

COMISARIA DE AGUAS

Informaciones públicas

- Expediente número: A/33/24260.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Manuel Alonso Niedo.

NIF n.º: 10530641 E.

Domicilio: Calle El Notal, 1, 3.º B Arriendas 33540 Parres (Asturias).

Nombre del río o corriente: Arroyo Busternales.

Caudal solicitado: 8 l/minuto.

Punto de emplazamiento: Cayarga.

Término municipal y Provincia: Parres (Asturias).

Destino: Abastecimiento de agua a vivienda y establo.

Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación, conducción por tubería de 2.000 m. de longitud y depósito regulador.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Parres, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 23 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio de Ingeniería Fluvial.—13.897.

- Expediente número: A/33/26781.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: José Antonio Fernández Fernández.

NIF n.º: 09401063 C.

Domicilio: Calle Ramón Areces, 5, 1.º D, 33820 Grado (Asturias).

Nombre del río o corriente: La Fontina.

Caudal solicitado: 0,01 l/seg..

Punto de emplazamiento: La Fuexa.

Término municipal y Provincia: Grado (Asturias).

Destino: Uso ganadero.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación y conducción a un depósito y dos abrevaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Grado, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 23 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio de Ingeniería Fluvial.—13.896.

— • —

- Expediente número: A/33/26783

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Laviana.

NIF n.º: P 3303200D.

Domicilio: Plaza Armando Palacio Valdés, s/n, Pola de Laviana 33980 Laviana (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial "Fuente Xistreo".

Caudal solicitado: 11.700 l/día.

Punto de emplazamiento: Monte de U.P. Raigosu, n.º 227.

Término municipal y Provincia: Laviana (Asturias).

Destino: usos ganaderos en los Collaos.

Breve descripción de las obras y finalidad: Arqueta de captación y conducción por tubería hasta un abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Laviana, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 23 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio de Ingeniería Fluvial.—13.895.

- Expediente número: A/33/26548

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Usuarios del Pozo La Capitana.

Representante: José Paulino Fernández Muñiz.

NIF n.º: 10548047-V.

Domicilio: Calle Luis Armiñan, 30, 1.ºA 33520 Nava (Asturias).

Nombre del río o corriente: Sondeo "Pozo La Capitana".

Caudal solicitado: 0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Finca La Capitana (Cezoso).

Término municipal y Provincia: Nava (Asturias).

Destino: Riego y baldeo de viales.

Breve descripción de las obras y finalidad: Sondeo de 88 m. de profundidad e impulsión mediante equipo de bombeo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Nava, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 23 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio de Ingeniería Fluvial.—13.894.

— • —

- Expediente número: A/33/26775

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: José Antonio Fernández Fernández.

NIF n.º: 09401063 C.

Domicilio: Calle Ramón Areces, 5, 1.º D 33820 Grado (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial "La Tejera".

Caudal solicitado: 0,01 l/seg.

Punto de emplazamiento: Monte de la Tejera (Seaza).

Término municipal y Provincia: Grado (Asturias).

Destino: Uso ganadero.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación del cauce procedente del manantial, conducción a depósito del que se abastecerá a dos abrevaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Grado, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 23 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio de Ingeniería Fluvial.—13.893.

- Expediente número: A/33/26780.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Rubén Angel Fernández Iglesias

NIF n.º: 10383136 Q.

Domicilio: Lodeña, s/n- 33535 Piloña (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial.

Caudal solicitado: 0,034 l/seg.

Punto de emplazamiento: Monte Cayón (Pintueles) La Parea.

Término municipal y Provincia: Piloña (Asturias).

Destino: Uso ganadero.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación y conducción por tubería de 400 m. de longitud hasta un abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piloña, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 23 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio de Ingeniería Fluvial.—13.892.

— • —

- Expediente número: A/33/26441

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Fuente Valdedo.

Representante: Doña M.ª Helena Pérez Álvarez

NIF n.º: 76937064-V

Domicilio: Calle Pedro de Pedre, 9, 33730 Grandas de Salime (Asturias).

Nombre del río o corriente: Fuente "Valdedo".

Caudal solicitado: 7.920 l/día.

Punto de emplazamiento: Valdedo.

Término municipal y Provincia: Grandas de Salime (Asturias).

Destino: Uso ganadero.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación y conducción por tubería a un abrevadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Grandas de Salime, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 23 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio de Ingeniería Fluvial.—13.891.

- Expediente número: A/33/26445

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: José Manuel Martínez Fernández.

NIF n.º: 11348864 C.

Domicilio: Casa Palancas, 3, Villatriz, 33874 Tineo (Asturias).

Nombre del río o corriente: Manantial "Mosqueiro" o "Junto a Casa".

Caudal solicitado: 0,3 l/seg..

Punto de emplazamiento: Villatriz.

Término municipal y Provincia: Tineo (Asturias).

Destino: Uso ganadero.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación y conducción por tubería a tres abrevaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 23 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio de Ingeniería Fluvial.—13.890.

— • —

- Expediente número: A/33/26398.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Indalecia Ceyanes Pando.

NIF n.º: 10674460 E.

Domicilio: La Vega, 1, Priesca 33316 Villaviciosa (Asturias).

Nombre del río o corriente: Pozo de Casa Lecia.

Caudal solicitado: 2.000 l/día.

Punto de emplazamiento: "Prado del Canto", La Vega (Priesca).

Término municipal y Provincia: Villaviciosa (Asturias).

Destino: Abastecimiento de agua a viviendas y riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: Sondeo de 85 m. de profundidad e impulsión mediante equipo de bombeo a la vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villaviciosa, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 23 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio de Ingeniería Fluvial.—13.889.

- Expediente número: A/33/26700.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Usuarios de La Canal del Rebullu.

Representante: Juan Carlos Díaz González.

NIF n.º: 52581215-H.

Domicilio: Calle Dr. Fleming, 3, 3.º C Cabañaquinta, 33686 Aller (Asturias).

Nombre del río o corriente: La Canal del Rebullu.

Caudal solicitado: 6.160 l/día.

Punto de emplazamiento: Pelúgano.

Término municipal y Provincia: Aller (Asturias).

Destino: Usos ganaderos en 6 fincas.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación y conducción por tubería a abrevaderos en las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Aller, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 23 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio de Ingeniería Fluvial.—13.888.

— • —

- Expediente número: A/33/25857.

Asunto: Solicitud de autorización para obras.

Peticionario: Hermógenes Martínez Suárez.

NIF n.º: 71584068 H.

Domicilio: Carretera General, s/n 33114 Proaza (Asturias).

Nombre del río o corriente: Arroyo Payón.

Punto de emplazamiento: La Portina. Proaza.

Término municipal y Provincia: Proaza (Asturias).

Destino: Acondicionamiento de cauce.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se proyecta el acondicionamiento y naturalización de un tramo de unos 75 m. de longitud del cauce del arroyo Payón, en el paraje denominado La Portina, comprendido entre la carretera AS-228 y el Río Trubia.

Las obras a realizar consisten en desmontar las escolleras existentes y efectuar un ligero encaje del trazado en planta, restituyendo un nuevo cauce constituido por taludes en tierra revegetados por especies autóctonas, desarrollando dichos trabajos en una longitud de unos 75 metros.

La documentación aportada incluye un Estudio Preliminar de Impacto Ambiental en el que se analizan los efectos de las obras sobre el medio natural, concluyendo en que dicho impacto resulta compatible con inclusión de unas medidas correctoras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudi-

cados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Proaza, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, a 23 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio de Ingeniería Fluvial.—13.886.

— • —

Publicación concesiones

Expediente: A/33/24614

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 31 de julio de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgado a Victorino Pintado Valledor, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Cimera, en Piñera de San Félix, término municipal de Tineo, provincia de Asturias, con destino a usos domésticos y ganaderos.

Oviedo, a 21 de agosto de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—13.811.

— • —

Expediente: A/33/24736

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 31 de julio de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Usuarios Pico Lovio, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Pico Lovio, en Belandres, término municipal de Grado, provincia de Asturias, con destino a abastecimiento.

Oviedo, a 21 de agosto de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—13.810.

— • —

Expediente: A/33/25131

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 31 de julio de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Sergio Suárez Riesgo, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de la fuente "Fontanicon", en Rivie-la de Tablado, término municipal de Tineo, provincia de Asturias, con destino a usos ganaderos.

Oviedo, a 21 de agosto de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto.—13.809.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/05 de Lluarca

Edicto

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Asturias, sita en calle Barrio Nuevo "Villa Tarsila" 0, Lluarca, Asturias, con número de teléfono 985 64 27 26, número de fax 985 64 27 27 y correo electrónico "asturias.ure5@tgss.seg-social.es".

En el expediente administrativo de apremio número que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pola Santiago Maria Pilar, por deudas a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a don Rodríguez Alvarez José Ramón, en calidad de "Cónyuge" siendo su último domicilio conocido calle Los Rosales, 4, 2.º D Tineo, Asturias, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la notificación embargo de bienes inmuebles de fecha 31 de julio de 2007, (número de documento: 33 05 501 07 004423003).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo, señalado para comparecer.

Lluarca, a 16 de agosto de 2007.—El Recaudador Ejecutivo.—13.899.

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Notificaciones

Comunicación de propuestas de suspensión o extinción de prestaciones

Doña María Rato Rivas

DNI 53.531.565.

De acuerdo con la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, se halla usted en una presunta

situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

Hechos

1.—No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación: 2 de julio de 2007.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

1.—El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n.º 3, del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de agosto), modificado por el art. 46 de la Ley 62/03 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2.—Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n.º 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37, del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) del n.º 1, del art. 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación/subsidio con fecha 2 de julio de 2007, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

— El n.º del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI, Pasaporte o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Gijón, a 6 de julio de 2007.—El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, PD El Director de la Oficina de Prestaciones.—13.813.

— • —

Don Miguel Angel Fernández Vega

DNI 53.536.524.

De acuerdo con la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, se halla usted en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

Hechos

1.—No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación: 9 de julio de 2007

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

1.—El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n.º 3, del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de agosto), modificado por el art. 46 de la Ley 62/03 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2.—Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n.º 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37, del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) del n.º 1, del art. 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación/subsidio con fecha 9 de julio de 2007, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

— El n.º del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI, Pasaporte o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un pla-

zo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Gijón, a 13 de julio de 2007.—El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, PD El Director de la Oficina de Prestaciones.—13.815.

— • —

Don Jorge Gómez Pérez

DNI 10.891.303.

De acuerdo con la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, se halla usted en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

Hechos

1.—No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación: 12 de julio de 2007.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

1.—El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n.º 3, del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de agosto), modificado por el art. 46 de la Ley 62/03 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2.—Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n.º 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37, del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) del n.º 1, del art. 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación/subsidio con fecha 12 de julio de 2007, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

- El n.º del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI, Pasaporte o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Gijón, a 18 de julio de 2007.—El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, PD El Jefe del Área de la Oficina de Prestaciones.—13.814.

— • —

Don Jesús Alexis Cáceres Rodríguez

DNI 53.678.585.

De acuerdo con la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, se halla usted en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

Hechos

1.—No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación: 16 de julio de 2007.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

1.—El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n.º 3, del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de agosto), modificado por el art. 46 de la Ley 62/03 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2.—Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n.º 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37, del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para for-

mular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) del n.º 1, del art. 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación/subsidio con fecha 16 de julio de 2007, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

- El n.º del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI, Pasaporte o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Gijón, a 20 de julio de 2007.—El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, PD El Jefe del Área de la Oficina de Prestaciones.—13.816.

— • —

Notificaciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días, ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 52/90, de 7 de abril.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Control del Servicio Público de Empleo Estatal, calle José M.ª Martínez Cachero, 17, 21 de Oviedo.

Oviedo, a 21 de agosto de 2007.—La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, PS La Subdirectora de Gestión Económica y Servicio (Res. 1 de junio de 2005, Boletín Oficial del Estado de 16 de julio de 2005).—13.835.

Anexo

RELACIÓN DE PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO A LOS QUE SE NOTIFICA RESOLUCIÓN SOBRE SANCIONES IMPUESTAS EN MATERIA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

DNI	Localidad	Titular	Sanción propuesta	Fecha de inicio	Motivo	Preceptos legales
01619181	Gijón	Seck, Modou	Suspension 1 Mes	14/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
03763280	Lugones	El Maati, Bouabid	Suspension 1 Mes	11/06/2007	No comparecer previo requerimiento	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
04881453	Lugones	Salazar Trejos, Orfilia	Suspension 1 Mes	04/06/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
05097222	Gijón	Fernandez Quintanilla, Kilder	Suspension 1 Mes	08/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
06896671	Gijón	Mokhov, Sergei	Suspension 1 Mes	16/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
08389963	Oviedo	Alves Pereira, Sandra C.	Suspension 1 Mes	15/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
09382038	Oviedo	Tain Fernandez, Jesus A.	Suspension 1 Mes	02/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
09383760	Langreo	Bouche Carames, Ivan	Suspension 1 Mes	15/03/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
09386816	Gijón	Albes Soriguera, Narciso	Suspension 1 Mes	21/05/2007	No comparecer previo requerimiento	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
09443042	Gijón	Villamarzo Gomez, Alejandra	Suspension 1 Mes	09/07/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
09696992	Gijón	Herrero Valverde, Pedro	Suspension 1 Mes	24/04/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
10565376	Lugo de Llanera	Mon Velasco, M. Luisa	Suspension 1 Mes	05/06/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
10658966	Gijón	Muñiz Fano, Josefina	Suspension 1 Mes	15/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
10863711	Gijón	Corte Rocas, M. Luisa	Suspension 1 Mes	16/04/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
10892656	Logreza	Hernandez Fernandez, Victor	Suspension 1 Mes	14/06/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
10898250	Gijón	Gonzalez Fernandez, Jose R.	Suspension 3 Meses	08/05/2007	Reincidencia de infraccion leve	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
10902577	Gijón	Megido Estrada, Montserrat	Suspension 1 Mes	29/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
10903169	Gijón	Martin de Lario, Pablo	Suspension 1 Mes	21/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
10903241	Gijón	Gonzalez Capellin, Ivan	Suspension 1 Mes	19/04/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
11375202	Castrillon	Beltran Martin, Juan R.	Suspension 1 Mes	10/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
11383097	Oviedo	Suarez Garcia, Mario	Suspension 1 Mes	04/07/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
11392882	Aviles	Fombella Martinez, Montserrat	Suspension 1 Mes	16/04/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
11413810	Corvera de Asturias	Pena Pacheco, Carlos A.	Suspension 1 Mes	13/06/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
18047986	Llanes	Samperio Caso, Arnalio J.	Suspension 1 Mes	30/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
32889390	Sotondio	Vazquez Nosti, Jose O.	Suspension 1 Mes	14/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
33998125	Oviedo	Suarez Garcia, Gemma	Suspension 1 Mes	06/04/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
5095377	Corvera de Asturias	Jimenez Raygal, Juan	Suspension 1 Mes	13/04/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

DNI	Localidad	Titular	Sanción propuesta	Fecha de inicio	Motivo	Preceptos legales
53546168	Gijón	Vega Acera, Ivan	Suspension 1 Mes	16/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
53550943	Gijón	Rodriguez Llorente, Beatriz	Suspension 1 Mes	16/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
71672254	Oviedo	Garcia Salazar, Constantino	Suspension 1 Mes	24/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
71775557	Mieres	Alvarez Vieira, Cristina	Suspension 3 Meses	30/04/2007	Reincidencia de infraccion leve	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
71880898	Aviles	Alcantara Suarez, Beatriz	Exclusion RAI	11/04/2007	No renovacion de demanda	Art. 9.1 b) del RD 1369/2006, de 24 de Noviembre
71892252	Gijón	Arias Arias, Virginia	Suspension 1 Mes	18/04/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
71893185	Mieres	Jimenez Ramirez, Enrique	Suspension 3 Meses	16/04/2007	Reincidencia de infraccion leve	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.
76955013	Gijón	Puerta Fernandez, Jose M.	Suspension 1 Mes	02/05/2007	No renovacion de demanda	Art. 24.3 a) y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por RDL 5/2000 de 4 de Agosto, modificado por el art. 46 de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la comunicación de propuesta de sanción por infracciones en materia de prestaciones por desempleo que sigue el Servicio Público de Empleo Estatal, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 132, de 3 de junio), contra esta comunicación podrán formularse por escrito alegaciones y presentar los documentos que se estimen oportunos ante la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal de Oviedo-Zubillaga, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación.

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Prestaciones de Oviedo-Zubillaga del Servicio Público de Empleo

Estatal, calle General Zubillaga 7, CP 33005, Oviedo, a disposición del expedientado.

- DNI: 71650593.

Titular: Aladino Gutiérrez Fernández.

Localidad: Oviedo.

Sanción propuesta: Suspensión de 1 mes de su derecho a prestaciones.

Período: 18 de julio de 2007 a 17 de agosto de 2007.

Motivo: No renovación de la demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación.

Preceptos legales: Artículos 24.3.a) y 47.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto.

Oviedo, a 21 de agosto de 2007.—La Directora de la Oficina de Prestaciones Oviedo-Zubillaga, firma delegada de la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.—13.847.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Doña Paula Fernández Rubiera, Secretaria General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias), comunica que el señor Alcalde Presidente en la fecha 16 de agosto de 2007 ha dictado la resolución que se transcribe literalmente:

Resolución de Alcaldía

Fundamentos de hecho

Habiéndose recibido de la Delegación Provincial de Asturias del Instituto Nacional de Estadística (INE) relación de los Extranjeros no Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente (ENCARP, en adelante), a fin de que los que más abajo se especifican renueven su inscripción en el Padrón antes de la fecha que se indica más abajo, o si así no lo hicieren se proceda por este Ayuntamiento mediante la presente resolución motivada a declarar la caducidad y acordar la baja de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

Nombre y apellidos	Fecha caducidad	Documento número	Nacionalidad
FADILA EL ZEKRI	05/05/2007	R457654	MARRUECOS
MARTHA LAURA DAZA OROZCO	04/05/2007	CC56073835	COLOMBIA
GHARIBA BOUAZZA	05/05/2007	P965375	MARRUECOS
HICHAM AMAJOU	04/03/2007	P109310	MARRUECOS
LEIBIS YANINA QUINONEZ ESTUPIÑAN	01/03/2007	SR03305	ECUADOR
JORGE LUIS NÚÑEZ ARGÜELLES	03/02/2007	04040082256	MÉXICO
KOUGHTAM EL HABIB	25/07/2007	P139634	MARRUECOS
SEFIANI EL MOSTAPHA	14/07/2007	X6559896C	MARRUECOS
AKTAOU ABDEMBI	05/07/2007	M476684	MARRUECOS
EL MHASSAUI ABDELOUAHID	05/07/2007	N464999	MARRUECOS
EL MAHSANI ABDELILLAH	05/07/2007	R352921	MARRUECOS
OMAR JOAQUIN FERNÁNDEZ	01/07/2007	28907422N	ARGENTINA

Atendiendo que se ha informado mediante carta a los interesados, a fin de que procedan a efectuar sus renovaciones en el Padrón conforme al procedimiento establecido en la legislación vigente, antes de la fecha anteriormente citada, según los casos, ya que su inscripción caduca en dicha fecha por el transcurso del periodo de dos años sin renovación, y que dichas cartas han sido devueltas por el Servicio de Correos.

Atendido que a la fecha de caducidad los interesados no han renovado sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Cangas del Narcea.

Fundamentos de derecho

Atendidos los cambios introducidos por el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, en la Ley 7/1985 de 2 de abril (artículo 16).

He resuelto

Primero.—Declarar la caducidad y acordar la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Cangas del Narcea, con fecha arriba indicada, de las personas que a continuación se detallan toda vez que no han procedido a efectuar la renovación de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento antes de la mencionada fecha de caducidad.

Nombre y apellidos	Fecha caducidad	Fecha nacimiento	Nacionalidad
FADILA EL ZEKRI	05/05/2007	R457654	MARRUECOS
MARTHA LAURA DAZA OROZCO	04/05/2007	CC56073835	COLOMBIA
GHARIBA BOUAZZA	05/05/2007	P965375	MARRUECOS
HICHAM AMAJOU	04/03/2007	P109310	MARRUECOS
LEIBIS YANINA QUINONEZ ESTUPIÑAN	01/03/2007	SR03305	ECUADOR
JORGE LUIS NÚÑEZ ARGÜELLES	03/02/2007	04040082256	MÉXICO
KOUGHTAM EL HABIB	25/07/2007	P139634	MARRUECOS
SEFIANI EL MOSTAPHA	14/07/2007	X6559896C	MARRUECOS
AKTAOU ABDEMBI	05/07/2007	M476684	MARRUECOS
EL MHASSAUI ABDELOUAHID	05/07/2007	N464999	MARRUECOS
EL MAHSANI ABDELILLAH	05/07/2007	R352921	MARRUECOS
OMAR JOAQUIN FERNÁNDEZ	01/07/2007	28907422N	ARGENTINA

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias (BOPA) a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que se ignora el domicilio actual de los interesados.

Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, ante el órgano que la dictó. El plazo para interponer el recurso de reposición será un mes contado desde la fecha de notificación de la resolución y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Transcurrido el mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Asturias que por turno corresponda (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Si no se ejercita la facultad potestativa de interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. El plazo de interposición de este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo (la presente resolución).

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente conforme al artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los recursos y plazos señalados vienen establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cangas del Narcea, a 20 de agosto de 2007.—La Secretaria.—13.818.

DE CASTRILLON

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (Boletín Oficial del Estado 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por el Instructor del expediente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicha propuesta de resolución no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados disponen de un plazo de quince días (15 días) hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la presente notificación para formular alegaciones, presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes y examinar el expediente en este Ayuntamiento.

Piedras Blancas, a 20 de agosto de 2007.—La Alcaldesa.—13.817.

Anexo

Expte.: Expediente; Art.: Artículo; Ley 8/2002 de espectáculos públicos y actividades recreativas.

- Expte.: 217/2007.

Denunciado: Doña Olga Ordóñez García.

Identif.: 71.623.521.A.

Localidad: Paseo Marítimo Sta. M.^a del Mar (bar Cabo de Hornos).

Fecha: 2 de septiembre de 2006.

Cuántía: 2.400 euros solidariamente.

Norma: Ley 8/2002.

Art.: Art. 33.a). Dos infracciones graves.

- Expte.: 217/2007.

Denunciado: Don Antonio García Díaz.

Identif.: 71.868.016P.

Localidad: Paseo Marítimo Sta. M.^a del Mar (bar Cabo de Hornos).

Fecha: 2 de septiembre de 2006.

Cuántía: 2.400 euros solidariamente.

Norma: Ley 8/2002.

Art.: Art. 33.a). Dos infracciones graves.

DE GRADO

Anuncio

Visto el expediente incoado a instancias de don Marcos Luengo Azpiazu, solicitando licencia para las obras de adecuación de local con destinado a confección de marroquinería, situado en Avenida Vistalegre n.º 2, bajo Grado, por el presente se hace público para que quienes consideren que resultan afectados por dicha instalación puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio.

Lo que comunicamos para su conocimiento y efectos.

Grado, a 10 de agosto de 2007.—El Alcalde.—13.849.

DE OVIEDO

Edicto

Doña María Concepción Alegre Espinosa, Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.

Hace saber: Que a los interesados que se detallan se les ha intentado realizar la notificación de los actos administrativos que a continuación se relacionan, notificación que no ha podido efectuarse por causas no imputables a esta Administración Municipal, bien porque el destinatario consta como desconocido, se ignore el lugar de la notificación o el medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, o bien porque intentada por dos veces la notificación, la misma no se hubiese podido practicar.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias en las oficinas de la empresa colaboradora en la recaudación, al objeto de proceder a la notificación de los actos administrativos referidos.

Oficinas de Gestión de Ingresos calle Quintana, n.º 11-B Bajo, 33009 Oviedo.

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos que se indican es la Tesorería de este Ayuntamiento.

Oviedo, a 14 de agosto de 2007.—La Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.—13.694.

Anexo

INTERESADO	DNI	ASUNTO	Nº RESOLUCIÓN
ALMEIDA PUENTE EDISON PATRICIO	X5686490	FRACCIONAMIENTO	13798/07
ALVAREZ ALONSO CONCEPCION	10526662	FRACCIONAMIENTO	15032/07
ALVAREZ GARCIA JUAN JOSE	11051697J	DEVOLUCION DE OFICIO 5/38	13608/07
ALVAREZ GONZALEZ JUAN MANUEL	9364431	DEVOLUCION DE OFICIO	13144/07
ALVAREZ MARTIN JAIME	9390074	SOLICITUD DE DEVOLUCION	15037/07
ALVAREZ RUESTRA JUAN LUIS	9393760	DEVOLUCION DE OFICIO	13624/07
ANTOLIN VALDES ANA CRISTINA	9378763	DEVOLUCION DE OFICIO	13115/07
ARENALES SANTA MARIA M.PILAR	10554585	DEVOLUCION DE OFICIO	13620/07
ASTURBANO DE COSTRUCCIÓN S A	A33495946	DEVOLUCION DE OFICIO 8/38	13608/07
BALMORI SIMARRO IGNACIO	9408060	RECURSO DE REPOSICION	13791/07
BERRIO JIMENEZ JOSE	9421411	RECURSO DE REPOSICION	15024/07
CABELLO FERNANDEZ ELEUTERIO	9699406	EJECUCION DE SENTENCIA	13628/07
CALDERON FERNANDEZ MARIA JOSE	9431526	DEVOLUCION DE OFICIO	13116/07
CAÑETE LEDESMA FRANCISCO CARLOS	11383691	SOLICITUD DE DEVOLUCION	13629/07
CARMONA CANTERO JOSE	10597641	SOLICITUD DE DEVOLUCION	14012/07
CESPEDES LEON JOSE LUIS	10585041	RECURSO DE REPOSICION	12396/07
DIAZ BARROS JUAN MANUEL	11040366	DEVOLUCION DE OFICIO	15040/07
DIAZ DEL VALLE JUSTO	10568709	DEVOLUCION DE OFICIO	15144/07
FEITO FERNANDEZ JOSE LUIS	9389143	RECURSO DE REPOSICION	12378/07
FERNANDEZ ALVAREZ JOSE VICENTE	11037135	DEVOLUCION DE OFICIO	13145/07
FERNANDEZ MONASTERIO LUIS ENRIQUE	9351241	SOLICITUD DE DEVOLUCION	15036/07
FERNANDEZ PEREZ MARIA NATIVIDAD	10281679	DEVOLUCION DE OFICIO	11513/07
FERNANDEZ PEREZ MARIA NATIVIDAD	10281679	DEVOLUCION DE OFICIO	13783/07
FERNANDEZ RAMIRO MARIA MERCEDES	10519458	DEVOLUCION DE OFICIO	11520/07
FERNANDEZ TABOAS Mª MAGALI	71666653X	DEVOLUCION DE OFICIO 18/38	13608/07
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ OLEGARIO	10578173J	DEVOLUCION DE OFICIO 19/38	13608/07
GALAN LOPEZ JOSE MARIANO	9434547	DEVOLUCION DE OFICIO	15146/07
GARCIA BELMONTE MARIANO	10469234	SOLICITUD DE DEVOLUCION	13630/07
GARCÍA LÓPEZ ROBERTO JAIME	71645758E	DEVOLUCION DE OFICIO 21/38	13608/07
GARCIA VILLAR GERARDO FRANCISCO	10560565	DEVOLUCION DE OFICIO	13775/07
GOMEZ CONDE JORGE	10588174	DEVOLUCION DE OFICIO	13776/07
GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	10595956	DEVOLUCION DE OFICIO	13120/07
GONZALEZ VEGA ENRIQUE	10577487	SOLICITUD DE DEVOLUCION	13691/07
GUTIERREZ FLOREZ FRANCISCO JAVIER	71658084	DEVOLUCION DE OFICIO	13127/07
LLAMES GRANDA ANGEL	10529007	DEVOLUCION DE OFICIO	10785/07
LOBETO ROMERO JOSE MANUEL	71671567	DEVOLUCION DE OFICIO	12499/07
LOPEZ GONZALEZ ARACELI	9391823	DEVOLUCION DE OFICIO	13136/07
LUIS MARTIN JOSÉ MIGUEL	8946861	DEVOLUCION DE OFICIO	11485/07
MARIN ALFONSO JOSE EVELIO	X3976514K	DEVOLUCION DE OFICIO	13147/07
MARTIN SANTAMARIA LUIS	09390734H	DEVOLUCION DE OFICIO 27/34	10965/07
MARTINEZ GONZALEZ JOSE ENRIQUE	9370863	RECURSO DE REPOSICION	11830/07
MÉNDEZ FERNÁNDEZ MARIA DEL CARMEN	10508883	DEVOLUCION DE OFICIO	12457/07
MENENDEZ ALARIO MARIA SOLEDAD	10404212	SOLICITUD DE DEVOLUCION	11783/07
MURCIEGO RODRÍGUEZ COVADONGA	09428938L	DEVOLUCION DE OFICIO 30/38	13608/07
PANTIGA FERNANDEZ DAVID	71647450	DEVOLUCION DE OFICIO	13148/07
PELLICO MARIA JOSE FRANCISCO	9377820	FRACCIONAMIENTO	13774/07
PRIETO CUE BERNARDO	9352319	DEVOLUCION DE OFICIO	13149/07
REINA BERNARLDEZ FERNANDO	10344571E	DEVOLUCION DE OFICIO 33/38	13608/07
RIESTRA BRAÑA PAULA	71639215	DEVOLUCION DE OFICIO	13643/07
RODICIO MIRAVALLES JOSE LUIS	50732140	SOLICITUD DE DEVOLUCION	15026/07
RODRIGUEZ LAVIN FERNANDO	10592852	DEVOLUCION DE OFICIO	13113/07
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	981348	SOLICITUD DE DEVOLUCION	334/07
RODRIGUEZ URÍA Mª AMPARO	10568796C	DEVOLUCION DE OFICIO 34/38	13608/07
SANTIN ROJAS CLAUDIO PATRICIO	X4220855	DEVOLUCION DE OFICIO	12497/07
SOLCASYO SL	B33662792	DEVOLUCION DE OFICIO	13150/07
SUAREZ ALVAREZ Mª BELEN	09391887K	DEVOLUCION DE OFICIO 35/38	13608/07
SUAREZ FERNANDEZ YOLANDA	10600400	FRACCIONAMIENTO	15035/07
SUAREZ PERTIERRA NIEVES	10283722	RECURSO DE REPOSICION	14424/07

Doña María Concepción Alegre Espinosa, Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo, hace saber: Que con fecha 27 de agosto de 2007 se ha dictado el siguiente acuerdo:

“En el expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento contra el deudor que se relaciona a continuación, por deudas a la Hacienda Municipal, no habiéndose satisfecho las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se acuerda la enajenación mediante subasta del siguiente bien embargado:

- Deudor: Rodríguez Casas Israel.
NIF 71.421.217F.
Vehículo Matrícula: O-3729-CC
Marca: Fiat
Modelo: Punto
Bastidor: ZFA176000-05341264

El tipo de subasta para licitar se fija en 1.368 euros.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de cargas.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 25 de octubre de 2.007, a las 10.00 horas, en la Oficina de Gestión de Ingresos, calle Quintana nº 9 – 1º C.

Este acuerdo se notificará al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los titulares de derechos inscritos en el Registro de Bienes Muebles con posterioridad al derecho de la Hacienda Municipal que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, a los copropietarios y a los terceros poseedores.

El anuncio de subasta se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín de Información Municipal, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Oviedo.”

En Oviedo, a 27 de agosto de 2007.- La Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo.- Firmado y sellado.

En cumplimiento del transcrito acuerdo se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Que con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrá tomar parte en la subasta, por si o por medio de representante cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

Segundo.—Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de al menos un 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del mismo. El depósito se deberá constituir en metálico o mediante cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Oviedo.

Tercero.—Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento.

Cuarto.—Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinto.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Sexto.—Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, en el cual obra la información extraída del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, así como las certificaciones expedidas por el Registro Mercantil y de Bienes Muebles, todo lo cual podrá ser examinado en la Oficina de Recaudación hasta el día anterior al de celebración de la subasta. En caso de no estar inscrito el bien en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso se estará a lo dispuesto en el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Séptimo.—Que en el caso de que no se enajenara el citado bien en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, en cuyo caso el tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Octavo.—Que se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. En tal caso la Mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Oviedo por el importe del depósito. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

Noveno.—Que el tramo al que deberán ajustarse las posturas será de 15 €.

Décimo.—En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dicho bien.

Undécimo.—El vehículo embargado se encuentra depositado en el Aparcamiento Municipal sito en el Parque de Invierno de Oviedo, C/ Pedro Masaveu, bajo el Palacio de los Niños. Todos aquéllos interesados en obtener mayor información sobre dichos bienes, podrán acudir al lugar señalado de 9.00 a 19:00 horas.

Duodécimo.—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales serán siempre a cargo del adjudicatario.

Advertencias

Cuando intentada la notificación del acuerdo de enajenación mediante subasta al obligado tributario, al cónyuge si se trata de bienes gananciales, o a sus representantes, no se hubiera podido practicar por causas no imputables a esta

Administración Municipal, con la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a citar a los mismos o a sus representantes legales para que comparezcan en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, sita en la C/Quintana, 11B-Bajo, de Oviedo, al objeto de proceder a la notificación del acuerdo de subasta. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Los posibles acreedores hipotecarios y pignoratícios, los titulares de derechos inscritos en el Registro de Bienes Muebles con posterioridad al derecho de la Hacienda Municipal que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, los copropietarios y los terceros poseedores, cuando sean desconocidos o bien intentada la notificación no se hubiera podido practicar, así como también los otros interesados en el expediente, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra el acto que se les notifica pueden interponer los interesados recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que resulte notificado el mismo de conformidad con lo establecido en los dos párrafos anteriores. En el caso de interposición de Recurso de Reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa.

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, mediante escrito dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquélla no se produjera.

Contra el acto que se le notifica pueden los interesados interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, mediante escrito dirigido a la Tesorería del Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que resulte notificado el mismo conforme a lo anteriormente establecido.

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículos 222, 223.1, 225.4, 227.2g y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo; artículo 21 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo; artículo 23 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo Económico Administrativo Municipal de Oviedo; artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse si las diligencias de embargo se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En este caso, contra el acuerdo de enajenación sólo serán admisibles los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo a los que se refiere el artículo 173.3 de dicha Ley.

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento del procedimiento anterior al de la adjudicación de los bienes embargados, podrán liberarse los mismos mediante el pago de la deuda, intereses, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento de apremio, el cual puede efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo, sita en la calle Quintana 11 B – Bajo, de Oviedo, de 9:00 h. a 18:00 h (tfno: 985207055, fax: 985203345).

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros

En Oviedo, a 27 de agosto de 2007.—La Tesorera.—14.016.

DE SARIOGO

Anuncio

Resolución de Alcaldía número 20/2007

Con fecha 23 de agosto de 2007, la Alcaldía ha dictado la siguiente resolución número 20/2007, que literalmente transcribe dice:

"Resolución de Alcaldía número 20/2007

Fundamentos de hecho

Habiéndose recibido de la Delegación Provincial de Asturias del Instituto Nacional de Estadística (INE) relación de Extranjeros no Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente (ENCSARP, en adelante), a fin de que los que más abajo se especifican renueven su inscripción en el Padrón antes del 23 de agosto de 2007, o si así no lo hicieren se proceda por este Ayuntamiento mediante la presente resolución motivada a declarar la caducidad y acordar la baja de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

Nombre: Gladys; Apellidos: Carina López; Fecha de documento: 23 de agosto; Nacionalidad: Paraguaya; N.º Pasaporte: 003912746.

Atendido que con fecha 28 de mayo de 2007, se ha informado mediante carta certificada con acuse de recibo a la interesada, a fin de que procedan a efectuar sus renovaciones en el Padrón conforme al procedimiento establecido en la legislación vigente, antes de la fecha 23 de agosto de 2007 ya que su inscripción caduca en dicha fecha por el transcurso del periodo de dos años sin renovación, y que dichas cartas han sido devueltas por el Servicio de Correos.

Atendido que a la fecha de caducidad la interesada no ha renovado sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Sariego.

Fundamentos de derecho

Atendidos los cambios introducidos por el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril (artículo 16).

He resuelto

Primero.—Declarar la caducidad y acordar la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Sariego, con fecha 23 de agosto de 2007, de la persona que a continuación se detalla toda vez que no ha procedido a efectuar la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento antes de la mencionada fecha de caducidad.

Nombre: Gladys; Apellidos: Carina López; Fecha de documento: 23 de agosto; Nacionalidad: Paraguaya; N.º Pasaporte: 003912746.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias (BOPA) a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que se ignora el domicilio actual de la interesada."

Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido/a, potestativamente, ante el órgano que lo/a dictó. El plazo para interponer el recurso de reposición será un mes contado desde la fecha de notificación del acuerdo (la resolución) y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Transcurrido el mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Asturias que por turno corresponda (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Si no se ejercita la facultad potestativa de interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. El plazo de interposición de este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo (la presente resolución).

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente conforme al artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los recursos y plazos señalados vienen establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sariego, a 24 de agosto de 2007.—E1 Alcalde-Presidente.—13.902.

DE SIERO

Anuncios

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, no habiendo sido posible efectuarla, se pone en conocimiento de don Alvaro Suárez González (DNI n.º 76948330J) con domicilio en Laviana, calle Mariano Menéndez Valdés n.º 3, 1.º B como titular del servicio de suministro de agua con carácter provisional que se viene efectuando en Pola de Siero, calle Celleruelo n.º 28 bajo (Pub), que se va a proceder a la interrupción definitiva del mismo, por las causas que en el expediente n.º 712R20BJ se indican, el cual se encuentra en la Oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para su examen.

Todo ello en cumplimiento de los establecido en el art. 58 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pola de Siero, a 14 de agosto de 2007.—El Alcalde de Siero en funciones.—13.851.

— • —

Por don Iván Gómez Montes (expediente 241R203V) se solicita de este Ayuntamiento autorización para apertura de local destinado a Taller de Neumáticos en calle Celleruelo n.º 55, Pola de Siero (Asturias)

Lo que se hace público, para general conocimiento, advirtiendo a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión para que puedan formular, por escrito, sus reclamaciones, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Pola de Siero, a 17 de agosto de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Siero.—13.852.

— • —

Por Schlecker S.A. (expediente 241R2050) se solicita de este Ayuntamiento autorización para apertura de local destinado a venta al por menor de artículos de limpieza, perfumería, alimentación envasada y fotografía en calle Eria del Hospital, 11 PBJ, Pola de Siero (Asturias)

Lo que se hace público, para general conocimiento, advirtiendo a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión para que puedan formular, por escrito, sus reclamaciones, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Pola de Siero, a 17 de agosto de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Siero.—13.853.

— • —

Por Recastur 2006, S.L. (expediente 241R204D) se solicita de este Ayuntamiento autorización para apertura de venta y almacén regulador de repuestos de vehículo en calle Polígono

Industrial de Meres 6ª, Nave 22 Parroquia Tiñana Siero (Asturias)

Lo que se hace público, para general conocimiento, advirtiendo a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión para que puedan formular, por escrito, sus reclamaciones, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Pola de Siero, a 17 de agosto de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Siero.—13.854.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edicto

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2007, ratificó Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2007 por la que se prestó aprobación al Padrón Municipal de Contribuyentes de Vados y Badenes, correspondiente al ejercicio de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los posibles interesados puedan exa-

minarlo y presentar, durante el plazo indicado, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Tapia de Casariego, a 23 de agosto de 2007.—El Alcalde.—13.850.

DE TINEO

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Funeraria Santa Teresa de Jesús S.A., con domicilio en calle Rector Leopoldo Alas Hijo, n.º 13-15, licencia municipal para instalación de sala de vela, a emplazar en Navelgas cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de veinte días, a fin de que durante el mismo, que empezará contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Tineo, a 22 de agosto de 2007.—El Alcalde.—13.848.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

V. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

DE LO SOCIAL
SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el recurso suplicación 3458/2006 interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo dictada en demanda 44/2006, recayó resolución de fecha 13 de julio de 2007, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Fallamos: “Desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Hernández Ciudad contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo, dictada el 6 de julio de 2006 en proceso de invalidez permanente absoluta (revisión por agravación) por aquél promovido frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la mutua Unión Museba Ibesvico y la empresa Transportes Puchades S.L., debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días.

Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias. Líbrese certificación para su unión al rollo de su razón.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.”

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a Transpor-

tes Puchades S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

Oviedo, a 13 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—12.845.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE OVIEDO SECCIÓN 2.ª

Edicto

Por haberlo así acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el rollo de apelación de las anotaciones al margen, dirijo a usted el presente, a fin de que se publique edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias para notificación de sentencia a Carlos Cayado Blanco, cuyo texto es como sigue:

“En Oviedo, a 9 de julio de 2007.

Doña Covadonga Vázquez Llorens, Magistrado de la Sección 2.ª de esta Audiencia Provincial, como órgano unipersonal, acuerda:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 3 de julio de 2006 dictado por el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís en el juicio de faltas 67/06 de que dimana el presente rollo, el que se confirma en su integridad, declarando de oficio las costas del recurso”.

Oviedo, a 13 de agosto de 2007.—El Secretario.—13.859.

DE OVIEDO SECCIÓN TERCERA

Edictos

Don Ulpiano Rodríguez Díaz, Secretario en funciones de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Hago saber: Que en el rollo de apelación n.º 21/07, dimanante de juicio oral 411/05, procedente del Juzgado de Penal de Avilés, se ha acordado notificar al apelado Aurelia Canel Coronas, en ignorado paradero, la sentencia de fecha 23 de enero de 2007, dictada en

dicho rollo y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: “Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por Alfredo Canel Coronas, contra la sentencia de fecha 6 de noviembre de 2006, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Penal de Avilés, en los autos de juicio oral n.º 411/05 del que dimana el presente rollo, debemos de confirmar y confirmamos dicha resolución con imposición a los apelantes de las costas causadas en la presente alzada”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aurelia Canel Coronas, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma es firme, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 24 de julio de 2007.—El Secretario.—13.072.

— • —

Don Ulpiano Rodríguez Díaz, Secretario en funciones de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Hago saber: Que en el rollo de apelación n.º 89/07, dimanante de juicio oral 196/06-M procedente del Juzgado de lo Penal 1 de Oviedo, se ha acordado notificar al apelante Miguel Ángel del Valle Jusdado, en ignorado paradero, la sentencia de fecha 2 de mayo de 2007, dictada en dicho rollo y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

“Que, estimando parcialmente los recursos de apelación interpuestos por las representaciones procesales de Iván Fernández Muñiz, Ana Belén Merino Vallejo y María Sánchez Suárez, y con desestimación del recurso interpuesto por la representación procesal del condenado Miguel Ángel del Valle Jusdado, contra la sentencia de fecha 9 de febrero de 2007, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo, en los autos de juicio oral n.º

196/06-M del que dimana el presente rollo, y con revocación parcial de la sentencia recurrida, fijamos las cantidades en el Fundamento de Derecho Primero.

—Iván Fernández Muñiz por factor de corrección en 7.576,54 euros según el desglose de las cantidades antedichas en el Fundamento de Derecho Primero.

—María Sánchez Suárez por incapacidad temporal 1.560,24 euros, más 590,58 euros por factor de corrección y 2.184,66 euros por secuelas.

—Ana Belén Merino Vallejo por incapacidad temporal 2.669,54 euros, más 2.184,66 euros por secuelas y por factor de corrección 590,58 euros.

Respetando los demás pronunciamientos fijados en la sentencia apelada y con declaración de oficio de las costas causadas en la presente alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Ángel del Valle Jurdado, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma es firme, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 26 de julio de 2007.—El Secretario.—13.077.

— • —

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Hago saber: Que en el rollo de apelación n.º 88/07, dimanante de juicio oral 252/06, procedente del Juzgado de lo Penal 4 de Oviedo, se ha acordado notificar al apelado Eva Ramos Fernández, en ignorado paradero, la sentencia de fecha 23 de mayo de 2007, dictada en dicho rollo y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

“Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de José Luis Rodríguez Vázquez contra la sentencia dictada por Juzgado de lo Penal número 4 de Oviedo en autos de juicio oral n.º 252/06, del que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con imposición al apelante de las costas de la alzada”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eva Ramos Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma es firme, expido el presente para su publica-

ción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 3 de agosto de 2007.—La Secretaria.—13.321.

— • —

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Hago saber: Que en el rollo de apelación n.º 80/07, dimanante de juicio oral n.º 447/06, procedente del Juzgado de lo Penal de Avilés, se ha acordado notificar al apelante Jesús Pablo Cuervo-Arango Fernández, en ignorado paradero, la sentencia de fecha 18 de abril de 2007, dictada en dicho rollo y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando los recursos de apelación interpuestos respectivamente por las representaciones de Jesús Pablo Cuervo-Arango Fernández y Cristina Paramio Pérez contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal de Avilés en autos de juicio oral n.º 447/06, del que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición a los recurrentes de las costas de la alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Pablo Cuervo-Arango Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma es firme, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 14 de agosto de 2007.—La Secretaria.—13.823.

DE OVIEDO SECCIÓN 5.ª

Cédula de notificación

En virtud a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación número 233/07, dimanante de autos de juicio verbal n.º 364/06 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pola de Lena seguido entre doña Pilar Pando Lobo, don Luis Miguel Pando Lobo, doña Teresa Pando Lobo y don Arcadio García Suárez, don Juan Antonio Pando Lobo y don Rubén Pando Lobo en cuyo rollo de apelación se dictó sentencia de fecha 31 de mayo de 2007 que contiene el siguiente:

Fallo

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por doña Pilar Pando Lobo,

don Luis Miguel Pando Lobo y doña Teresa Pando Lobo contra la sentencia dictada el 18 de enero de 2007 por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lena, en los autos de los que el presente rollo dimana, confirmando en todos sus pronunciamientos la sentencia recurrida, con imposición a la parte apelante de las costas causadas en la presente alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Por la presente se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta alzada don Juan Antonio Pando Lobo y don Rubén Pando Lobo, a los fines legales y se expide la presente.

Oviedo, a 31 de julio de 2007.—El Secretario.—13.822.

DE GIJÓN SECCIÓN SÉPTIMA

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación número 619/06, dimanante de los autos de juicio verbal n.º 1125/05, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón, en el que es parte apelante don Henry Douglas Severino representado por la Procuradora doña Victoria Emana de Larroza, y parte apelada doña Clementina García Martínez, don Saúl Stalin Severino Delgado y don Patricio Antonio Riera Monar, en cuyo rollo de apelación se dictó sentencia con fecha 19 de julio de 2007, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 357/07

Ilustrísimos señores Magistrados: Don Rafael Martín del Peso. Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. Doña Paz Fernández-Rivera González.

En Gijón, a 19 de julio de 2007.

Vistos, por la Sección 7.ª de esta Audiencia Provincial los presentes autos de juicio verbal n.º 1125/05, rollo número 619/06, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gijón; entre partes, como apelante don Henry Douglas Severino, representado por la Procuradora doña Victoria Emana de Larroza bajo la dirección Letrada de doña Mónica Feito Rubio, como apelados doña Clementina García Martínez, representada por la Procuradora doña María Dolores Hablo Alvarez bajo la dirección Letrada de doña Paloma Abad Tejerina; don Saúl Stalin Severino Delgado, representado en la instancia por la Procuradora doña

María del Pilar Calcio Sánchez e incomparecido en esta alzada, y don Patricio Antonio Riera Monar, previamente declarado en situación procesal de rebeldía en la instancia e incomparecido en esta alzada.

Fallo

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

“Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Henry Douglas Severino, contra la sentencia dictada el 3 de julio de 2006, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Gijón, en los autos de juicio verbal n.º 1125/05, y, en consecuencia, confirmar la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante.”

Por la presente, se notifica dicha sentencia a la parte incomparecida en esta instancia don Patricio Antonio Riera Monar, a los fines legales y se expide la presente, a los efectos de la inserción para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Gijón, a 25 de julio de 2007.—La Secretaria de Sala.—12.786.

— • —

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación número 93/06, dimanante de los autos de juicio procedimiento ordinario número 93/03, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón, seguidos entre doña Nuria Álvarez Fernández y demás que figuran en el encabezamiento de la Sentencia, representados por el Procurador señor Vega del Dago, contra el Banco Pastor Serfin, en cuyo rollo de apelación se dictó sentencia con fecha 24 de julio de 2007, que contiene el siguiente

Fallo

Audiencia Provincial de Asturias. Sección Séptima de Gijón.

Rollo: Recurso de apelación (LECN) 0000093/2006.

Sentencia número 373/07

Ilustrísimos señores Magistrados: Don Rafael Martín del Peso. Don Julián Pavesio Fernández. Doña Paz Fernández-Rivera González.

En Gijón, a 24 de julio de 2007.

Vistos, por la Sección 7ª. de esta

Audiencia Provincial los presentes autos de procedimiento ordinario número 93/03, rollo número 93/06, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón; entre partes, como apelante Banco Pastor Servicios Financieros representado por la Procuradora doña María del Mar Moro Zapico bajo la dirección letrada de don Francisco del Galleo Lastra, como apelados doña Nuria Álvarez Fernández, doña Raquel Mallada Fernández, doña Montserrat Uría Argüelles, doña Miriam Casquete Vitorero, doña Margarita Vitorero Fernández, doña María Ángeles Fernández Alonso, doña María Belén Celorio Sánchez, doña María Vanesa Álvarez Fernández, don Peter Suárez Celorio, doña Agar Queipo Pajarres, doña Remedios Pajares Queipo, doña Raquel Vivas Suárez, don Javier Rodríguez Vivas, doña Caterina Fernández Torres, doña María Fernández Ambas, doña Eva Casa Rodríguez, don Dionisio Larriba García, doña María Jesús González Sánchez, doña María Eulalia Sánchez Tuero, doña Ana María Prieto Feal, doña Raquel Morán Prieto, doña María del Pilar Ambas Solís, don Francisco Ovidio Fernández Pérez, doña Susana Martín Martín, don Agustín Martín Holgado, don Ignacio Mendoza Suárez, doña Isabel Mendoza Jover, don Manuel Enrique Fernández Díaz, doña María Elisa Díaz Flórez, don Jorge Álvarez Rodríguez, doña María Ángeles Florinda Rodríguez Pañeda, doña María Dolores Canal Rubiera, don Ramón López Rodríguez, don Jorge Álvarez Riera, doña María Aurora Riera Blanco, doña María Montserrat López Arias, doña Inés Nicieza Lavilla, doña Herminia Montemuiño Ayaso, don Juan Montemuiño Cariacedo, don José Luis Cortizo Rodríguez, doña Rosa Isabel Rodríguez Gutiérrez, doña Aida García Rodríguez, doña Verónica Álvarez Martínez, don Isidoro Álvarez Valiente, doña Pilar Pérez Vázquez, doña Alejandra García González, doña María Jesús Junquera Presa, doña Rosana Crespo Diz, don Horacio Dionisio Crespo Saiz, doña Tania Crespo Diz, don Conrado Álvarez Bru, doña Virginia Jennifer Álvarez Coelho, don Moisés Álvarez Faes, doña María Inés Faes Cienfuegos, doña Sonia Álvarez Fernández, doña Beatriz Argüelles Martínez, don Enrique Argüelles Pérez, doña Amarilis Batista Reyes, doña Vanesa Buznego Varas, don José Antonio Buznego Morís, doña Noelia Fernández Álvarez, don José Luis Fernández Cuervo, doña Lorena Fernández Martínez, doña María Julia Martínez García, doña Pilar García García, doña Cristina Gómez Guerra, don Darío Gómez Rodríguez, don José Manuel González Fernández, don Ángel Mainar Rodrí-

guez, doña Begoña Mendes Días, doña Ana María Díaz Cuervo, doña Begoña Mainar Fernández, don Vicente Méndez Encira, doña Amelia Mesa Monjardín, don Ignaico Nicieza Riera, don Benjamín Nicieza Sánchez, don Sergio Olego Zapico, doña Ana Bermúdez Fernández, doña Ana Vázquez López, don Jesús Olivo Vázquez Alonso, don Adrián Vázquez López, don Luis Antonio Rodríguez Bermúdez, don Jorge Méndez Camero, doña Arancha García Álvarez, don Marcos Fernández García, don Fernando Izquierdo García, don Adotino González Riesgo, doña Elda González Riesgo, doña Adela Matilde Riesgo Méndez, don Casimiro González García, doña Marián González Carrio, doña Ana Peón Álvarez, don Miguel Ángel Franganillo Martínez, doña Alejandra Fernández Prieto, don Blas Leal Martín, doña Miriam Leal Álvarez, doña María Sonia Álvarez Fernández, don Alfredo García García, doña Elena María Argüelles Martínez-Marina, doña Rosa Fernández Francia, doña Nancy Suárez Fernández, doña Sonia González Castillo, doña María Ángeles Florinda Rodríguez, don Javier Cuetos Mateos, doña Gloria Mateos Fernández, doña Leticia María González Díaz, don Jorge Rodríguez Cadenas, don Emilio González Peláez, doña María Dolores Dopico Fernández y doña Vanesa Fernández Dopico, representado por la Procuradora doña Eva Vega del Dago bajo la dirección Letrada de doña Albina Flórez Lorenzo; la apelada doña María Luisa Ramírez López, representada en la instancia por la Procuradora doña Eva Vega del Dago y no personada en la alzada; y las apeladas "Aula de Enseñanza Amiga Master Spain, S.L., y Open English Master Spain, S.A., declaradas en la instancia en situación procesal de rebeldía e incomparecidas en esta alzada.

Fallo

“Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María del Mar Moro Zapico, actuando en nombre y representación de Banco Pastor Serfin, contra la sentencia dictada con fecha 1 de julio de 2005 por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón, en autos de procedimiento ordinario número 93/03, que dieron lugar al presente rollo de apelación número 93/06, la que se confirma, con expresa imposición de las costas causadas en la alzada al recurrente.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Por la presente se notifica dicha sentencia a la parte incomparecidas en esta instancia Open English Master Spain, S.A., a los fines legales y se expide la presente, a los efectos de la inserción para su publicación del pertinente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Gijón, a 30 de julio de 2007.—La Secretaria de Sala.—13.183.

DE GIJÓN SECCIÓN OCTAVA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación 26/07, dimanante de los autos de juicio de faltas n.º 5/06, procedentes del Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, siendo apelante en cuyo rollo se dictó sentencia con fecha 12 de junio de 2007, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por el ilustrísimo señor don José-Francisco Pallicer Mercadal, Magistrado de la Sección 8.ª de la Audiencia Provincial de Asturias, con sede en Gijón, actuando como órgano unipersonal y en grado de apelación, los autos de juicio de faltas n.º 5/2006, del Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón y que dieron lugar al rollo de apelación n.º 26 de 2007, seguidos entre partes, como apelante Rocío Prieto-Puga González, y como apelados Jorge Díaz Sanz y los Policías Locales números 2729 y 2766, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con los siguientes:

Fallo

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por Rocío Prieto-Puga González contra la sentencia del Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón dictada en su juicio de faltas n.º 5 de 2006, debo confirmar y confirmo dicha resolución, con imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia con testimonio de la presente que se notificará con instrucción de lo dispuesto en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por la presente se notifica dicha resolución al apelante Rocío Prieto-Puga González, cuyo domicilio actual se desconoce, y a cuyos efectos se expide la presente.

Gijón, a 11 de julio de 2007.—La Secretaria.—13.215.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJÓN NUMERO 1

Edicto

Don Pablo Faustino de la Vallina Martínez de la Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Hago saber

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido n.º 384/07 a instancia del procurador don Abel Celemín Viñuela en nombre y representación de Pablo José Rodríguez de la Uz y Carmen María Rodríguez de la Uz, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana, departamento n.º 13, piso 4.º Dcha posterior de la casa n.º cien de la calle Ecurrida de Gijón, Letra A, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Gijón, al tomo 701, libro 701, folio 132, finca n.º 13.215.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Gijón, a 12 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—9.921.

DE GIJÓN NÚMERO 2

Edicto

Doña Ana Olivares Villegas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón, a 6 de junio de 2007.

Vistos por doña Ana Olivares Villegas, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, los autos de juicio ordinario n.º 640/06 promovidos por la entidad Vallas y Cierres Asturias, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Romero Canellada y asistida

por el Letrado don Javier de la Riera Díaz; contra Norte Viales y Urbanización, S.L., don Luis Cueto-Felgueroso Felgueroso, y Manuel Ángel Cristóbal Menéndez, en situación de rebeldía procesal.

Recayendo en nombre de S.M. el Rey la presente resolución.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Romero Canellada, en nombre y representación de la entidad Vallas y Cierres Asturias, S.L., se presentó en fecha 5 de junio de 2006 demanda en la que en base a los hechos expuestos en el mismo, que en aras a la brevedad se dan aquí por reproducidos, y aduciendo los fundamentos de derecho que tuvo por conveniente, se interesa se dicte sentencia en los términos que constan en el suplico de la misma.

Segundo.—Una vez fueron subsanadas las deficiencias que fueron advertidas, la demanda fue admitida a trámite mediante auto de fecha 4 de julio de 2006, confiriéndose traslado de la misma a los codemandados para comparecer y contestar, que fueron declarados en situación de rebeldía procesal con todos los efectos legales mediante providencia de fecha 29 de marzo de 2007 al transcurrir el plazo legalmente establecido para ello sin haberse personado en autos, convocándose a las partes a la audiencia previa al juicio prevista en los arts. 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero.—El acto de la audiencia previa se celebró en fecha 6 de junio de 2007 con la única asistencia de la parte actora, que se afirmó y ratificó en la pretensión deducida en su demanda y, siendo recibido el juicio a prueba, se propuso como único medio probatorio el consistente en documental, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se interesó se dictara sentencia sin previa celebración de juicio.

Fundamentos de derecho

Primero.—La entidad actora Vallas y Cierres Asturias reclama a Norte Viales y Urbanización la cantidad de 4.063,17 euros que se corresponde con el precio impagado por los alquileres de casetas sanitarias y vallas móviles que fueron contratados por la demandada a la actora según resulta de las facturas aportadas como legajo-doc. n.º 6; más los gastos de devolución de recibos, 60,82 euros; ascendiendo el total reclamado a 4.123,99 euros.

En relación al pago de dicha deuda, la entidad actora pretende también la condena de don Luis Cueto-Felgueroso Felgueroso y don Manuel Ángel Cristóbal Menéndez en su condición de únicos socios de la sociedad deudora, además de administradores solidarios de la misma.

Para ello, la actora ha ejercitado la acción de responsabilidad solidaria de los administradores al amparo del art. 105.2 de la LSRL, regulada en términos semejantes a los previstos en el art. 262.5 de la LSA; y la acción individual de responsabilidad, prevista en los arts. 133 y 135 de la LSA, a los que se remite de forma expresa el art. 69.1 de la LSRL.

En orden a justificar la procedencia de tales acciones la entidad actora alude a circunstancias tales como: cierre registral de la entidad demandada por falta de depósito de las cuentas anuales, no constando presentadas las del ejercicio 2004; encontrarse incurso en causa de disolución al existir pérdidas que han dejado reducido su patrimonio por debajo de la mitad del capital social según resulta de las cuentas correspondientes al ejercicio 2003; e inactividad total de la entidad mercantil, habiendo desaparecido de su domicilio social, dejando deudas sin pagar.

Segundo.—La mercantil demandada, así como las personas físicas también demandadas que son los socios y administradores legales de la primera, fueron declarados en rebeldía por no comparecer al acto del juicio pese a constar su emplazamiento en legal forma, situación procesal que no supone ni allanamiento ni admisión de hechos, no pudiendo atribuirle otro significado que el de una oposición, siquiera tácita, a las pretensiones del actor, por lo que, en consecuencia la parte actora no queda eximida de la obligación de probar los hechos constitutivos de su acción de acuerdo con lo dispuesto en el art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo perfectamente posible un fallo absolutorio del rebelde sin que por ello se incurra en incongruencia (así, STS de 3-6-2004; o SAP Toledo, secc 1.ª, de 23 de febrero de 2004, citando SsTS como las de fecha 17 de enero de 1964; 16 de octubre de 1970; 16 de marzo de 1993; 25 de febrero de 1995, si bien la parte en rebeldía pierde la posibilidad de alegar hechos impositivos, extintivos u obstructivos al efecto jurídico reclamado por el actor.

Tercero.—Delimitados los términos del litigio en la forma expuesta, tras examinar y valorar en su conjunto la documental aportada por la parte

actora, no impugnada por la parte demandada que, como ya hemos dicho, no ha comparecido en autos, entendemos que la misma es suficiente para tener por acreditados los hechos en que aquella fundamenta su pretensión principal de reclamación de deuda a Norte Viales y Urbanización, S.L., y por ello procede un pronunciamiento condenatorio en los términos interesados en la demanda de conformidad con los artículos 2, 50 y siguientes del Código de Comercio, y los artículos 1088 y siguientes 1254 y siguientes 1542 y siguientes del Código Civil.

Cuarto.—Seguidamente, debemos pronunciarnos sobre las acciones ejercitadas por la entidad actora en orden a que los socios únicos y administradores de Norte Viales y Urbanización, S.L., respondan personalmente de la deuda social objeto de reclamación en este proceso. A este respecto se estima conveniente exponer las siguientes consideraciones sobre la naturaleza y requisitos de dichas acciones.

Elemento definidor de las sociedades capitalistas es la separación, al menos formal, de la titularidad, que corresponde a los socios, de la gestión, que corresponde a los administradores, y de la responsabilidad por deudas sociales, que corresponde, en principio, sólo a la sociedad, quedando excluidos los socios y los administradores.

No obstante lo anterior, existen mecanismos para evitar situaciones abusivas o de fraude frente a terceros, unos de creación jurisprudencial, como la llamada doctrina del levantamiento del velo para penetrar en el substratum personal de las sociedades, y otros previstos en la ley, destacando, por su relevancia práctica, las acciones de responsabilidad individual de los administradores y de responsabilidad solidaria, previstas, respectivamente, en los artículos 133-135 y artículo 262 de la LSA (igualmente en la LSRL), acciones que, como hemos indicado en el Fundamento de Derecho Primero han sido ejercitadas por la entidad actora.

La llamada acción individual de responsabilidad, que pueden ejercitar los socios o los terceros contra los administradores por actos de éstos que lesionen directamente sus intereses, presupone la concurrencia de un comportamiento, activo u omisivo, imputable al administrador y antijurídico (o, como establece el artículo 133, contrario a la ley, a los estatutos o realizado sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo, que no es otra que la exigible a un ordenado empre-

sario y un representante legal, según el artículo 127 del mismo texto); un daño a los intereses del socio o del tercero; y una relación causal que, como literalmente exige el artículo 135, debe ser directa entre el comportamiento y el resultado (STS, de 27 de octubre de 2004, citando además Sentencias de 11 de octubre de 1991, 10 de diciembre de 1996, de 21 de noviembre de 1997, 28 de junio de 2000, 30 de marzo de 2001 y de 18 de julio de 2002).

En términos de la STS de 30 de diciembre de 2002, citada en las posteriores de 19 de mayo de 2003 ó 17 de junio de 2004, y también por las Audiencias, así, SAP Las Palmas, sección 5.ª de 21 de julio de 2004 y SAP Asturias, sección 7.ª, de 17 de junio de 2004, "en virtud de la acción de responsabilidad individual (artículos 133.1.º y 135) los administradores sociales responderán frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos contrarios a la Ley, o a los Estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo, la cual se mensura de modo objetivo con arreglo al estándar, o patrón de comportamiento, de la que debe observar un ordenado empresario (artículo 127 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Se trata de una acción indemnizatoria que asiste a los terceros por los actos de los administradores que lesionen directamente sus intereses.

La doctrina jurisprudencial (sentencias de 21 de septiembre de 1999, 30 de marzo de 2001, 10 de noviembre de 2001, entre otras) la configura como una acción resarcitoria para que están legitimados los terceros (y entre ellos los acreedores sociales) que exige una conducta o actitud, hechos, actos u omisiones, de los administradores contrario a la ley o a los Estatutos, o carente de la diligencia de un ordenado comerciante, bastando la negligencia simple, que da lugar a un daño, de tal modo que el accionante perjudicado ha de probar (sentencias de 21 de septiembre de 1999, 30 de marzo de 2001 y 27 de julio de 2001; 25 de febrero de 2002) que el acto se ha realizado en concepto de administrador y existe un nexo causal entre los actos u omisiones de éste y el daño producido al actor (sentencias de 17 de julio, 26 de octubre y 19 de noviembre de 2001 y 14 de noviembre de 2002).

La acción de responsabilidad basada en el artículo 262 de la LSA (artículo 105.5 de la LSRL), siguiendo la dicción literal de la precitada STS de 30 de diciembre de 2002, constituye una responsabilidad objetiva y solida-

ria que se fundamenta en el incumplimiento por los administradores de las obligaciones que les impone la ley y no requiera producción de daño, ni exige la existencia de perjuicios y tampoco la relación de causalidad, pues se trata de un sistema preconcursal de la Ley de Sociedades Anónimas. Constituye una modalidad de responsabilidad "ex lege" y requiere tan sólo la concurrencia de los presupuestos objetivos siguientes:

a) La existencia de un crédito contra la sociedad.

b) Concurrencia de alguna de las causas incluidas en los números 4.º y 5.º del artículo 262 de la Ley de Sociedades Anónimas y la de disolución de la sociedad.

c) Omisión por los administradores de su obligación de convocar junta general, en el plazo de dos meses, para que adopte el acuerdo de disolución de la sociedad, o solicitud, en su caso, de disolución judicial.

Como dice la STS de 20 de octubre de 2003, "tales normas afrontan la cuestión, como ha destacado la doctrina mercantilista, del fenómeno de descapitalización sobre la estabilidad de la sociedad anónima, entendido como tal una situación de gran empobrecimiento de la sociedad y, en otras palabras, situación de desequilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad... Ante tal situación la omisión de los administradores de convocar la junta general para disolverla, genera una responsabilidad durísima para los mismos".

Como señala la sentencia de 14 de noviembre de 2002 "la acción cuyo soporte estriba en el n.º 5 del artículo 262 del Texto Refundido de la LSA... para su éxito no es necesario que concurren los supuestos de la culpa, como se tiene reiteradamente manifestado en la jurisprudencia de esta sala, entre otras, en las sentencias de 20 de diciembre de 2000, 20 de abril de 2001, 26 de octubre de 2001 y 25 de abril de 2002".

La doctrina jurisprudencial insiste en la necesidad de distinguir ambas acciones por ser diferentes en su naturaleza y requisitos necesarios para su apreciación. Entre otras muchas la STS de 23 de febrero de 2004 cuando dice que "la acción de responsabilidad contra el administrador social en base al artículo 262.5 es específica para el incumplimiento de la obligación que le impone el artículo 262, regulación legal que no puede arbitrariamente ser subsumida en el artículo 135".

Quinto.—Partiendo de las consideraciones legales antes expuestas, las acciones ejercitadas en la demanda para que los demandados que son administradores de Norte Viales y Urbanización respondan solidariamente de la deuda reclamada, deben ser estimadas al resultar acreditados a partir de la documental aportada los requisitos necesarios para su prosperabilidad.

En efecto, se ha probado que la entidad deudora ha desaparecido de hecho del tráfico mercantil, abandonando el domicilio en que desarrollaba su actividad; y que no se presentan cuentas en el Registro Mercantil desde el año 2004, hechos que denotan una conducta negligente de los administradores codemandados, procediendo de tal forma sin instar su disolución y liquidación de forma arreglada a derecho, es decir, no acudiendo a las vías previstas legalmente para ello y que, en definitiva, constituyen una salvaguarda del derecho de los acreedores a posibilitar la satisfacción de sus créditos en condiciones de igualdad.

Por otro lado, las últimas cuentas presentadas en el Registro evidencian que la mercantil Norte Viales y Urbanización se encontraba incurso en causa de disolución antes de contratar los servicios de alquiler a la actora de los que dimana la deuda litigiosa.

Por todo ello, los codemandados don Luis Cueto-Felgueroso Felgueroso y don Manuel Ángel Cristóbal Menéndez deben ser condenados a pagar la deuda litigiosa solidariamente con la mercantil demandada Norte Viales y Urbanización, S.L.

Sexto.—En cuanto a los intereses de la deuda reclamada, es de aplicación el previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004 que se devengará de forma individualizada respecto a cada factura impagada, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de la misma Ley.

Séptimo.—Conforme al principio de vencimiento objetivo que rige en materia de costas, artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las devengadas en este proceso serán de cargo de la parte demandada.

Vistos los artículos citados, concordantes y demás de general aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Romero Canellada, en nombre y representación de la entidad

Vallas y Cierres Asturias, S.L., contra Norte Viales y Urbanización, S.L., don Luis Cueto-Felgueroso Felgueroso, y Manuel Ángel Cristóbal Menéndez, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y, en consecuencia, se condena a los codemandados a que, de forma conjunta y solidaria, abonen a la mercantil actora la cantidad de 4.123,99 euros; con más el interés de demora previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre en los términos expresados en el fundamento de derecho Sexto; así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, preparándose en este Juzgado mediante escrito que se presentará dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación en los términos previstos en el artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Cueto-Felgueroso Felgueroso, Manuel Ángel Cristóbal Menéndez y Norte Viales y Urbanización, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Gijón, a 10 de julio de 2007.—El Magistrado-Juez y la Secretaria Judicial.—12.846.

DE GIJÓN NÚMERO 4

Edicto

Sentencia n.º: 183 (año 2007)

En Gijón, a 16 de julio de 2007.

El ilustrísimo señor don Luis Roda García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Gijón, ha visto las presentes actuaciones, registradas bajo el número 1506/06, iniciadas a instancia del Procurador don José Javier Castro Eduarte, en nombre y representación de don Luis Alvargonzález Romaña, actuando en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad de Bienes "Alvargonzález Alvargonzález, C.B.", siendo dirigidos técnicamente por el Letrado don Fernando Álvarez García, contra don José Francisco Miravete Sánchez y don Roberto Campomanes Atienza, ambos rebeldes, sobre desahucio por falta de pago, y con los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Procurador señor Castro Eduarte, en la representación

que ostenta, se formuló demanda de juicio verbal de desahucio contra las personas indicadas en el encabezamiento, en la cual, tras exponer los hechos y argumentar en derecho, concluyó pidiendo se dictara sentencia en la forma expresada en la súplica.

Segundo.—Por auto de fecha 8 de enero de 2007, se admitió a trámite la demanda, convocando a las partes a una vista, a celebrar el día 9 de febrero de 2007. Por los motivos que figuran en autos, la vista se celebraría el 16 de julio de 2007.

Tercero.—El día señalado, comparecieron solo el Procurador y el Letrado de la parte demandante y, al no hacerlo los codemandados, fueron declarados en rebeldía. Abierto el acto, la representación del demandante se afirmó y ratificó en su demanda, y pidió se dictara sentencia en los mismos términos de la súplica del escrito iniciador de la causa. Recibido el procedimiento a prueba, la parte actora propuso prueba documental, que fue declarada pertinente, e informó que la deuda ascendía, al día de la fecha, a 9.760,25 euros. Tras la declaración de pertinencia, quedaron las actuaciones concluidas para dictar sentencia.

Cuarto.—En la tramitación de la presente causa, se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primero.—Procede dictar, sin más, máxime a la luz del artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sentencia estimatoria de la demanda, ya que resulta indubitado que los arrendatarios codemandados han incumplido la obligación establecida en el artículo 1.555, 1º del Código Civil, todo lo cual implica el éxito de la acción de desahucio ejercitada, concretando la cuantía de la deuda a 16 de julio de 2007 en 9.760,25 euros.

Segundo.—Conforme a lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se impone a los codemandados condenados el pago del total de las costas causadas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Javier Castro Eduarte, en nombre y representación de don Luis Alvargonzález Romana, actuando en su propio nombre y en beneficio de la Comunidad de Bienes “Alvargonzález Alvargonzález, C.B.”, contra don José Francisco Miravete Sánchez y don Roberto Campomanes Atienza, ambos rebeldes, debo disponer y dispongo lo siguiente:

1.º—Se declara resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a la parte actora con los codemandados, respecto del inmueble sito en la calle Magnus Blikstad, n.º 24, ático izquierda, de Gijón.

2.º—Se condena a don José Francisco Miravete Sánchez y a don Roberto Campomanes Atienza a desalojar el referido inmueble litigioso, dejándolo a la entera y libre disposición de sus propietarios en el plazo legal.

3.º—Se apercibe a dichos codemandados condenados de lanzamiento, para el caso de que no desalojaran el antecitado inmueble dentro del expresado plazo legal.

4.º—Se condena a los codemandados don José Francisco y don Roberto al pago del total de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que, por rebeldía de los codemandados, les será notificada en la forma prevista en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, contados desde el siguiente hábil a la fecha de su notificación. Si quien interpusiera recurso fuera alguno de los condenados, deberá acreditar por escrito, al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba pagar adelantadas. En caso de no hacerlo así, el recurso será inadmitido.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilustrísimo señor Magistrado que la dictó, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe en Gijón.

Gijón, a 16 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—9.922.

DE GIJÓN NÚMERO 5

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 324/2007 a instancia de Blanca Vallina Iglesias, expediente de dominio para la reanudación del trato sucesivo de las siguientes fincas:

Urbana.—Departamento número veinticinco o piso segundo derecha subiendo por la escalera del portal dos,

del edificio como portales dos y tres de la Avenida de Portugal, en esta villa. Es del tipo “C” y ocupa una superficie útil de setenta y dos metros treinta y tres decímetros cuadrados.

Linda al oeste, que es su frente y entrada, zona verde ajardinada que la separa de dicha avenida; derecha, departamentos izquierda y caja de escalera y espacio abierto al patio de fonde del edificio, al que tiene luces y vistas.

Le corresponde una cuota con relación al total valor del inmueble de un entero seiscientos setenta y nueve milésimas por ciento, rigiéndose la comunidad en la forma que consta en la inscripción 1.ª del 13.684 que diré.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de los de Gijón, libro 203, folio 248, finca n.º 13.764.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Gijón, a 13 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—12.787.

DE GIJÓN NÚMERO 7

Edicto

En el procedimiento 318/07 se ha dictado la resolución siguiente:

Sentencia

En Gijón, a 13 de julio de 2007.

Vistos por el señor don Rafael Clement Durán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el número de registro 318/07 en los que ha sido parte demandante la entidad Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Zaldívar Caveda, y dirigida por el Letrado don Alfredo Prieto Valiente, y siendo demandada doña Luisa Herrera Cruz, quien fue declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Zaldívar Caveda, en nombre y repre-

sentación de la entidad Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a la demandada doña Luisa Herrera Cruz a que pague a la entidad demandante la cantidad de doscientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (243,80 euros), con más los intereses, calculados al tipo pactado en la póliza de préstamo, a contar desde la fecha en que fue cerrada la cuenta hasta la fecha de su completo y total pago, sin que puedan exceder de dos veces y media el interés previsto legalmente, condenando a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luisa Herrera Cruz, se extiende la presente que sirva de cédula de notificación.

Gijón, a 13 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—9.923.

DE GIJÓN NÚMERO 8

Edicto

Angel Luis Campo Izquierdo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia de fecha 24 de julio de 2007, cuyos fundamentos de derecho y fallo son del tenor literal siguiente:

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley 15/2005 de 8 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de julio de 2005, por la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio; da una nueva redacción al artículo 86 del Código Civil, conforme a la cual procede acordar el divorcio con la simple petición de ambos cónyuges de mutuo acuerdo o por petición de uno solo de ellos, siempre y cuando hayan transcurrido más de tres meses desde la celebración del matrimonio. Dado que en el presente caso, se cumple dicho requisito temporal, procede acordar el divorcio solicitado.

Segundo.—El artículo 91 del Código Civil obliga al Juez, en defecto de acuerdo entre los cónyuges, o caso de no aprobación del mismo, a determinar, conforme a lo establecido en los artículos siguientes, las medidas que hayan de sustituir a las adoptadas con anterioridad en relación con los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matri-

monio, liquidación del régimen económico y las cautelas o garantías respectivas. Por lo que procede acordar en el caso de autos las siguientes medidas:

1. La patria potestad respecto de la hija de los litigantes, Paula de 11 años, será ejercida de forma conjunta por ambos progenitores.

2. Teniendo en cuenta:

- a) Que la situación actual es que la menor reside con la madre.
- b) Que el padre ha mostrado poco interés respecto de la guarda y custodia de su hija, pues pese a estar emplazado en forma, no ha realizado alegación alguna al respecto.
- c) La edad de la menor. Procede atribuir a la madre, la guarda y custodia de la menor.

3. Procede fijar como régimen de visitas a favor del padre, y siempre y cuando no exista acuerdo entre ambos progenitores, el propuesto por la madre:

- a) Fines de semana alterno desde las 10:00 horas del sábado a las 20:00 horas del domingo.
- b) Mitad de vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano; eligiendo el padre los años impares y la madre los pares.

4. El padre abonará como alimentos para su hija la suma de 320 euros mensuales. Cantidad que se abonará entre el 1 y el 10 de cada mes, mediante ingreso en la cuenta bancaria que al efecto se designe y que se actualizará cada 1 de enero según las variaciones del IPC del año anterior.

El primer mes a pagar será agosto de 2007 y la primera actualización en enero de 2008.

Esta suma se fija teniendo en cuenta que:

- a) Los ingresos de ambos cónyuges se sitúan, según manifestaciones de Esmeralda en el acto de la vista, en 791,97 euros de ella y unos 2.000 euros del esposo.
- b) Los gastos anuales de la hija, por todos los conceptos, dejando a un lado los gastos extraordinarios, se sitúan aproximadamente en unos 300 euros mensuales.
- c) Ambos cónyuges deben contribuir a esos alimentos en proporción a sus ingresos y teniendo en cuenta la dedicación perso-

nal que la madre tiene hacia su hija, al ser ella titular de la guarda y custodia.

5. Se atribuye a la hija y a la madre el uso y disfrute del domicilio conyugal y ajuar doméstico. No obstante ambos litigantes abarran al 50 % la hipoteca, IBI, derramas y demás gastos inherentes a la propiedad de dicho inmueble.

6. No procede fijar pensión compensatoria a favor de la esposa; pues teniendo en cuenta:

- a) Los ingresos mensuales de Esmeralda.
- b) Que desde finales de 2003 Esmeralda ha vivido sin ninguna ayuda económica de René.
- c) La carga económica que supone para el esposo la pensión de alimentos fijada.
- e) Que son la hija y la esposa quien residen en el hogar conyugal.

Entiendo que el cese de la convivencia conyugal no ha producido desequilibrio económico alguno a la esposa, y si en su día existió el mismo, ha fecha de hoy ha desaparecido. Art. 97 del Código Civil.

7. La disolución y posterior liquidación de la sociedad de gananciales.

Tercero.—Una vez firme esta resolución, y conforme dispone el artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede remitir de oficio al Registro Civil de Gijón, comunicación del pronunciamiento de esta resolución, a efectos de su inscripción.

Cuarto.—No procede hacer especial imposición de las costas procesales causadas en este pleito, de tal forma que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Fallo

Que debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don René Álvarez Riesgo y doña María Esmeralda Velasco Castañón al existir causa legal para ello, con todos los efectos legales y, en especial los recogidos en el fundamento segundo de esta resolución. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas.

Una vez firme esta resolución se remitirá de oficio al Registro Civil de Gijón, exhorto comunicando el pronunciamiento de la misma a efectos de inscripción.

Así por esta mi sentencia, contra la que las partes podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de René Álvarez Riesgo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Gijón, a 24 de julio de 2007.—El Magistrado-Juez y el Secretario.—13.821.

DE OVIEDO NUMERO 1

Edictos

Doña Amparo Caballero Ramos Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo.

Hago saber

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento 208/06 expediente de dominio de exceso de cabida e inmatriculación, respectivamente, de las siguientes fincas 06 a instancia de Antonio González Fernández DNI 10.283.964-C, representado por el procurador señor Ignacio López González:

1.—Rústica: Sita en el lugar de Casielles, parroquia de San Juan de Priorio, Oviedo, finca a labor y prado con varios árboles frutales llamada "Huerta de la Fueya" de cuatro áreas y cuarenta centiáreas, hoy conocida como "La Fueya" de mil seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados y linda norte, Clara Isabel Carril Fernández y Juan José Alonso Menéndez o parcelas 215 y 405 del polígono 91 del catastro; sur, con Lucía Fernández García, o parcelas 218 y 219 del polígono 91; este, María Josefa Fernández García, o parcela 225 del polígono 91 y oeste, con José Manuel Martínez González y más de esta propiedad de don Antonio González Fernández, o parcela 211 del polígono 91, y urbana.

2.—Rústica: Sita en términos de Casielles, Parroquia de San Juan de Priorio, Oviedo, llamada "Huertucu", a huerta, de cincuenta y dos centiáreas. Linda, norte Porfirio Fernández Fernández; sur y oeste, caminos y este, hórreo de la misma propiedad de Antonio González Fernández.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el

expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se convoca por el mismo término a Eulogio González Fernández, José González Fernández, María Luisa González Fernández, Angel González Alonso, Jesús González Alonso, Clara Isabel Carril Fernández, Herederos de José Manuel Martínez González, Lucía Fernández García, Juan José Alonso Menéndez, Josefa Fernández García, Alicia Fernández González, Porfirio Fernández Fernández y Araceli Fernández González todos ellos como herederos de los titulares registrales y colindantes de las fincas.

Oviedo, a 13 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—9.899.

— • —

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo.

Doy fe y certifico: Que en los autos de procedimiento ordinario 747/06 seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Sentencia

En Oviedo, a 18 de abril de 2007.

El ilustrísimo señor don Luis Llanes Garrido, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Oviedo y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 747/06, seguido ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Punto Kilométrico Cero Rent S.A. representado por la Procuradora señora Eva Cortadi bajo la dirección del Letrado don Javier de la Riera Díaz, contra Viviendas de Avilés S.L. y José Ramón Fernández Varela, sobre procedimiento ordinario, y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Eva Cortadi Pérez, en nombre y representación de Punto Kilométrico Cero Rent S.A., debo condenar y condeno, conjunta y solidariamente, a Viviendas de Avilés S.L. y don José Ramón Fernández Varela, a satisfacer la cantidad de doce mil cuatrocientos dieciocho euros con sesenta y cuatro céntimos (12.418,64 euros) cantidad que devengará el interés legal desde la interposición de la demanda. Con expresa condena en las costas a la parte codemandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en rebeldía procesal Viviendas de Avilés S.L., expido la presente que firmo.

Oviedo, a 25 de julio de 2007.—La Secretaria.—13.078.

DE OVIEDO NÚMERO 3

Edictos.—Cédulas de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Oviedo a 2 de julio de 2007.

El ilustrísimo señor don Eduardo García Valtueña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo ha visto los autos de juicio ordinario seguidos ante el mismo bajo el número de registro 966/06 promovidos por Vimoi, SA, y en su nombre por la procuradora señora González Escolar, asistida de la letrado señora San Miguel Cela, contra Construcciones y Movimientos Doval, SL, la cual permaneció en rebeldía procesal.

Fallo

Estimando la demanda formulada por la procuradora señora González Escolar, en la representación de autos, contra Movimientos y Transportes Doval, SL, debo condenar y condeno a la demandada al pago de la cantidad de ciento dos mil doscientos treinta y seis euros con cincuenta y seis céntimos de euro (102.236,56 euros), más el interés legal, todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la demandada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Movimientos y Transportes Doval S.L. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Oviedo, a 2 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—9.897.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Oviedo, a 4 de junio de 2007.

El ilustrísimo señor don Eduardo García Valtueña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo ha visto los autos de juicio verbal seguidos ante el mismo bajo el número de registro 1239/06 promovidos por Fimestic Expansión, S.A., representada por la procuradora señora Oria Rodríguez y asistida de la letrado señora Beteta de Eugenio, contra don Manuel López Varela, quien permaneció en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Estimando la demanda formulada por la procuradora señora Oria Rodríguez, en nombre y representación de Fimestic Expansión, SA, contra don Manuel López Varela, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la sociedad actora la cantidad de mil setecientos veintiún euros con ochenta y seis céntimos, más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de las costas procesales al demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel López Varela, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia.

Oviedo, a 16 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—9.937.

— • —

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 682/2007 se sigue a instancia de doña María Pilar Martínez González expediente para la declaración de ausencia de don José Martínez Álvarez natural de Oviedo, nacido el día 2 de febrero de 1925, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde hace más de treinta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Oviedo, a 27 de julio de 2007.—El Magistrado Juez y el Secretario.—13.201.

DE OVIEDO NÚMERO 5

Edicto.—Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución de cuyo encabezamiento y fallo resulta el tenor literal siguiente:

Sentencia 00161/2007.

En Oviedo, a 23 de julio de 2007.

El Magistrado-Juez, don Pablo Martínez-Hombre Guillén, titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo, ha visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario con el número 90/07, a instancias de don José Miguel Barrial Fonseca, representado por la señora Procuradora Myrian Suárez Granda, y asistido por el señor Letrado Francisco Javier Martínez López, contra don Manuel Rubio Pérez, declarado en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de don José Miguel Barrial Fonseca contra don Manuel Rubio Pérez, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al demandante la cantidad de 5.772,97 euros más los intereses legales correspondientes devengados desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación, anunciándolo en el término de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Rubio Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Oviedo, a 23 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—13.206.

DE OVIEDO NÚMERO 6

Edictos

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo.

Hago saber

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 897/2007 a instancia de Severino Camporro Camporro, de las siguientes fincas:

Tierra llamada "de los Quintanales y junto a la Capilla", con una superficie de siete áreas, que linda al este, con Gumersindo Arbesú; sur, con Fermín Landeta; norte, huerto y casa de Celestino Rivero; y oeste, Lucía Fernández. Hoy linda al norte, pueblo de Anieves; sur, Antonio Landeta Alvarez-Valdés; oeste, Camilo Rivero Mortera; y oeste, Gumersindo Farpón Arbesú.

Es la parcela 25 del polígono 120 del plano catastral.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, al tomo 1124, libro 479, folio 195, finca número 29.642, inscripción 1.ª.

Tierra llamada "Los Quintanales", con una superficie de seis áreas, veinticinco centiáreas, que linda al norte, con Gumersindo Iglesias Farpón; sur, con Fermín Landeta; este, con Manuel Díaz; y oeste, herederos de Rafael Iglesias y Fermín Landeta. Hoy linda al norte, con Mariano Pérez Ortega; sur, Antonio Landeta Alvarez-Valdés; este, María Milagros Riera Iglesias y Antonio Landeta Alvarez-Valdés; y oeste, herederos de Manuel Díaz Fanjul.

Es la parcela 22 del polígono 120 del plano catastral.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, al tomo 1124, libro 479, folio 197, finca número 29.643, inscripción 1.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Camilo Mortera Rivero, a don Gumersindo Farpón Arbesú, a don Mariano Pérez Ortega y a herederos de don Manuel Díaz Fanjul como dueños de las fincas

colindantes, cuyos paraderos y actuales domicilios se desconocen, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga

Oviedo, a 18 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—9.900.

— • —

Don Ángel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 383/2007, a instancia de María Luisa González Fernández-Pravia, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

"En Godos, concejo de Oviedo, una finca rústica, llamada Estremero Río, de quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (556,50 m²). Linda al norte, al este y al sur, bienes de la solicitante, M.^a Luisa González Fernández-Pravia; y al oeste, con el borde del paso de sirga y el río Nalón."

Se corresponde con la parcela 11129 del polígono 65 del Catastro de Rústica del municipio de Oviedo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de fecha 23 de julio de 2007, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Juan González Fernández y a M.^a Luisa González Fernández para que dentro, del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Oviedo, a 23 de julio de 2007.—El Secretario.—12.788.

— • —

Doña M.^a Amor Rodríguez Díaz, Secretaria en sustitución del titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 871/2007 a instancia de Carmen Suárez Casarreal para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

—En términos de La Cruz, paraje del Lloralín de la parroquia de San Claudio, concejo de Oviedo, una parcela de terreno que conforme al título tiene una cabida de trece áreas, cincuenta y ocho centiáreas, y según catastro, coincidente con la realidad física, dieciséis áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda: norte, de la compareciente y sus hijos; sur, de Aurora Secades, hoy de la Inmobiliaria Ferjisa; este, de Avelino Alonso, hoy de la citada inmobiliaria; y oeste, carretera.

Enclavada en dicha finca, con la que linda por todos sus lados, existe una casa unifamiliar, señalada hoy con el número 22 de población, que ocupa una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se convoca al transmitente y titulares registrales o sus herederos, para que en el mismo término de diez días puedan comparecer en el expediente.

Oviedo, a 31 de julio de 2007.—La Secretaria.—13.691.

DE OVIEDO NUMERO 7

Edicto

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Oviedo.

Hago saber

Que en este Juzgado, se ha seguido procedimiento de divorcio con el número 1257/06, a instancia de Concepción Valtueña Villar, frente a Angel Gabriel Fernández Folgueiras, con domicilio desconocido, procedimiento en el que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 488

En Oviedo a 19 de junio de 2007.

La ilustrísima señora doña Piedad Liébana Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Oviedo, habiendo visto los autos de divorcio seguidos en este Juzgado al número 1257/2006 a instancia de doña Concepción Valtueña Villar, represen-

tado por el Procurador de los Tribunales señora Paloma Pérez Vares y asistida del Letrado señor José Antonio López Gómez contra Angel Gabriel Fernández Folgueiras, declarado en situación de rebeldía procesal,

Recayendo, en nombre de S.M. el Rey, la presente

Fallo

Que debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído entre doña Concepción Valtueña Villar y don Angel Gabriel Fernández Folgueiras, por concurrir causa legal de divorcio, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento.

Sin hacer pronunciamiento condenatorio en cuanto a las costas procesales devengadas en esta Primera Instancia.

Una vez firme la presente resolución, líbrese, de oficio, exhorto al Registro Civil de Oviedo, con testimonio de la misma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: Magistrado-Juez; Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a don Angel Gabriel Fernández Folgueiras, con domicilio, desconocido, expido y firmo el presente.

Oviedo, a 17 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—9.938.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

DE GIJÓN NÚMERO 1

Edictos

Doña Gloria Vázquez Jaro, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120/2007 se ha dictado la presente

Sentencia

En Gijón, a 29 de marzo de 2007.

Visto por mí, Juan Laborda Cobo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, los presentes autos de juicio de faltas número

120/07 y como implicados denunciante Laura Rodríguez Abollo y denunciados Sorin Simón Moldovan y Alex Alin Dan.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Sorin Simón Moldovan y Alex Alin Dan, como autores de la falta de hurto ya definida, a la pena de un mes-multa a cada uno de ellos, señalando una cuota diaria de 6,00 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal y al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que se formalizará por escrito y se presentará ante este Juzgado, en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones a que se refiere el artículo 795.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo en el mismo solicitarse por el recurrente la práctica de las diligencias de prueba a que se refiere el número 3 del artículo citado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alex Alin Dan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, expido y firmo la presente.

Gijón, a 30 de julio de 2007.—La Secretaria.—13.198.

— • —

Doña Gloria Vázquez Jaro, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 101/2007 se ha dictado la presente

Sentencia

En Gijón, a 17 de abril.

Visto por mí, Juan Laborda Cobo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, los presentes autos de juicio de faltas número 101/07 y como implicados como denunciante Cándido Curto Ciudad y como denunciado Manuel Antonio Martínez Polidura.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Antonio Martínez

Polidura, como autor de la falta de apropiación indebida definida, a la pena de un mes-multa, señalando una cuota diaria de 6,00 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53.1 del Código Penal, debiendo indemnizar al perjudicado-denunciante en la cantidad de 41,76 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, que se formalizará por escrito y se presentará ante este Juzgado, en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones a que se refiere el artículo 795.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo en el mismo solicitarse por el recurrente la práctica de las diligencias de prueba a que se refiere el número 3 del artículo citado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Antonio Martínez Polidura, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, expido y firmo la presente.

Gijón, a 7 de agosto de 2007.— La Secretaria.—13.692.

DE GIJÓN NÚMERO 3

Edicto

Don Juan Antonio Arias García, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 481/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 172/07

En Gijón, a 21 de junio de 2007.

Vistos por mí don Jesús Pino Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón, los presentes autos de juicio de faltas número 481/06 por lesiones y hurto en los que han sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante-denunciado Luis Montes Rodríguez, José Martínez Vuelta, José Agustín Jiménez Martín y Santiago García Monjardín.

Fallo

Que debo declarar y declaro la libre absolución de Luis Montes

Rodríguez, José Martínez Vuelta, José Agustín Jiménez Martín y Santiago García Monjardín sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito de formalización del recurso.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Agustín Jiménez Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

Gijón, a 3 de agosto de 2007.—El Secretario.—13.216.

DE OVIEDO NÚMERO 1

Edicto

Don Miguel Ángel Balbín Llera, Secretario en funciones de sustitución del Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 284/2006, ejecutoria número 108/06, se ha dictado el presente auto, que en los hechos y parte dispositiva dice:

Auto

Magistrado-Juez, señor Francisco Javier Rodríguez Luengos.

En Oviedo, a 28 de noviembre de 2006.

Dada cuenta y,

Hechos

Primero.—En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a doña Eva Poma Cornejo y doña Romina León Fernández, como autoras criminalmente responsables de una falta tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa, artículos 15 y 16 del Código Penal, a la pena a cada una de ellas de 45 días mes - multa, a razón de 6 euros/día, con un total de 270 euros, 22 días de privación de libertad en caso de impago, un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente, así

como al pago de por mitad e iguales partes de las costas judiciales que la tramitación de este juicio hubiere causado, ordenando se proceda a la restitución definitiva al establecimiento comercial Carrefour de los bienes objeto de dicha infracción penal.

Segundo.—Notificada la sentencia al Ministerio Fiscal, a las condenadas (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 11 de noviembre de 2006) y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso...

Parte dispositiva

“Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda requerir a Eva Poma Cornejo y doña Romina León Fernández para que en el plazo improrrogable de diez días abone la multa por importe de 270 euros cada una, ingresando dicha cantidad en el Banco Banesto número de cuenta 3349 0000 76 028406, con el apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio y de no encontrarse bienes suficientes se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria.

Así lo dispongo, mando y firmo, don Francisco Javier Rodríguez Luenagos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo”.

Y para que conste y sirva de notificación y de requerimiento de pago a Romina León Fernández y a Eva Poma Cornejo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias expido la presente.

Oviedo, a 13 de julio de 2007.—El Secretario.—12.789.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE AVILÉS NÚMERO 1

Edicto

Por así estar acordado en expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 572/07 a instancia de Excavaciones y Transportes Posada, S.A., representada por el Procurador señor Álvarez Rotella, para la inscripción del exceso de cabida las fincas que luego se dirán, por medio de la presente

se cita a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudieran perjudicar las inscripciones solicitadas, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, personándose en forma, alegando lo que a su derecho convenga.

Las fincas de que se trata son las siguientes:

1.—Finca a labor llamada “Rocica del Ceñal”, en término de su nombre, barrio de Susacasa, parroquia de Santa Eulalia de Nembro, concejo de Gozón, de cabida, según el título, 31 áreas y 45 centiáreas, y según el Catastro su superficie es de 10.434 metros cuadrados.

Actualmente corresponde con la parcela 288 del polígono 19 del Catastro del municipio de Gozón.

Linda, según el título, por el este, con bienes de don Laureano Fernández, que es parte de la parcela 103 del polígono 19 del Catastro; sur, parcela 106 del citado polígono y en parte con la finca registral 14.065 que tiene su misma referencia catastral; oeste, con la finca 14.065 que tiene su misma referencia catastral y parcela 96 del polígono 19; y norte, con parcela 101 de su mismo polígono.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Avilés, tomo 2364, libro 481 del Ayuntamiento de Gozón, folio 211, finca registral número 14.064, inscripción 6ª.

Referencia catastral 52025A019002 880000RL.

2.—Finca a prado llamada como la anterior “Rocica del Ceñal”, sita en el lugar de Susacasa, parroquia de Santa Eulalia de Nembro, concejo de Gozón, mide, según el título, 84 áreas y 91 centiáreas, y según el Catastro su superficie es de 9.495 metros cuadrados.

Actualmente corresponde con la parcela 287 del polígono 19 del Catastro del municipio de Gozón.

Linda, según el título, por el este, con bienes de don Laureano Fernández, que es la finca registral 14.064, parte de la parcela 103 del polígono 19 del Catastro y la parcela 106 del polígono 19; sur, camino; oeste, parcelas 96 y 108 del polígono 19; y norte, con parcela 96 del mismo polígono y parte de la finca registral 14.064 que tiene su misma referencia catastral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Avilés, tomo 2364,

libro 481 del Ayuntamiento de Gozón, folio 212, finca registral número 14.065, inscripción 6ª.

Referencia catastral 52025A019002 870000RP.

Avilés, a 30 de julio de 2007.—El Secretario.—13.820.

DE AVILÉS NÚMERO 2

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Avilés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 116/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 135/06

En Avilés, a 27 de octubre de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña Carolina Montero Trabanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Avilés, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 116/2006, sobre estafa, en que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Francisco Luis Calvete López, como denunciante, y no compareciendo la denunciada pese a estar citada en legal forma.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Sonia Fuentes Fernández, como autor penalmente responsable de una falta de estafa, a la pena de dos meses multa a razón de diez euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, (artículo 53 del Código Penal), y al pago de las costas causadas, debiendo indemnizar en concepto de responsabilidad civil a Francisco Luis Calvete López, en la cantidad de 157 euros, a la que serán de aplicación, los intereses previstos en los artículos 576 y 580 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública, y notifíquese a las partes, ofendidos y perjudicados, con advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sonia Fuentes Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

Avilés, a 13 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—9.898.

DE AVILÉS NÚMERO 4

Edicto

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Avilés, a 2 de junio de 2005.

Doña María José Corral Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Avilés y su Partido, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado con el número 86/05, a instancias de don Manuel Ángel Arias Hidalgo representada por el Procurador de los Tribunales señor Martínez Rodríguez y asistido de Letrado señor Suárez Hernández, contra doña M.^a Pilar Caldevilla Martínez declarada rebelde, ha dictado la presente resolución, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada el Procurador de los Tribunales Sr. Martínez Rodríguez en nombre y representación de don Manuel Ángel Arias Hidalgo debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por doña María del Pilar Caldevilla y don Manuel Ángel Arias Hidalgo.

Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Se atribuye el uso y disfrute del domicilio conyugal sito en la calle La Folleca número 37 de San Cristóbal, en Avilés, a don Manuel Ángel Arias Hidalgo.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde el matrimonio esté inscrito a los efectos oportunos.

Sin pronunciamiento en cuanto a costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma procede recurso de apelación en el plazo de cinco días, cuya resolu-

ción es de competencia de la Audiencia Provincial de Oviedo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia dictada en los presentes autos a doña María Pilar Caldevilla Martínez, cuyo actual paradero se ignora, haciéndole saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Avilés, a 20 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—13.203.

DE AVILÉS NÚMERO 5

Edictos

Doña María Rosa Pérez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Avilés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 164/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por S.S.^a doña Ana López Pandiella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Avilés y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 164/07 seguidos en este Juzgado en el que han tenido intervención como partes además del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción penal pública, Juan Manuel García Díez como denunciante y José Manuel Muñiz Méndez como denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Manuel Muñiz Méndez como autor de una falta de lesiones del artículo 617 del Código Penal a la pena de 40 días de multa con una cuota diaria de 6 euros y con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas no satisfechas y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Juan Manuel García Díez en la cantidad de 500 euros.

Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a formalizar ante este Juzgado en

el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Manuel Muñiz Méndez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

Avilés, a 18 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—9.902.

— • —

Doña María Rosa Pérez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 5 de Avilés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 98/2007 se ha dictado auto de firmeza que en su parte dispositiva dice:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, con fecha 22 de marzo de 2007, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Requírase a la condenada Eloína Hernández Hernández al abono de la multa impuesta de 120 euros bajo los apercibimientos legales de previa declaración de insolvencia de no abonar la multa se acordará conforme a la responsabilidad personal subsidiaria, requírase a través del BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias al encontrarse en ignorado paradero.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo doña Ana López Pandiella Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Avilés.

Y para que conste y sirva de requerimiento de sentencia a Eloína Hernández Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

Avilés, a 20 de julio de 2007.—La Secretaria.—12.790.

DE AVILÉS NÚMERO 6

Edictos

Doña Silvia Sánchez Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de Avilés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 53/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Avilés, a 6 de abril de 2006.

Vistas por mí, José Antonio Moreno Gomis, Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Avilés, las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas con el número 53/06, en virtud de atestado instruido por la Policía Nacional de Avilés contra don José María Torres Gómez, por la presunta comisión de unas faltas de daños y amenazas, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que condeno a José María Torres Gómez, como autor responsable de una falta de daños del artículo 625.1 Código Penal a la pena de 20 días de multa con cuota diaria de 6 euros, y como autor de unas faltas de amenazas e injurias del artículo 620.2 Código Penal a la pena de 15 días de multa con una cuota diaria de 6 euros por cada una de ellas, lo que hace un total de 300 euros, que deberá satisfacerse de una sola vez, que en caso de impago y una vez acreditada su insolvencia, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, lo que hace un total de 25 días, que se ejecutará en régimen de localización permanente. Asimismo el condenado deberá indemnizar por los daños ocasionados a la entidad Día en la cantidad de 371,96 euros. Condenándole al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente.

Avilés, a 1 de junio de 2007.—La Secretaria.—13.207.

— . —

Doña Silvia Sánchez Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de Avilés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 107/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Don José Antonio Moreno Gomis, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Avilés y su Partido, ha visto las presentes diligencias de juicio de faltas que han sido registradas con el número 107/2006, por la presunta comisión de una falta de lesiones, procedimiento en el ha intervenido el Ministerio Fiscal y en el que han sido parte, de un lado, como denunciante perjudicado, Manuel Valiente Fuentes y de otro, como denunciado, David López Hernández.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente a David López Hernández de la falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal por la que había sido acusado en este procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente.

Avilés, a 1 de junio de 2007.—La Secretaria.—13.208.

— . —

Doña Silvia Sánchez Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de Avilés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 228 /2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistas por mí, José Antonio Moreno Gomis, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Avilés, las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas con el número 228/06, en virtud de atestado instruido por la Policía Nacional de Avilés respecto a Adrián Boutureira Martínez, Manuel Fernando Ferreras de Pedro, Gabriel Jiménez Salazar y Alex Pereira dos Santos por la presunta comisión de unas faltas de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que condeno a Gabriel Jiménez Salazar, como autor responsable de dos faltas de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de 40 días de multa, con una cuota diaria de 8 euros, por cada una de ellas, lo que hace un total de 640 euros, que

deberá satisfacerse de una sola vez, que en caso de impago y una vez acreditada su insolvencia, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, lo que hace un total de 40 días, que se ejecutará en régimen de localización permanente.

Que condeno a Alex Pereira dos Santos, como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de 40 días de multa, con una cuota diaria de 8 euros, lo que hace un total de 320 euros, que deberá satisfacerse de una sola vez, que en caso de impago y una vez acreditada su insolvencia, dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, lo que hace un total de 20 días, que se ejecutará en régimen de localización permanente.

Asimismo, Gabriel Jiménez Salazar y Alex Pereira dos Santos deberán indemnizar conjunta y solidariamente a Adrián Boutureiro Martínez en la cantidad de 800 euros por los daños personales sufridos. Del mismo modo, Gabriel Jiménez Salazar deberá indemnizar a Manuel Fernando Ferreras de Pedro en la cantidad de 800 euros por los daños personales sufridos.

Condenando a Gabriel Jiménez Salazar y Alex Pereira dos Santos al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alex Pereira Dos Santos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente.

Avilés, a 1 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—13.209.

— . —

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 112/07

En Avilés, a 13 de junio de 2007.

Vistos por mí, José Antonio Moreno Gomis, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Avilés y su Partido, los autos de juicio ordinario seguidos con el número 455/06 a instancia de don Nicasio López Becerra contra doña María Luisa Ordiales Noval.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 23 de junio de 2006 fue presentada ante el Decanato de los Juzgados de esta ciudad y turnada por reparto a este Juzgado demanda de juicio ordinario formulada por la Procuradora doña Nuria Arnaiz Llana, en nombre y representación de don Nicasio López Becerra contra doña María Luisa Ordiales Noval, en la que previa alegación de los hechos y fundamentos que estimaba de aplicación, terminaba suplicando que se dictara en su día, sentencia por la que estimando la demanda, se declarase que la hoy demandada debe dejar libre y a disposición del actor la vivienda 5.º A de la casa señalada con el número 48 de la calle Llano Ponte de la ciudad de Avilés, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciese en el plazo legal, y se condenase a dicha demandada a estar y pasar por tales pronunciamientos y todo ello con expresa imposición de costas a la misma.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda y dado traslado de la misma a la demandada, por ésta se dejó transcurrir el plazo legalmente establecido para comparecer contestando a la demanda, por lo que fue declarada en rebeldía procesal, convocándose a las partes para la celebración de la audiencia previa que señala la ley, la cual se llevó a efecto el día 8 de junio de 2007. En dicho acto la parte actora se afirmó y ratificó en la demanda, recibándose el juicio a prueba y admitiéndose la que se consideró pertinente, y dado que ésta consistió únicamente en prueba documental, quedaron los autos conclusos para sentencia.

Tercero.—En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primero.—Se reclama por la parte demandante que se declare el desahucio y condene al desalojo de la demandada de la vivienda que la misma tiene arrendada en la calle Llano Ponte número 48, 5º A, de Avilés, y que desde hace más de un año ha dejado de ocupar.

Segundo.—El artículo 27.2 LAU establece que " . el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas: f) Cuando la vivienda deje de estar destinada de forma primordial a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario o de quien efectivamente la viniera ocupando de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7" artículo que a su vez

señala que "el arrendamiento de vivienda no perderá esta condición aunque el arrendatario no tenga en la finca arrendada su vivienda permanente, siempre que en ella habiten su cónyuge no separado legalmente o de hecho, o sus hijos dependientes".

Atendiendo por tanto a las pruebas obrantes en autos, concretadas en el acta de la Junta de Propietarios donde se reseña que la demandada ya no ocupa la vivienda objeto el arrendamiento y en la carta remitida por un vecino de dicha Comunidad al actor, exponiéndose en ambas la situación que dicho abandono ha producido, a lo que cabría añadir el informe de la Policía Local de Avilés señalando que dicha vivienda permanece desocupada, y sin que haya prueba alguna que contrarie las mismas, procede estimar las pretensiones del actor.

En consecuencia, y a la vista de lo expuesto, procede dictar sentencia estimando íntegramente la demanda, declarando resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre el actor y la demandada, decretándose el desahucio solicitado por aquél.

Tercero.—La estimación íntegra de la demanda trae consigo la imposición de las costas del presente procedimiento a la parte demandada, de conformidad con el artículo 394 Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Nicasio López Becerra contra doña María Luisa Ordiales Noval, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre los mismos, por haber dejado la vivienda de estar destinada de forma primordial a satisfacer la necesidad permanente de vivienda de la arrendataria, y consecuentemente, debo decretar el desahucio de la demandada doña María Luisa Ordiales Noval de la vivienda que viene ocupando, sita en la calle Llano Ponte, número 48, 5.º A, de Avilés, condenándole al desalojo de la misma, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de apelación que podrá prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días, no admitiéndose a trámite el recurso si no se acredita por la arrendataria, al interponerlo, tener satisfechas las rentas vencidas o consignadas en el Juzgado.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a María Luisa Ordiales Noval la sentencia adjunta previniéndole que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a su notificación.

Avilés, a 13 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—12.791.

— • —

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Sentencia número 90/07

En Avilés, a 21 de mayo de 2007.

Vistos por mí, José Antonio Moreno Gomis, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Avilés y su Partido, los autos de juicio verbal seguidos con el número 27/2007 a instancia de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., contra doña Esther Segovia Gutiérrez.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. contra doña Esther Segovia Gutiérrez, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 603,55 euros, más los intereses especificados en el fundamento tercero de esta resolución, todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra el mismo cabe recurso de apelación que podrá prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Asturias.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Esther Segovia Fernández.

Avilés, a 19 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—13.199.

DE LLANES NÚMERO 1

Edictos

Doña María Angeles Lorenzo Alvarez, Juez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Llanes.

Hago saber

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio por exceso de cabida 22 /2007 a instancia de Joaquín Enrique Sampedro Díaz para hacer constar en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida de 442,07 m2 respecto de las siguientes fincas:

En términos de Vibaño, Concejo de Llanes, al sitio de Las Riegas, un solar de cuarenta y dos metros cuadrados con una casa de vivir en él enclavada, compuesta de planta baja y piso, con una superficie total construida de ochenta y cuatro metros cuadrados.

Linda: al frente, camino; sur, Joaquín Salvador (hoy Joaquín Enrique y Juan Manuel Sampedro Díaz); este, Manuela Balmori (hoy Rafael Díaz Balmori); norte, más de Joaquín Salvador Díaz (hoy Rafael Díaz Balmori).

Inscrita al tomo 1.102, del libro 733, al folio 39, finca número 56.987. Referencia catastral 000703200UP40 F0001DY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Llanes, a 12 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—9.901.

— • —

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente

de dominio para la reanudación del tracto 262/2007 a instancia de Esther Cué Noda, Gloria Cué Noda, Alicia Cué Noda, Evarista Celia Cué Noda, respecto de las siguientes fincas:

1.—"En términos de Celorio, concejo de Llanes, sitio de La Higuera, labor de seis áreas. Linda: norte, Antonio Otero; sur, Manuel Villar; este, Clemente Villar y oeste, Mariano Cué.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, al libro 135, folio 31, finca 15.611.

Referencia catastral 3901822UP 5039N0001HL".

2.—"En términos de Celorio, ería de Serna, sitio de Marianés, prado de trece áreas doce centiáreas. Linda: norte, herederos de José Balmori y Juan Vega; sur, Adelaida Bernardo de Quirós; este, riba y oeste, Ramón Cué Cué.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes al libro 351, folio 227, finca número 46.902.

Referencia catastral 3901822UP 5039N0001AL".

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Llanes, a 16 de julio de 2007.—La Secretaria.—13.204.

— • —

Doña M.ª Ángeles Lorenzo Alvarez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Llanes.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 127/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Llanes, a 31 de agosto de 2006.

Vistos por doña Beatriz Serrano Diez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes y los de su partido, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 127/2006 sobre desobediencia a agentes de la autoridad, en los que ha sido parte María Paz Álvarez González como denunciada, con intervención del

Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades dadas por la Constitución y en nombre de S.M. El Rey, se procede a dictar la presente resolución.

Antecedentes de hecho

Primero.—Evacuadas las diligencias preliminares se convocó a juicio a las partes en la fecha señalada, con la asistencia y el resultado que sucintamente consta en el acta correspondiente.

Segundo.—En el acto del juicio el Ministerio Fiscal solicitó la condena de María Paz Álvarez González, por una falta de desobediencia leve a agentes de la autoridad prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de 30 días de multa con cuota diaria de 6 euros.

En la tramitación de este juicio se han observado las formalidades legales.

Hechos probados

Apreciando en conciencia las pruebas practicadas se declaran expresamente probados los siguientes hechos:

Primero.—El día 10 de agosto de 2006, sobre las 16.00 horas, los agentes de la Policía Local con número de acreditación profesional 3627 y 3628 se personan en una finca lindante con la ría de Poo, partido judicial de Llanes, cerrada con una verja metálica en la que observan una cadena de hierro y un candado, y un cartel que reza "privado no pasar", e informan a María Paz Álvarez González, quien se identifica como la propietaria de la finca y de las tiendas de campaña en ella instaladas, que está infringiendo el artículo 55.3 del Decreto 39/1991 Ordenanza de Campamentos de Turismo en Asturias y debe desmontar las tiendas; igualmente le comentan que debe dejar sin cerrar con candado la verja y remover el cartel, pues podría estar infringiendo el artículo 27 de la Ley 22/1988 de Costas, que regula la servidumbre de tránsito. Los agentes realizaron dichas advertencias reiteradamente, negándose María Paz Álvarez González a retirar las tiendas, diciendo "esto es una propiedad privada y podré hacer lo que quiera en ella, me da igual que me multéis, como no vivimos aquí sino en Francia, no me van a llegar las multas, no vamos a quitar las tiendas porque todos los años las ponemos". Los agentes abandonan el lugar, informando a María Paz Álvarez que en unas dos horas pasarían nuevamente por la zona para comprobar que ha retirado las tiendas y, si no es así, la denunciarán por desobediencia a la autoridad.

Segundo.—Sobre las 18.45 horas del mismo día, los agentes citados pasan por el lugar, constatando que las tiendas y el cartel no han sido retirados, e informan a María Paz Álvarez que van a instruir diligencias, continuando ésta en su actitud despreciativa.

Fundamentos de derecho

Primero.—La desobediencia se define como el incumplimiento de una orden o mandato emanado de la Autoridad o de sus agentes, mandato que, para ser legítimo, deberá revestir las formalidades legales y hallarse dentro de la competencia de quien lo da. Dicha orden debe tener naturaleza concreta, no abstracta, y dirigirse o hallarse especialmente destinada al sujeto que debe obedecerla, engendrando su legitimidad el deber correlativo de acatamiento, deber que no surgirá si el que ordena no es competente o el mandato no reviste las formalidades legales. La naturaleza de la acción de desobedecer depende de que el mandato implique un hacer o un no hacer, por lo cual, en el primer caso se tratará de una omisión, y en el segundo de una acción propiamente dicha o en sentido estricto. Aunque no toda la doctrina está de acuerdo en la necesidad de un dolo específico de burlar y escarnecer el principio de autoridad, el Tribunal Supremo (SS de 16 de noviembre 1942, 20 de octubre de 1965, entre otras) ha exigido voluntad en el infractor o actos de oposición al cumplimiento de la orden o mandato, persistentes o reiterados.

Finalmente, la línea divisoria entre el delito del artículo 556 y la falta del artículo 634, ambos del Código Penal, se halla en la reiterada y manifiesta oposición, grave actitud de rebeldía, persistencia en la negativa en el cumplimiento firme y voluntario de la orden y, en fin, en lo contumaz y recalcitrante de la negativa a cumplir la orden o mandato (SSTS de 5 de julio de 1989, 29 de junio de 1992).

Segundo.—La prueba de los hechos se ha producido a través de las declaraciones de los agentes, realizadas en el acto del juicio bajo los principios de oralidad, inmediación y contradicción, así como mediante el atestado.

En este sentido ha de recordarse la doctrina del Tribunal Supremo según la cual la declaración de la víctima, valorada conjuntamente con los demás medios probatorios, puede ser suficiente para destruir la presunción de inocencia que, conforme al artículo 24 de la Constitución, ampara a todos los

ciudadanos, siempre que concurran los siguientes requisitos (SSTS de 5 de abril y 26 de mayo de 1992, 12 de febrero de 1996 y 29 de abril de 1997, entre otras): 1) ausencia de incredibilidad subjetiva derivada de las relaciones acusado-víctima que pudieran conducir a la deducción de la concurrencia de un móvil de resentimiento o enemistad que privase al testimonio de la aptitud para generar ese estado subjetivo de certidumbre en que la convicción judicial estriba (credibilidad subjetiva); 2) verosimilitud o credibilidad objetiva, dado que el testimonio, con mayor razón al tratarse de un perjudicado, debe estar rodeado de algunas corroboraciones periféricas de carácter objetivo que lo doten de aptitud probatoria, de manera que el propio hecho de la existencia de la infracción penal esté apoyado en algún dato añadido a la pura manifestación subjetiva; y 3) persistencia en la incriminación, que debe ser prolongada en el tiempo, sin ambigüedades ni contradicciones esenciales.

En el caso enjuiciado, la declaración de los agentes de Policía Local con número de acreditación profesional 3627 y 3628 resultan creíbles, convincentes y verosímiles, pues ambas coinciden y relatan con detalle las circunstancias en que ocurrieron los hechos, manteniendo la misma versión a lo largo del tiempo, dando datos concretos de lugar, tiempo y situación en que se desarrollaron, coincidiendo la declaración realizada en el acto del juicio con los datos consignados en el atestado elaborado en su día. Dichas declaraciones resultan creíbles desde el punto de vista subjetivo, pues a pesar de su implicación en los hechos, no se aprecia en ellos ningún móvil de resentimiento o enemistad.

Así, resulta que la denunciada ha incumplido una orden concreta y directa de la que es destinataria, que reviste las formalidades legales, al haber sido informado de la razón de la misma y de las consecuencias de su incumplimiento, y emitida por autoridad competente, en el ejercicio de sus funciones. Por otro lado, la desobediencia es leve, ya que no ha existido reiterada y manifiesta oposición al cumplimiento de la orden ni grave actitud de rebeldía hasta el punto de alcanzar la entidad suficiente para ser calificada como delito de resistencia.

Por lo anterior, los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de desobediencia leve prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal de la cual es responsable en concepto de autor por su participación

material y directa en los hechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Código Penal, María Paz Álvarez González, pues por lo expuesto existe prueba de cargo más que suficiente para enervar la presunción de inocencia que inicialmente le amparaba conforme al artículo 24.2 de la Constitución Española.

Tercero.—Que conforme a los artículos 634 y 50 del Código Penal, la pena a imponer a la condenada será la de multa de 30 días con cuota diaria de 6 euros, al ser el número de días de multa solicitado por el Ministerio Fiscal y el que se considera adecuado en el caso que nos ocupa, y estimarse la cuota diaria prudencial a las posibles circunstancias económicas de la denunciada, que no constan, hallándose muy próxima al mínimo legal.

Conforme al artículo 53 del Código Penal, si el penado no satisface voluntariamente, o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas diarias impagadas si no las satisface en tiempo y forma establecidos, que habrá de cumplirse en el centro penitenciario que corresponda.

Cuarto.—En materia de costas, el artículo 123 del Código Penal, determina que se entienden impuestas por la ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta. Por ello, es pertinente imponer el pago de las mismas a María Paz Álvarez González.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo condenar y condeno a María Paz Álvarez González como autora responsable de una falta de desobediencia leve a los agentes de la autoridad, a la pena de multa de 30 días con cuota diaria de 6 euros, y costas.

Si el penado no satisface voluntariamente, o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas diarias impagadas, que habrá de cumplirse en el centro penitenciario correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra el mismo cabe recurso de apelación que podrá interponerse ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de

los cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Paz Álvarez González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

Llanes, a 2 de agosto de 2007.—La Secretaria.—13.693.

— • —

Doña María Ángeles Lorenzo Alvarez, Juez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio por exceso de cabida 507/2007 a instancia de Francisco Ruísánchez Martino para hacer constar en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida de 475 m² respecto de las siguientes fincas:

"En la Pesa de Pría, concejo de Llanes, al sitio de Canto Huerta o Tranquero, prado con árboles de doce áreas, ochenta centiáreas, según el título, y de trece áreas, cuarenta y cuatro centiáreas según reciente medición. Linda: norte y oeste, camino; sur y este, esta misma herencia que lleva María Josefa Corrales; hoy linda al sur con Higinio Eduardo Barrero Díaz e Ignacio Corrales Corteguera; y al este con María Hortensia Díaz de la Vega.

Inscrita al tomo 1124, libro 750, folio 173, finca 20625.

Referencia Catastral 33036A0040 00500000WU (Polígono 4, Parcela 50).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Llanes, a 27 de julio de 2007.—La Secretaria.—13.690.

— • —

Doña María Ángeles Lorenzo Alvarez, Juez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio por exceso de cabida 260/2007 a instancia de José Guerra Ordás, Manuela Díaz Sánchez expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida de 19,04 m² de la finca descrita al número 1; de 4,09 m² de la número 2 y de 9,40 m² de la número 3, respecto de las siguientes fincas:

1.—Urbana. En términos de La Borbolla, concejo de Llanes, al Barrio del Prado, cuadra de suelo bajo, que en la actualidad no existe, de diecisiete metros cuadrados según el título, pero según reciente medición de 36,04 metros cuadrados. Lindante al frente y derecha, camino; izquierda Vicente Guerra y fondo, María Ordás, hoy la finca número 3.

Inscrita al tomo 1101 del Archivo, libro 732 de Llanes, folio 106, finca 64958.

2.—Urbana. En términos de La Borbolla, concejo de Llanes, en el Barrio de El Prado, una casa establo, hoy casa de vivir rehabilitada con porche y trozo de terreno, que mide en junto sesenta y cuatro metros cuadrados según el Registro, pero según reciente medición tiene una superficie de 70,09 m². Linda este, camino; oeste, Celedonio Guerra; sur, finca anterior y norte, finca siguiente de José Guerra Ordás y Manuela Díaz Sánchez.

Inscrita al tomo 1024 del Archivo, libro 678 de Llanes, folio 36, Finca 48197.

3.—Urbana. En términos de La Borbolla, concejo de Llanes, en el barrio del Prado, una cuadra para ganado compuesta de establo y pajar, reformada para garaje y parte de una casa rehabilitada, que mide sesenta y seis metros cuadrados, según el Registro y el título, pero según reciente medición 73,70 m², y linda al norte y sur, caminos; este, José Guerra y Valentín Escandón y al oeste, Celedonio Guerra.

Inscrita al tomo 951 del Archivo, libro 631 de Llanes, folio 2, finca 95304.

Referencia catastral: polígono 5, parcelas 15183, 25183, 35183.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer

en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Llanes, a 24 de julio de 2007.—La Secretaria.—13.689.

DE MIERES NÚMERO 1

Edicto.—Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 6/2007

En Mieres, a 12 de enero de 2007.

Demandante: Don Orencio Fernández Alvarez. Abogado: Don Manuel Rodríguez Florez. Procurador: Doña Ana San Narciso Sosa.

Demandados: 1. Iván Rodrigo Toribio. No comparece. Rebelde. 2. Emilia Alexandra Veiga Barreleiro. No comparece. Rebelde.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad

Fallo

1) Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en nombre y representación de don Orencio Fernández Alvarez debo condenar y condeno a don Iván Rodrigo Toribio y a doña Emilia Alexandra Veiga Barreleiro a pagar al actor conjunta y solidariamente la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y nueve euros con cincuenta y siete céntimos de euro (4.299,57 euros).

2) Dicha cantidad devengará los intereses legales moratorios desde la fecha de interposición de la demanda.

3) Las costas se imponen a la parte demandada.

4) Notifíquese la presente sentencia a las partes con indicación de que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación, presentando escrito de preparación en el plazo de 5 días ante este Juzgado desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero de Iván Rodrigo Toribio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mieres, a 17 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—9.941.

Edictos

Juicio Liquidación Sociedades Gananciales 283/2002.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Auto

En Mieres, a 6 de febrero de 2007.

Demandante: Doña M.^a Jesús Garrote Cilleros.

Procuradora: Doña Begoña Ocio.

Demandado: Don José Manuel Martín López.

Rebelde.

Objeto del juicio: Aprobación Cuaderno Particional.

Parte dispositiva

1.º) Se aprueba el cuaderno particional de 30 de junio de 2004 de los bienes, derechos y deudas integrantes de la sociedad legal de gananciales formada por doña M.^a Jesús Garrote Cilleros y don José Manuel Martín López, realizado por la Letrado doña M.^a Luisa Duque Alegría, contador-partidor designado judicialmente en los presentes autos.

2.º) Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación preparado ante este Juzgado en un plazo de 5 días y del que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo.

Así por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique a don José Manuel Martín López la anterior resolución.

Mieres, a 19 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—12.949.

— • —

Juicio procedimiento ordinario 296/2006.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia

En Mieres, a 11 de abril de 2007.

Demandantes:

1.—Don Olegario Noriega Díaz

2.—Doña Marta Elena Noriega Díaz

Abogado: Doña María Luisa Duque Alegría.

Procurador: Don Tomás García Cosío Alvarez.

Demandado: Doña M.^a Argentina Noriega Díaz.

Rebelde. No comparece.

Objeto del juicio: Acción división cosa común.

Fallo

1.º Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en nombre y representación de don Olegario Noriega Díaz y doña Marta Elena Noriega Díaz frente a doña M.^a Argentina Noriega Díaz proceden los siguientes pronunciamientos:

—Se declara la extinción de la copropiedad existente sobre el inmueble sito en la calle Vega de Arriba, número 1, 1.º C de Mieres entre don Olegario, doña Marta Elena y doña M.^a Argentina Noriega Díaz;

— Se acuerda se proceda a su venta en pública subasta, distribuyéndose el precio obtenido con la venta entre los tres propietarios;

— Se condena a doña M.^a Argentina Noriega Díaz a abonar a los actores la cantidad de tres mil euros (3.000 euros), con los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.º Las costas se imponen a la parte demandada.

3.º Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique a doña María Argentina Noriega Díaz.

Mieres, a 23 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—12.792.

DE SIERO NÚMERO 1**Edictos**

Don Angel Alonso Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Siero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 406/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Pola de Siero, a 19 de abril de 2007.

Vistos por doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Pola de Siero y su partido los presentes autos de juicio de faltas n.º 406/06 por vejaciones, con la intervención de una parte de Cristina Alexia Vega Suárez, como denunciante así como Gisel Sánchez Morales como denunciada asistida de Letrado y Antonio Blázquez Arias, como denunciado, no comparecido.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Gisel Sánchez Morales y Antonio Blázquez Arias con todos los pronunciamientos favorables de la falta de vejaciones prevista y penada en el artículo 620.2.º C, objeto de la denuncia inicial de este proceso, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación que debe interponerse, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, en plazo de 5 días a partir del siguiente a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Blázquez Arias, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Principado de Asturias, expido la presente.

Siero, a 11 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—9.903.

Don Mariano Jesús Mateo Zabal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Siero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 6000044/2007 a instancia de don Jerónimo Roza Suárez y de doña María Dolores Prado Rodríguez, vecinos de San Miguel de la Barreda (Siero), Barrio de Arriba, y provistos de DNI número 10.476.361-E y 71.592.495-G respectivamente, representados por el Procurador don Emilio Solís Rodríguez; expediente de dominio para la inscripción de la finca que más adelante se describirá: finca sita en San Miguel de la Barreda, concejo de Siero e inscrita en el Registro de la Propiedad de Siero al tomo 644, libro 549, folio 156, finca número 36.752, cuya descripción registral es la siguiente:

Rústica. A prao llamada La Llosa González, en San Miguel de la Barreda, concejo de Siero, de veinte áreas. Linda: norte, camino; sur, Valentina Sánchez; este, Josefa Suárez; y al oeste, Celedonio Nuño.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Siero, a 24 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—13.182.

— • —

Don Mariano Jesús Mateo Zabal, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Siero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 6000046/2007 a instancia de José Alfredo Martínez Hevia, mayor de edad, vecino de Aramil (Siero), con domicilio en Pedraces número 23, DNI número 10.833.173-N, representado por el Procurador don Juan Montes Fernández; expediente de dominio para la inscripción de la mayor cabida de la finca que más adelante se describirá:

Finca registral 2.871, tomo 846, libro 724, folio 93, inscripción 7.^a del Registro de la Propiedad de Siero, a nombre de don José Alfredo Martínez Hevia y de su esposa doña María Rosa Solís García.

Cuya descripción registral es la siguiente:

Rústica. Sita en Aramil, concejo de Siero, rústica denominada Pradón, con una superficie de once áreas aproximadamente; linda: norte, camino; este, Cesáreo Alonso; sur, Bernardo Castañón; y oeste, Alejandro Alonso. Dentro de la misma existe la siguiente edificación: casa unifamiliar de planta baja, que consta de dos habitaciones, comedor, cocina y baño, la que ocupa sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con la finca donde se halla enclavada. Referencia Catastral: B00107800TP90G0001HM.

Su descripción actual es como sigue: sita en Gramil, concejo de Siero, cerrada sobre sí, con una superficie, según reciente medición de 2.847,95 m² (dos mil ochocientos cuarenta y siete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados), que linda: al norte, camino vecinal; al este, carretera local; al sur con catastral número 69 del polígono 201, propiedad de don Ángel Cueto Díaz, y parcela catastral 70 del mismo polígono, propiedad de don Rufino Gay Pérez; y al oeste, parcela catastral 67 del polígono 201, propiedad también de don Ángel Cueto Díaz. Dentro de dicha finca existen las siguientes edificaciones:

1.—Una casa o vivienda unifamiliar que consta de planta baja a vivienda, sótano y desván, ocupa una superficie en planta baja de 65,00 m² y con la terraza, de 83,00 m², y linda por todos sus vientos con la finca en que está enclavada.

2.—Tendejón, que ocupa 47,47 m² y linda por todos los vientos con la finca en que está enclavada.

3.—Hórreo, que ocupa 24,90 m² y linda por todos sus vientos con finca en que está enclavada.

La finca descrita se encuentra libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes extraños.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Siero, a 26 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—13.205.

DE SIERO NÚMERO 3

Edictos

Doña Beatriz Fernández Díaz Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Siero.

Hago saber

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 2000045/2007, instancia de María del Carmen González de Mesa y García San Miguel expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Mitad indivisa de una posesión compuesta de varios edificios, Capilla panera y jardín, con árboles frutales y de otra clase, cerrada sobre sí, llamada Paredes, sita en la Parroquia de Lugones, tiene una cabida de 52 áreas 97 y 88 decímetros cuadrados aproximadamente que linda; al norte y oeste bienes de la misma posesión, propiedad de doña Concepción Armada (actualmente propiedad de la doña María del Carmen González de Mesa y García San Miguel); al Sur, bienes de herederos de José Caicoya (actualmente propiedad de don Santiago y doña Rosa González prado) y al oeste camino público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al tomo 15, libro 12, folio 37, finca 1670.

Referencia catastral 33066 A 11100 1280000 Em, según resulta de la certificación expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Siero, a 18 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—9.942.

— • —

Concepción Menéndez Fernández Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número 3 de Siero.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 76/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Beatriz Fernández Díaz, Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y Público la presente causa juicio de faltas 76/2007, seguida por una falta de desobediencia (incumplimiento del régimen de visitas) en la que aparece como denunciante Antonio Zamora Marín y como denunciada Sonia Romo Leal habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo

Debo absolver como absuelvo a Sonia Romo Leal, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Zamora Marín, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Principado de Asturias, expido la presente.

Siero, a 10 de agosto de 2007.—La Secretaria Judicial.—13.819.

DE VILLAVICIOSA NÚMERO 1

Edictos

Don José Carlos Manrique Cabrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa.

Hago saber

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 2431/2007 a instancia de Juan García Fernández expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.—En términos del barrio de Bozanes, parroquia de Amandi, concejo de Villaviciosa, finca a pasto denominada "La Rebollar", de treinta y siete áreas, según el título, pero de treinta y nueve áreas veintiocho centiáreas según catastro.

Linda: norte y oeste, camino, sur, parcela 42 del polígono 156; este, parcela 42 y 39 del polígono 156.

Referencia catastral: Parcela 40, del polígono 156 del Catastro parcelario de Villaviciosa.

Inscripción: Tomo 534 del archivo, libro 334 del ayuntamiento de Villaviciosa, folio 86, finca registral número 28.116, inscripción 2.ª a nombre de don José Algara Alvarez.

2.—En términos de Bozanes, concejo de Villaviciosa, la denominada "La Fabariega", destinada a prado, de unas siete áreas según el título, pero de diez áreas veinticuatro centiáreas según catastro.

Linda, norte, Angel Medio (parcela 71 del polígono 171, en punta); sur, este y oeste, (parcelas 190, 71, 73 y 193 del polígono 171).

Referencia Catastral: Parcela 72, del polígono 171 del Catastro parcelario de Villaviciosa.

Inscripción: Tomo 534 del archivo, libro 334 del Ayuntamiento de Villaviciosa, folio 95, registral número 28.119 inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Villaviciosa a nombre de don José Algara-Alvarez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita en calidad de titular registral a don José Algara Alvarez o causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Villaviciosa, a 4 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—9.943.

— • —

Don José Carlos Manrique Cabrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Villaviciosa.

Hago saber

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 3335/2007 a instancia de Héctor Pidal Villar, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca denominada "La Sierra", sita en el barrio de La Sierra, en la parroquia de Lué, término municipal de Colunga. De cabida ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados.

Referencia Catastral. Parcela 241 del Polígono número 16 del Catastro Parcelario de Villaviciosa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Villaviciosa, a 4 de julio de 2007.—El Secretario.—9.944.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJÓN NÚMERO UNO

Edictos.—Cédulas de notificación

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 86/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge González Díaz contra la empresa Los Arcos Espasande S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 31 de julio de 2007 cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Los Arcos Espasande S.L. en situación de insolvencia total por importe de 811,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de los testimonios correspondientes a la parte ejecutante, si así lo solicitara, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Los Arcos Espasande S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Gijón, a 31 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—13.855.

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Obras y Estructuras Tecosa S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 31 de julio de 2007, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

A) Declarar al ejecutado Obras y Estructuras Tecosa S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 2.059,99 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, el ilustrísimo Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Gijón (en sustitución). Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Estructuras Tecosa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Gijón, a 31 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—13.857.

DE OVIEDO NÚMERO UNO

Edicto.—Cédula de notificación

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 438/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto González Fernández, Faustino Díaz Quirós contra la empresa Nortemar Mármoles, S.L, sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Alberto González Fernández y don Faustino Díaz Quirós contra la empresa Nortemar Mármoles S.L. debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores efectuado por la empresa demandada con fecha 31 de mayo del año 2007 declarando extinguida desde esta misma fecha la relación laboral que unía a la empresa y a los demandantes, debiendo abonar la empresa una indemnización a cada uno de ellos de veinte mil ochocientos treinta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (20.839,95 euros) y los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a razón de un salario diario de 46,44 euros y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, recurso de suplicación que ha de ser

anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 3358/0000/65 y número de procedimiento 0438/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el número 3358/0000/65 y número de procedimiento 0438/07 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoselos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nortemar Mármoles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán a medio de edictos.

Oviedo, a 21 de agosto de 2007.—La Secretaria Judicial.—13.856.